

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 15 de noviembre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley Orgánica de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II-B, número 29, de fecha 4 de octubre de 1995). (Número de expediente S. 624/000016.) (Número de expediente C. D. 122/000126.)
- Proyecto de ley para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 96, de fecha 6 de octubre de 1995). (Número de expediente S. 621/000096.) (Número de expediente C. D. 121/000104.)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley Orgánica de Contrabando (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 88, de fecha 6 de noviembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000088.) (Número de expediente C. D. 121/000078.)
- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 94, de fecha 13 de noviembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000094.) (Número de expediente C. D. 121/000095.)
- De la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de ley Orgánica sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 28, de fecha 13 de noviembre de 1995). (Número de expediente S. 624/000015.) (Número de expediente C. D. 122/000125.)

Informe sobre actividades de la Comisión de Peticiones en el período ordinario de sesiones febrero-junio de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 332, de fecha 20 de octubre de 1995). (Número de expediente 871/000004.)

Propuesta de la Comisión especial sobre los contenidos televisivos para la creación de un Consejo Superior de los medios audiovisuales (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 342, de fecha 13 de noviembre de 1995). (Número de expediente 650/000002.)

Mociones:

— **Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que ultime los trámites necesarios para que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) producido por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) sea incluido entre las enfermedades crónicas, tanto a efectos sanitarios como sociales (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 341, de fecha 13 de noviembre de 1995). (Número de expediente 662/000164.)**

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que negocie ante las pertinentes instancias comunitarias que el espárrago y el champiñón, así como el resto de los denominados pequeños productos de carácter local o regional, se contemplen en igualdad de condiciones que los restantes productos hortofrutícolas en la proyectada reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de frutas y hortalizas, que actualmente se está tramitando (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 341, de fecha 13 de noviembre de 1995). (Número de expediente 662/000165.)**

Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. (Número de expediente 621/000102.)

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 336, de fecha 25 de octubre de 1995). (Número de expediente 542/000026.)

Proyecto de ley Orgánica de Contrabando (debate y votación.)

SUMARIO

		Página
<i>Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.</i>	aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo	4986
	Página	<i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento.</i>
CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	4983	Página
	Página	DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
Proposición de ley Orgánica de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra	4983	4986
		Página
<i>Consumen un turno a favor los señores Herrero Merediz, del Grupo Socialista; Barbuzano González, del Grupo de Coalición Canaria; Botinaga Bengoa, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ibarz i Casadevall del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y la señora Vindel López, del Grupo Popular.</i>	De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de Contrabando	4986
<i>Se procede a votar.</i>		
<i>Se aprueba la proposición de ley Orgánica, por 221 votos a favor y 1 abstención.</i>		
	Página	<i>El señor Barbuzano González, del Grupo de Coalición Canaria, propone que se modifique el orden del día de acuerdo con el artículo 71.4, del Reglamento. El señor Marca i Cañellas, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sugiere que se siga el orden del día y que no se aplace. Los señores Sanz Cebrián, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Bayona Aznar, del Grupo Socialista, y Acebes Paniagua, del Grupo Popular, apoyan la petición formulada por el señor Barbuzano González. El señor Martínez Sevilla, del Grupo Mixto, pide que se someta a votación.</i>
Proyecto de ley para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto		

Se procede a votar.

Se aprueba la modificación propuesta en el sentido de que el proyecto de ley Orgánica de Contrabando se vea al finalizar el orden del día de la presente sesión Plenaria, por 216 votos a favor, 14 en contra y 1 abstención.

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual 4987

El señor Herrero Merediz, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designada para presentar el dictamen la señora Fernández Arias, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad. Consume un turno a favor el señor Arévalo Santiago, del Grupo Socialista.

No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto; Travieso Darias, del Grupo de Coalición Canaria; Ibarz i Casadevall, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Arévalo Santiago, del Grupo Socialista, e Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Popular.

Comienza el debate de los votos particulares. El señor Ibarz i Casadevall, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, retira la enmienda número 5, que se corresponde con el voto particular número 1. El señor travieso Darias, del Grupo de Coalición Canaria, defiende las enmiendas números 6, 7 y 8, que se corresponden con el voto particular número 2. El señor Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 9 a 15, y 18 a 25, correspondientes al voto particular número 3.

El señor Arévalo Santiago y la señora Fernández Arias consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Travieso Darias, del Grupo de Coalición Canaria, la señora Fernández Arias, del Grupo Socialista, y el señor Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Popular.

Los señores Arévalo Santiago e Iribas Sánchez de Boado intervienen de nuevo, en virtud del artículo 87.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 6, por 8 votos a favor, 119 en contra y 109 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 7, por 111 votos a favor, 118 en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 8, por 116 votos a favor, 118 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 9 a 25, por 112 votos a favor, 119 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueban los artículos 1 a 16, las disposiciones y la exposición de motivos, según el texto del dictamen, por unanimidad.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de ley Orgánica sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria 4999

El señor Herrero Merediz, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Huete Morillo, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

El señor Galán Pérez, del Grupo Socialista, consume un turno a favor. No hay turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ibarz i Casadevall, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto; Hernández de Cáceres, del Grupo Socialista, y Prada Presa, del Grupo Popular,

Comienza el debate del articulado. El señor Travieso Darias defiende el voto particular número 1, del Grupo de Coalición Canaria, indicando que como su enmienda sirve de base a una serie de transaccionales, en el momento en que éstas sean aprobadas, decaerá automáticamente. Interviene el señor Cenicerós González, del Grupo Popular.

El señor Hernández de Cáceres pide que se dé lectura a las enmiendas transaccionales, lo que a continuación se realiza.

Se procede a votar.

Se aprueba la enmienda transaccional referida al artículo 10.2; párrafo 2.º, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban las enmiendas referidas al artículo 42.1, apartados b), g), i), d), por 234 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Se aprueban los artículos 1.º y 2.º y la exposición de motivos, según el texto del dictamen, por 238 votos a favor y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

	Página
INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PETICIONES EN EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES FEBRERO-JUNIO DE 1995.....	5006

La señora Fernández Arias, Presidenta de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designada para presentar el dictamen la señora Urzay Urquiza, quien así lo hace a continuación.

No se consumen turnos a favor, en contra, ni de portavoces.

El señor Presidente plantea a la Cámara tratar el punto séptimo del orden del día en otro momento.

Interviene el señor Cárceles Nieto, del Grupo Popular. Finalmente se acepta la propuesta de la Presidencia.

	Página
PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LOS CONTENIDOS TELEVISIVOS PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SUPERIOR DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.....	5006

La señora Camps y Cervera, Presidenta de la Comisión, presenta la propuesta.

El señor Martínez Sevilla, del Grupo Mixto, consume un turno en contra. Intervienen los señores Codina i Castillo, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Ardaiz Egüés, del Grupo Socialista.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Martínez Sevilla, del Grupo Mixto; Galindo Santana, del Grupo de Coalición Canaria; Gangoiti Llaguno, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Codina i Castillo, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ardaiz Egüés, del Grupo Socialista, y la señora Agüero Ruano, del Grupo Popular.

El señor Martínez Sevilla interviene de nuevo en virtud del artículo 87. Seguidamente interviene la señora Camps i Cervera. A continuación lo hacen los señores Martínez Sevilla, del Grupo Mixto; Galindo Santana, del Grupo de Coalición Canaria; Gangoiti Llaguno, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ardaiz Egüés, del Grupo Socialista y la señora Agüero Ruano, del Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se aprueba la creación de un Consejo Superior de los Medios Audiovisuales, por 235 votos a favor y 3 en contra.

El señor Presidente da cuenta a la Cámara que, según lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, la Comisión Especial sobre los Contenidos Televisivos queda extinguida.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

MOCIONES.....	Página 5018
----------------------	----------------

	Página
Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que ultime los trámites necesarios para que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) producido por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) sea incluida entre las enfermedades crónicas, tanto a efectos sanitarios como sociales	5018

La señora Zabaleta Areta, del Grupo Socialista, comunica a la Cámara que en este acto es retirada la moción.

	Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que negocie ante las pertinentes instancias comunitarias que el espárrago y el champiñón, así como el resto de los denominados pequeños productos de carácter local o regional, se contemplen en igualdad de condiciones que los restantes productos hortofrutícolas en la proyectada reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de frutas y hortalizas, que actualmente se está tramitando	5019

El señor López San Miguel, del Grupo Popular, defiende la moción.

No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gangoiti Llaguno, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Companys i Sanfeliú, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Díez González, del Grupo Socialista, y López San Miguel, del Grupo Popular.

Se aprueba la moción original por asentimiento de la Cámara.

	Página
PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	5023

El señor Presidente solicita a la Cámara que se autorice la tramitación con competencia legislativa plena de dicho proyecto de ley, lo cual es aceptado.

	Página
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES.....	5023

El señor Presidente comunica que este dictamen ha sido puesto.

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley Orgánica de Contrabando (debate y votación)..... 5023

El señor González Laxe, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Rey Barreiro, quien así lo hace a continuación.

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, del Grupo de Coalición Canaria, que en este acto retira las enmiendas números 16 a 18, y la 20; Gangoiti Llaguno, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Marín Rite, del Grupo Socialista, y Romero Girón, del Grupo Popular.

Comienza el debate del articulado.

El señor Gangoiti Llaguno, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende las enmiendas números 2 y 3. El señor Marca i Cañellas, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, defiende la enmienda número 14. El señor Romero Girón, del Grupo Popular, anuncia que su enmienda número 12 decaerá, una vez que se acepte la transaccional propuesta, defendiendo la enmienda número 9. El señor Marín Rite, del Grupo Socialista, consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Martínez Sevilla, del Grupo Mixto; Marca i Cañellas, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Marín Rite, del Grupo Socialista, y Romero Girón, del Grupo Popular. De nuevo interviene el señor Martínez Sevilla. Intervienen los señores Barbusano González, del Grupo de Coalición Canaria; Gangoiti Llaguno, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Bayona Aznar, del Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 16 votos a favor, 106 en contra y 111 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 15 votos a favor, 211 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 14, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 15 votos a favor, 105 en contra y 111 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 9, del Grupo Popular, por 116 votos a favor, 112 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional primera, puntos 1, 2 y 3, por 218 votos a favor y 15 en contra.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición final segunda, carácter de la ley, artículo 4 al Título I, preceptos contenidos en el Título II, así como los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, y apartado 2 de la disposición transitoria única, por 220 votos a favor y 12 en contra.

Se aprueba una enmienda transaccional a la exposición de motivos, final del tercer párrafo, por 232 votos a favor y 1 abstención.

Se aprueba la modificación al título de la ley, por 230 votos a favor y 3 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen, por 226 votos a favor y 7 en contra.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN TIEMPO DE GUERRA. (S. 624/000016.) (C. D. 122/000126.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al cuarto punto del orden del día: Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Veremos, en primer lugar, la proposición de ley orgánica de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra. Publicada en los boletines correspondientes con fecha de cuatro de octubre de 1995.

Tal y como he anunciado, no se presentaron enmiendas a esta proposición de ley, por lo cual se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de esta semana.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Herrero Merediz.

El señor HERRERO MEREDIZ: Señor Presidente, consumiré en mi intervención un turno a favor de la pro-

posición de ley orgánica de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra, proposición que fue remitida a la Comisión de Justicia del Senado con fecha 4 de octubre y a cuyo texto, como ha aclarado la Presidencia, no se ha formulado ninguna enmienda, por lo que se tramita directamente ante este Pleno.

Con estos antecedentes, es decir, sin ninguna enmienda, con el acuerdo de todos los grupos, no me extenderé en mi argumentación, pero sí expondré las razones históricas, familiares y personales que fundamentan mi turno a favor de esta proposición de ley orgánica.

Hace años, una muy conocida revista entonces, «Selecciones del Reader's Digest», explicaba lo que para algunas personas habían significado otras en su vida y las denominaba «el personaje inolvidable». Pues bien, en mi vida hay un personaje inolvidable. Ese personaje es una mujer que conocí ya en su vejez, nacida en Burgos en el último tercio del siglo XIX, en 1865 exactamente. Esa mujer quedó huérfana a los nueve años porque su padre, brigadier del ejército cristiano, fue hecho prisionero por los carlistas en una acción de guerra y fusilado en 24 horas en 1874, después de un consejo de guerra sumarísimo. Pasaron los años y un gran poeta sevillano, don Antonio Machado escribió unos versos estremecedores y proféticos: «Españolito que vienes al mundo te guarde Dios / una de las dos Españas ha de helarte el corazón».

En 1937, en Gijón, a esa mujer, Consuelo Díaz Parreño y de la Concha, le fusilan a su hijo, sin proceso, sin juicio, como represalia por el bombardeo ocurrido en la ciudad, entonces en zona republicana. En 1960, en este mismo lugar en el que les hablo, su nieto fue juzgado por un consejo de guerra sumarísimo por los delitos de asociación ilegal y propaganda política, entonces ilícita, que se asimilaban, por la Ley de 1943 contra la masonería y el comunismo, al delito de rebelión militar. La pena correspondiente abarcaba desde los seis meses a la pena de muerte. Evidentemente, la pena impuesta no fue la de muerte, pues es su nieto el que está ante sus señorías en el uso de la palabra. Pero parecían confirmarse las palabras de otro gran poeta asturiano, Ángel González, que por aquellos años escribía: «La historia de mi patria es como la morcilla de mi tierra. Está hecha con sangre, se repite».

Han pasado los años, muchas cosas han cambiado y con esta proposición de ley, al votarla favorablemente, estamos contribuyendo a pasar una página de la historia de España para que no se haga con sangre, para que no se repita.

Éstas son mis razones personales, familiares, para defender esta proposición de ley para abolir la pena de muerte aun en tiempo de guerra.

En cuanto a la posición de mi Grupo es clara, el Partido Socialista Obrero Español, a lo largo de sus más de 100 años de historia, ha pagado un gran tributo en vida de sus militantes. Y entre nosotros, en nuestro Grupo, tenemos testigos directos de lo que la lucha por las libertades ha significado para nuestros compañeros. Los socialistas no olvidamos al Senador Enrique Casas, asesinado delante de su mujer y de sus hijos. No olvidamos y compartimos el dolor por el asesinato de Gregorio Ordóñez, por la muerte de tantos guardias civiles, militares, ciudadanos, mujeres y

niños que hoy todavía se ven sometidos a penas de muerte sin defensa, sin tribunal, sin juicio, por el terrorismo. Aun así, el Grupo Parlamentario Socialista votará que sí a esta proposición de ley para dar vuelta de página definitiva a esta historia de España para que nunca más se haga con sangre, para que nunca más se repita.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias.

Muy brevemente, señor Presidente, voy a manifestar la tremenda satisfacción de nuestro Grupo y de este Senador personalmente por la presentación de esta proposición de ley orgánica, pues desde siempre, desde hace muchísimos años, por razones éticas y morales, más allá de las razones políticas sin duda, hemos luchado por la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia del devenir de la sociedad.

La aprobación hoy, previsiblemente con una gran unanimidad o casi práctica unanimidad, de este proyecto de ley es una más de las satisfacciones que hemos tenido en esta Cámara como legisladores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, respecto de esta proposición de ley orgánica de abolición de la pena de muerte en tiempos de guerra, y dada la presumible unanimidad de criterios existente para su aprobación, entendemos que, en realidad, no era necesaria nuestra presencia en esta tribuna de oradores para confirmar el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por ser éste sobradamente conocido. Sin embargo, señorías, es tal, en verdad, la alegría que en estos momentos nos embarga, es de tanta envergadura el agradecimiento que sentimos hacia todos los grupos políticos representados en esta Cámara y es tan loable, señorías, su capacidad de apoyo mutuo y de consenso en última instancia en relación al tratamiento de este proyecto de ley, que no hemos podido sustraernos del hecho en sí, aunque no sea más que para dejar constancia pública de la inmensa satisfacción que hoy nos embarga y que, sin duda, es compartida por todas sus señorías, cuyo bien hacer en esta materia es obligado reconocer y agradecer, dejando buena constancia de su actitud generosa y racional.

Señorías, una asignatura largamente pendiente, demasiado largamente pendiente, va a quedar definitivamente superada. Hoy nos cabe decir que el objetivo final de esta ley viene a situar el estamento militar y, en definitiva, nuestra sociedad, en el plano de la lógica más humana y razonable de lo penal y, por ende, en el marco idóneo del respeto a los derechos humanos, particularmente la defensa de la vida, que es el don más preciado de todo ser humano

y es inviolable por su propia esencia de natural consustancialidad a toda persona.

Por fin, señorías, hemos sido capaces de interpretar con exactitud el sentido de la gran injusticia que supone la aplicación de la pena de muerte en cualquier tiempo y en todo lugar y circunstancia. Por fin, hemos sabido admitir que no hay una sola razón militar, que no hay una sola razón civil, que no hay una sola razón de tipo alguno que justifique la pena de muerte como elemento de solución cruel e inhumano para aquello que se pretende atajar o rebatir.

En todo caso, hemos adquirido conciencia de que la aplicación de la muerte a quien no pueda aprovecharla para enmendar prácticamente sus posibles errores sólo es pura tortura. Es un atentado contra la sensatez más elemental, es un insulto a la inteligencia, es un oprobio para la sociedad que la sostiene y lesiona grave e irreversiblemente los derechos más fundamentales de la persona humana.

Nada digamos, señorías, sobre aquellos casos en que la pena de muerte puede ser aplicada a personas absolutamente inocentes del delito que se les imputa, de cuantos, desgraciadamente, existen sobrados ejemplos a lo largo de la historia. La pena de muerte, aunque se trate de arroparla o revestirla con el manto de una sentencia dictada por un tribunal de Justicia, militar o civil, y bajo el amparo de una legislación penal «ad hoc» es fundamentalmente injusta, es intrínsecamente mala y debe ser expurgada de todo sistema democrático, más bien de todo sistema civilizado. Es una exigencia de la misma civilización a la que pertenecemos como requisito inherente a nuestra propia pertenencia.

Asumidos, pues, estos principios básicos y elementales, hoy nos encontramos, felizmente, con esta proposición de Ley Orgánica de Abolición de la Pena de Muerte, cuyo proceso histórico se inició desde nuestra interpelación formulada al Gobierno en este mismo foro con fecha 15 de noviembre de 1994, referente a los propósitos del Gobierno a los efectos de abolir la pena de muerte del Código Penal Militar. En ella apelábamos a los dictados de la Resolución 1.044 y de la Recomendación 1.246, de fecha 4 de octubre de 1994, emitidos por unanimidad por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de la que este Senador tiene el honor de ser miembro. En ambos documentos se demandaba de todos los Gobiernos miembros e invitados del Consejo de Europa la abolición absoluta de la pena de muerte.

Con aquella interpelación, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos trataba de iniciar una acción válida de carácter abolicionista en sus términos más absolutos. Poseedores de un genético imperativo de conciencia, razones de todo orden nos impulsaron a activar el tema arropados por Amnesty International y demás entes abolicionistas.

Con fecha 30 de noviembre de 1995, interpusimos una moción en el sentido previsto, la cual contó con el respaldo de todos los grupos políticos representados en esta Cámara. Al hilo de estas acciones, y como en un «sprint» cerrado hacia el protagonismo político, se presentaron paralelamente en el Congreso de los Diputados tres proposiciones de ley para abolir la pena de muerte del Código Penal

Militar, obviándose, lamentablemente —o perdiéndose lamentablemente— la ocasión de una iniciativa muy posible de unánime consenso, que hubiera sido lo más deseable.

En todo caso, el resultado de todo ello, felizmente, lo tenemos hoy aquí, en nuestras manos y en nuestra decisión última, que no podrá ser otra que la de votar favorablemente esta proposición de ley; una proposición de ley por la que todos debemos felicitarnos, una proposición de ley que tiene un ganador indiscutible en la personificación de los derechos humanos y, por ende, en la sociedad que lo sustenta.

Con esta proposición de ley, señorías, ganamos todos. Y todos, sin excepción, somos sus más directos protagonistas y sus más felices beneficiarios. Todos, señorías, estamos de enhorabuena.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bolinaga. Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, el Senador Ibarz tiene la palabra.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Me propongo agotar un breve turno de portavoces para unir el sentir de Convergència i Unió a la satisfacción general expresada por los Grupos que me han antecedido en el uso de la palabra al culminar el proceso de abolición definitiva de la pena de muerte en todos los textos legales del Estado, hoy, en el último reducto que restaba, el Código Penal Militar.

Creo que el Senado no haría justicia si en este trámite no recordara que esta iniciativa obedece a la que en su momento presentó el Senador que acaba de hablar, don Imanol Bolinaga, que con una interpelación hace unos meses ante esta Cámara suscitó el interés de todos los Grupos Parlamentarios, tanto en el Congreso como en el Senado, para no quedar al margen de la iniciativa por él propuesta.

Por lo tanto, al anunciar el voto favorable de Convergència i Unió a la proposición debo dedicar por lo menos estas breves palabras para felicitar al Senador Bolinaga por ver hoy culminada la iniciativa que en su día tomó.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Buenos días, señor Presidente, señorías.

Es un honor y una satisfacción ser elegida para representar la soberanía popular. Es un honor, una satisfacción, y por qué no decirlo, una muy grata obligación participar en la elaboración y en la aprobación de las leyes que nos damos para ordenar nuestra convivencia. Y es un honor, una satisfacción y hoy un privilegio para quienes aquí nos sentamos —y así lo entendemos desde el Grupo Popular— contribuir a que desaparezca de nuestro ordenamiento la pena de muerte, la más grave violación de los derechos humanos.

Estoy segura de que todos recordaremos de muchas maneras esta intensa legislatura, pero creo que a ninguno se nos olvidará este momento al hacer posible la abolición del castigo más cruel, inhumano y degradante de todos.

Como muy bien nos recordaba el Senador Ibarz, hace ahora exactamente un año el Senador Bolinaga interpelló al entonces Ministro de Defensa, señor García Vargas, sobre los propósitos del Gobierno a los efectos de abolir la pena de muerte del Código Penal Militar y su actual implicación en la Ley Orgánica del Servicio Militar. De aquella iniciativa surgió una moción, que aprobamos por unanimidad, para que el Gobierno, y a la vista de las resoluciones de una institución europea, procediera a la abolición de la pena de muerte. Corresponde, pues, al Senador Bolinaga primero y al conjunto de esta Cámara después, atribuir el feliz origen de este texto que, lejos de ser enviado por el Gobierno, tal y como rezaba el texto de la moción que aquí se aprobó, ha tenido que ser alumbrado por los Grupos Parlamentarios.

En los casi 365 días que han mediado de entonces ahora hemos asistido, por lo que a esta iniciativa se refiere, a dos cambios, a mi juicio, importantes. Hoy el Ministro de Defensa es otro y hoy damos el paso definitivo para que cambie nuestro ordenamiento jurídico. Sin duda y, por lo que se refiere a este último, salimos ganando.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene ahora, como lo hizo entonces, que nuestro Estado se configura como un Estado social y democrático de Derecho, articulado y cimentado en torno a todo un catálogo de derechos y libertades, cuya garantía es el fin principal del ordenamiento constitucional. De todos los derechos constitucionales es el derecho a la vida el que tiene una naturaleza especial, porque la vida lo es todo y, por lo tanto, la vida es más que un derecho, es el presupuesto material para el ejercicio de los demás derechos. Siendo la regla general la protección de la vida, procede, pues, y sin más dilaciones, que le demos efecto a la total abolición de la pena de muerte, sobre todo porque creo que nadie —repito, nadie—, ni tan siquiera el Estado, esté legitimado para privar de la vida a nadie. Quizá por eso, la mayoría de los países de nuestro entorno han derogado ya la pena de muerte en todos los supuestos, y, desde el Grupo Parlamentario Popular, manifestamos nuestra satisfacción porque nuestro país se incorpore a ese grupo.

Creo que sus señorías todavía guardan recuerdo estremecido de un siniestro texto al que di lectura el año pasado. Hoy, para compensar aquel mal recuerdo, y siendo como soy lectora impenitente de todos los informes que sobre derechos fundamentales elaboran las organizaciones internacionales, permitirán sus señorías que les lea algo, sin duda mucho más agradable, y que dice así: La buena noticia de 1995 fue que un número de países se sumaron a la lista de naciones abolicionistas: en noviembre, España abolió la pena de muerte en tiempo de guerra. Firmado: Amnistía Internacional.

Señor Presidente, señorías, enhorabuena a todos. Gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿De las intervenciones de las señoras y señores Senadores se entiende que la proposición puede ser aprobada por asentimiento de la Cámara? *(El señor Bolinaga Bengoa pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGUA: Señor Presidente, si fuera tan amable, le rogaría que llamara a votación porque, si no hay inconveniente, me gustaría ver el panel todo verde.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sométemos a votación la proposición de Ley Orgánica de abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 221; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por 221 votos a favor y una abstención, que, según se me indica, ha sido emitida por error. *(Fuertes aplausos de toda la Cámara.)*

— PROYECTO DE LEY PARA LA SUSCRIPCIÓN POR ESPAÑA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO AUMENTO DE CAPITAL DEL BANCO ASIÁTICO DE DESARROLLO. (S. 621/000096.) (C. D. 121/000104.)

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo.

Tampoco fueron presentadas enmiendas.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Si sus señorías dedican unos instantes de atención a tan apasionante tema, les sugiero que presten su consentimiento para que pueda ser aprobado por asentimiento de la Cámara este proyecto de ley.

¿No hay ninguna objeción? *(Pausa.)*

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley para la suscripción por España de las acciones correspondientes al cuarto aumento de capital del Banco Asiático de Desarrollo.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTRABANDO. (S. 621/000088.) (D. C. 121/000078.)

El señor PRESIDENTE: Quinto punto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Contrabando. Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie II, número 88, de fecha 6 de noviembre de 1995. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, nuestro Grupo creía que se había comentado en la Junta de Portavoces que, modificando el orden del día, al final de los dictámenes sobre proyectos de ley, pasaríamos al debate del proyecto de ley orgánica de contrabando, con la particularidad de que la Presidencia quedó más o menos encargada de buscarle una rúbrica más adecuada.

El señor PRESIDENTE: Senador Barbuzano, ¿propone su señoría formalmente modificar el orden del día de acuerdo con el artículo 71.4 del Reglamento?

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente, lo propongo, si es que puedo.

El señor PRESIDENTE: Leo el texto del citado artículo: «Una vez iniciada la sesión correspondiente, el orden del día sólo podrá modificarse por acuerdo de la mayoría de Senadores presentes, a propuesta del Presidente de la Cámara o del de la Comisión o de un Grupo Parlamentario».

¿Su Grupo Parlamentario propone formalmente la modificación, Senador Barbuzano?

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Intervenciones. *(Pausa.)*
Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, en nombre de mi Grupo sugiero que se siga el orden del día y que no se aplace.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.
¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*
¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*
Tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo apoya la petición formulada por el señor Barbuzano. Por lo tanto, solicitamos la modificación del orden del día.

El señor PRESIDENTE: El Senador Bayona tiene la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Entendemos que disponer de un poco más de tiempo para el debate y aprobación de este proyecto de ley puede favorecer el resultado final del texto; en ese sentido, apoyamos la petición del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
El Senador Acebes tiene la palabra.

El señor ACEBES PANIAGUA: Muchas gracias, señor Presidente.

Con el ánimo de llegar a un acuerdo lo más amplio posible de la Cámara en un asunto importante, también apoyamos la petición del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Vamos a someterlo a votación. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

El señor Martínez Sevilla tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo también desearía que continuase el orden del día tal cual estaba inicialmente previsto. Por tanto, consideramos pertinente la votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Senador Barbuzano, ¿la propuesta sería incluirlo al final del orden del día de la sesión plenaria o al final del punto quinto del orden del día?

El señor BARBUZANO: Señor Presidente, al final del orden del día de la sesión plenaria.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. En todo caso, si posteriormente se quisiera modificar de nuevo, podríamos hacerlo por el mismo procedimiento.

Sometemos a votación la modificación del orden del día que ha propuesto el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, consistente en que el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley orgánica de contrabando se vea al finalizar el orden del día de la presente sesión plenaria.

Esta propuesta también está avalada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 216; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda modificado el orden del día.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN
CON EL PROYECTO DE LEY DE AYUDAS Y

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. (S. 621/000094.) (C. D. 121/000095.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

El Senador Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO MEREDIZ: Por decisión de la Comisión de Justicia presentará el dictamen la Senadora Fernández Arias.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Fernández tiene la palabra.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, por acuerdo de la Comisión de Justicia me cabe presentar el proyecto de ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Este proyecto tuvo entrada en el Senado el día 4 de octubre, remitiéndose por la Mesa de la Cámara a la Comisión de Justicia y abriéndose plazo de enmiendas hasta el 17 de octubre, lo que fue más tarde ampliado hasta el 23 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado. *(El señor Vicepresidente Rigol i Roig ocupa la Presidencia.)*

Al proyecto de ley se presentaron 25 enmiendas, de las que las números 1 a 4 pertenecían a los Senadores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez, del Grupo Parlamentario Mixto, la número 5 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, las enmiendas números 6, 7 y 8 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, y las enmiendas números 9 a 25 del Grupo Parlamentario Popular.

La Comisión de Justicia designó Ponencia, en su sesión del 11 de octubre, compuesta por los Senadores Iribas Sánchez de Boado, Álvarez Gutiérrez, Arévalo Santiago, Fernández Arias e Ibarz i Casadevall.

La Ponencia informó el proyecto de ley en su reunión del 31 de octubre, incorporando enmiendas «in voce» y correcciones técnicas en los artículos 2.3 a), 5.3, 6.3, 8.3, 9.2 e), rúbrica y apartados 1 y 3 del artículo 11, así como los puntos 1, 3 y 4 del artículo 12, y el punto 1 del artículo 15.

La Comisión de Justicia dictaminó el proyecto de ley en su sesión del 8 de noviembre, incorporando una enmienda «in voce» al artículo 2.1, y algunas transaccionales a la exposición de motivos, artículos 8.2, rúbrica y apartado 1 del artículo 11, así como al punto 1 del artículo 16, constituyendo este texto el que se presenta como dictamen para su debate ante el Pleno de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Fernández Arias.

Debate a la totalidad.

El Senador Arévalo tiene la palabra para un turno a favor.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es natural que se haya producido con insistencia la crítica que pone de manifiesto que las víctimas de los delitos violentos han padecido un secular abandono desde que el sistema de justicia privada dio paso al sistema penal en el que la venganza privada se sustituye por una intervención pública e institucional, ecuánime y desapasionada. Pero también es cierto que estamos dando pasos fundamentales hacia adelante en nuestra legislación del sistema penal, y no sólo para aprobar códigos como el que hemos aprobado hace muy pocas fechas para crear procedimientos de rehabilitación y de reinserción, sino para recordar que la víctima del delito ha estado secularmente abandonada y que, por tanto, deben recuperarse los espacios perdidos, los tiempos en que no se ha tomado demasiado en cuenta la situación especial en que quedan las víctimas.

No hace mucho tiempo aprobamos en las Cortes Generales una ley para proteger a los peritos y testigos en beneficio del servicio público de la justicia y en amparo de quienes se ven incluidos, casi siempre sin esperarlo, en un proceso penal. Ahora intentamos dar la protección a las víctimas que recibirán la asistencia y la ayuda pública; asistencia y ayuda pública que queremos hacer como dos interpretaciones de la solidaridad dentro de la función social del Estado.

El Convenio 116 del Consejo de Europa, de 24 de noviembre de 1983, y la Recomendación del Comité de Ministros, de 28 de junio de 1985, así como la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 1985, recogen la necesidad de atender a las víctimas de los delitos tanto en el derecho sustantivo como en el derecho procesal. Desde luego no se agota la preocupación resultante de un delito en el delincuente. La sanción y la rehabilitación, en las que hemos avanzado mucho en los países democráticos, no es el final del proceso del sistema penal. Por tanto, tenemos que fijarnos más, con un especial énfasis, en lo que hemos dejado de hacer que en lo que hemos hecho. Y hasta ahora hemos hecho mucho en el sistema penal pero no tanto en el reconocimiento de los derechos que asisten a la víctima, en los derechos de asistencia y de protección y en los derechos de ayudas no sólo económicas a todas las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

Las víctimas se han sentido muchas veces desamparadas y no es justo que así sea. Ha llegado la hora de que el Estado, porque puede hacerlo, ayude y asista en términos de solidaridad acudiendo al gasto social, reconociendo un derecho que no es consecuencia de una responsabilidad subsidiaria. El responsable del delito es su autor y las consecuencias económicas no se deben confundir. La obligación social corresponde al colectivo de ciudadanos, corresponde al Estado y se transforma en derecho cuando ponemos nuestro punto de vista en la víctima del delito. Por tanto, a nuestro juicio no puede ser el Estado el responsable subsidiario del autor del delito, sino el que se compro-

mete a cumplir con un derecho que se reconoce en la víctima y, por tanto, atribuir al gasto social todo lo que se deduzca como consecuencia de la atención, de la asistencia y de la ayuda que se ha de prestar a la víctima de los delitos violentos.

En nuestra legislación contamos desde 1987 con un régimen de resarcimiento por daños a las víctimas de bandas armadas y elementos terroristas. Desde entonces se ha venido aplicando el resarcimiento por parte del Estado a los daños corporales causados como consecuencia o con ocasión de actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas. Esta normativa se ajustaba a criterios de incapacidad laboral, de lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, a lesiones invalidantes y a la muerte, así como la atención a las víctimas indirectas según sus circunstancias personales, familiares y profesionales y las de sus sucesores. Por tanto, las indemnizaciones a que se refería esta legislación serían compatibles con cualquier otra que tuviera derecho la víctima o sus derechohabientes.

Ésta era nuestra legislación hasta ahora pero no atendía a las consecuencias de los delitos a los que se refiere el presente proyecto de ley aunque en el reglamento que en su día se dicte para su desarrollo y aplicación, se contemple que los órganos que se crean ahora, la comisión nacional de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y las oficinas de asistencia a las víctimas, sirvan para tramitar, resolver e impugnar los expedientes de resarcimiento por daños a víctimas de bandas armadas y elementos terroristas, produciéndose aquí una coincidencia con la legislación a la que me acabo de referir. La ayuda pública que se establece está referida a las víctimas directas y a las víctimas indirectas y se refiere a los delitos dolosos, no a los imprudentes, no a las faltas intencionadas o no intencionadas. Se refiere a los delitos violentos sucedidos en España que supongan daños físicos o mentales. También se incluye, aunque no mediare violencia, los delitos dolosos contra la libertad sexual habiéndose producido una modificación en el Título de la ley ya en su última fase de elaboración en el Congreso de los Diputados incluyéndose los delitos contra la libertad sexual, repito, aunque en estos casos no mediare violencia.

Las ayudas se establecen sobre las clases establecidas en la legislación de la Seguridad Social, pero siempre en función de las condiciones económicas de las víctimas y de las personas que dependen de ellas, así como del grado de afectación. Insisto y subrayo esto especialmente porque precisamente el modelo que defiende es el que nos puede separar de otros ya que estamos intentando atribuir a cada una de las víctimas directas o indirectas las condiciones adecuadas a su propia situación y no de una manera generalizada lo que entraría dentro del concepto de indemnización o del concepto de herencia en el caso de que las víctimas hayan fallecido como consecuencia del delito. Por tanto, no es el nuestro un sistema de indemnizaciones, sino la consecuencia de la solidaridad social, la ayuda de la comunidad para quienes, siendo víctimas de un delito violento, han visto alterada su vida. Éste es el objetivo de este proyecto de ley que espero se transforme en ley dentro de

unos minutos. Es un avance considerable dentro de la legislación del sistema penal y espero vernos favorecidos con el voto de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arévalo.

¿Hay turno en contra? (Pausa.) Si no hay turno en contra pasaríamos al turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, desde Izquierda Unida, Grupo Mixto, vamos a votar favorablemente esta ley, aunque antes voy a hacer algunas consideraciones sobre la misma.

Entendemos que esta ley viene bien, en el sentido de que es un complemento, como otra que discutiremos posteriormente, del Código Penal que hemos aprobado recientemente. Por tanto, viene a adecuarse a la filosofía del Código Penal. No obstante, nos gustaría —y lo vamos a intentar— que esta ley, en el transcurso del debate que vanos a tener posteriormente, pudiera ser mejorada, puesto que, si bien coincidimos en la forma de abordar la protección a las víctimas de los delitos violentos y los perjuicios que estos acarrearán con la filosofía que impera en la Ponencia, compensando de alguna forma los daños causados, también nos gustaría que la concreción, la agilidad de la Justicia, en definitiva, a este respecto fuese mayor que para otras cuestiones. ¿Por qué? Porque de no adoptarse medidas cuando se produce un daño que afecta directamente a la víctima o, incluso, a terceros, a los hijos, a los que dependan de ella, si las medidas económicas adoptadas no se ponen inmediatamente en marcha, es decir, si no hay un mecanismo ágil que haga efectivo el cumplimiento de los fines que perseguimos con esta ley, no se resolverán los problemas que los delitos violentos causan. Si se tarda dos o tres años en hacer efectiva la protección a las víctimas o a sus descendientes, a los que dependan de ellas, no logramos mitigar los daños producidos. Así, la Justicia se convierte en una gran injusticia cuando intenta reparar, si bien nunca resuelve los problemas, y la reparación llega tarde.

Por tanto, estamos de acuerdo —repito— con la filosofía de la Ponencia sobre la necesidad de la ley, pero creemos que los mecanismos empleados en estos casos deben ser más ágiles que en otros procesos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Nieto.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Travieso Darias.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para decir que nuestro Grupo está de acuerdo con este proyecto de ley, porque no será la mejor

ley del mundo, ni la mejor que pudiera haber salido, pero pensamos que es un paso adelante en lo que significa la consecución de la justicia social. Pensamos que se puede mejorar un poco más, dentro de la capacidad que ahora mismo tiene el Estado para responder a estos problemas, y por eso hemos presentado también una serie de enmiendas.

No obstante, quiero recalcar que estamos de acuerdo con el proyecto de ley, con la filosofía del texto y que, por supuesto, nos manifestaremos a favor en la votación final del dictamen.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ibarz i Casadevall.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Convergència i Unió, durante los últimos años, ha venido manifestando de forma reiterada su preocupación ante esta Cámara y en el Congreso de los Diputados porque se ha tendido a poner un énfasis muy especial en la figura del delincuente, olvidando en ocasiones la de la víctima. Hoy debemos cambiar nuestra posición y reconocer que, por fin, mediante el proyecto de ley que hoy vamos a aprobar, el Estado asume la ayuda y la asistencia a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual, subsanando una laguna legal existente hasta este momento.

Y al anunciar el voto favorable al proyecto de ley de mi Grupo, debo aprovechar la ocasión para manifestar, especialmente, a los miembros de la Comisión, que en el trámite del otro día Convergència i Unió, por mi boca, hizo una intervención muy dura respecto a la posible actitud del Grupo Socialista en el trámite que en aquel mismo momento se estaba llevando a cabo en el Congreso de los Diputados para la aprobación del Código Penal.

Debo felicitar me de que las sospechas o los temores que inspiraron mi intervención no se vieron luego confirmadas y, por tanto, debo manifestar hoy aquí mi satisfacción porque el Código Penal y las enmiendas que en su día fueron aprobadas en esta Cámara fueron ratificadas en el Congreso de los Diputados.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ibarz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, deseo agradecer las últimas palabras del Senador Ibarz, quien ha reconocido que el nerviosismo que nos inundó el otro día en la Comisión no tenía, afortunadamente, nada que ver con la realidad y se superó la última fase de tramitación del Código Penal en el Congreso de los Diputados sin ninguna nueva alarma, de tal manera que aquello fue en ese momento lo que nos pre-

ocupó a un cierto nerviosismo, tanto al señor Ibarz, como a nosotros, cuando tuvimos noticia de que alguna novedad podía suceder.

En segundo lugar, quiero llamar la atención del Senador del Grupo Mixto que ha intervenido en el turno de portavoces porque de ninguna parte del proyecto de ley se deduce que la tramitación de las ayudas a las víctimas, directas o indirectas, de los delitos violentos tenga que sufrir ningún tipo de retraso. El mecanismo previsto en el proyecto de ley es lo suficientemente ágil como para que tengamos la garantía de que este tipo de ayudas y de asistencias se podrán prestar con la agilidad suficiente y la celeridad necesaria en cada caso.

Y, finalmente, señor Presidente, el Partido Socialista, en esta idea de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos ha venido trabajando desde hace mucho tiempo. Hasta hoy no habremos podido ver definitivamente culminados nuestros deseos, pero tengo que recordar que en nuestros programas electorales se propuso iniciar las medidas tendentes a considerar como gasto social, precisamente en los términos en que ahora está el proyecto de ley, los daños extraordinarios causados a los ciudadanos por actividades criminales. Esta tarea, emprendida ya en el ámbito de los daños ocasionados por la actividad terrorista, como he dicho en mi intervención anterior, ha de ampliarse de forma rigurosa, aunque selectiva, cubriendo, en una primera fase, los daños de carácter más grave, pero afianzando la convicción social de que esta función, establecida en otros países, debe ser paulatinamente ejercida por el Estado en caso de irresponsabilidad de los autores como una efectiva manifestación del principio de solidaridad. Los poderes públicos, señor Presidente, además de perseguir al delincuente, deben extender su actuación a la protección de quien ha sufrido el delito y los perjuicios de él derivados. En esta línea, se prestará especial atención a las víctimas de la delincuencia, impidiendo que quien ha sufrido el delito se vea obligado, además, a atravesar por aquellos trámites policiales y judiciales que resulten penosos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la protección de las víctimas de delitos violentos ha venido suponiendo una antigua aspiración, y digo que antigua, y lo lamento, ya que es evidente que así hay que calificarla debido a la tardanza en satisfacer lo que el Grupo Parlamentario Popular entiende que es un derecho perfecto, constitucional de la víctima, y, por tanto, algo que debió ampararse y satisfacer con mayor prontitud; luego diremos también que, además, con mayor eficacia.

Pues bien, el presente proyecto, como señalamos, es de los que hay que adscribir al refrán del más vale tarde que nunca. Desde tiempo atrás se venía subrayando cómo tradicionalmente se han venido creando por el Estado y para el delincuente una serie de garantías constitucionales y ju-

risdccionales frente a «ius puniendi», lo que nos parece lógico y necesario, así Estado y delincuente han venido siendo considerados como los únicos sujetos intervinientes en el escenario del delito y del proceso penal.

La víctima, por el contrario, venía relegada a una posición subordinada en el correspondiente proceso, viéndose en muchas ocasiones privada de la efectiva reparación, ayuda y asistencia que en justicia le corresponde; era, en definitiva, una verdadera cenicienta.

Los posicionamientos de diversos organismos internacionales de los que España forma parte, que culminan con la importante Convención Europea número 116, del Consejo de Europa de 1983, subrayo lo de 1983, o sea antea-yer; las propuestas del Defensor del Pueblo; la insistencia y sensibilidad de la doctrina y las iniciativas de algunos grupos, no por cierto hasta ahora del del Gobierno ni del propio Gobierno, y sí, y en los «Diarios de Sesiones» está, las hasta cuatro iniciativas del Grupo Parlamentario Popular, sin duda han propiciado que hoy mantengamos el presente debate legislativo.

Entiende mi Grupo que el moderno Estado de derecho debe enfrentarse a la insuficiente protección de muchas víctimas para obtener indemnización dentro de las posibilidades del sistema penal. Éste, en efecto, es un problema sustancial al que se enfrenta la víctima del delito, y éste debe ser resuelto mediante el amparo de quien tiene el monopolio de la justicia penal; amparo que a nuestro entender debe suplir de forma solidaria las limitaciones del proceso en orden al efectivo cumplimiento de las indemnizaciones debidas. Aquí está el eje de las diferencias, no sólo filosóficas, que también prácticas, entre el proyecto que el Gobierno concibió y el que mi Grupo entiende debería ser; el Gobierno, un proyecto de ayudas y asistencias, mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, un proyecto que contemple el derecho perfecto a la reparación integral frente al concepto más restrictivo del anterior. Hay que subrayar que, de acuerdo con el sentido de las normas y recomendaciones internacionales, la intervención del Estado al asumir sustitutoriamente las indemnizaciones no suponen responsabilidad civil alguna de éste respecto a las víctimas, sino que dicha intervención se fundamenta exclusivamente en razones de equidad y solidaridad social por parte de quien no habiendo podido garantizar la indemnidad, garantiza, al menos, el anticipo de la indemnización.

Mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, entiende así que las ayudas no deben ser tales, sino indemnizaciones, y, por tanto, su mayor amplitud debe alcanzar, de acuerdo con el Convenio 116 del Consejo de Europa, los gastos médico-farmacéuticos, hospitalarios, funerarios en su caso, e incluso los de alimentos y otras ayudas como becas de estudio, y el fomento real, efectivo, expreso y directo de las asociaciones de defensa de las víctimas. A tal fin se propone por mi Grupo la creación de un fondo que habrá de nutrirse con criterios de solidaridad con parte del 0,5 por ciento que para otras entidades de interés social se prevé en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con aportaciones del Consorcio de Compensación de Seguros, con donaciones públicas o privadas y con la liquidación de decomisos; un fondo controlado y gestionado

por una Comisión integrada por miembros procedentes de las asociaciones de defensa de víctimas de delitos violentos, de los fiscales, de la carrera fiscal, de la Administración, etcétera.

Finalmente, pero no con menos importancia, parece necesario que el instrumento legal básico se refiera expresamente, no sólo a los aspectos económicos de protección a las víctimas, sino también a aquellos otros sustanciales que se refieren a la información sobre las posibilidades de la ley, de los aspectos jurídico-procesales relativos a las víctimas y de cuantos aquellos otros pueden suponer una ayuda, un amparo a la situación en que la víctima de un delito violento se encuentra.

Señorías, mi Grupo entiende que el presente proyecto de ley es manifiestamente mejorable. A ese respecto ha presentado numerosas enmiendas, algunas de las cuales han sido admitidas; se han formulado también algunas transaccionales y confía en que del debate de este Pleno se puedan añadir incorporaciones que posibiliten que el presente proyecto de ley no sea una simple generación de expectativas que haga que al final todos lo contemplen, en el mejor de los casos, como un proyecto más cargado de intenciones que de frutos que puedan percibir las víctimas, que, sin duda, además, deberán acudir a una serie de procedimientos y de trámites burocráticos que, si fruto dan bien habrán merecido la pena, pero que si no lo dan no supondrán sino un incremento del desamparo y de los problemas que sufren tras producirse los hechos de los que han sido víctimas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Iribas.

Pasamos a continuación al debate de los diversos votos particulares. En este sentido, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el Senador Ibarz i Casadevall, para defender su voto particular número 1 referente a la enmienda número 5.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo no para defender el voto particular sino para anunciar la retirada de nuestra enmienda número 5.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

El voto particular número 2 corresponde al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado y hace referencia a las enmiendas números 6, 7 y 8.

Tiene la palabra el señor Travieso Darías.

El señor TRAVIESO DARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Mantenemos estas tres enmiendas a este proyecto de ley. La enmienda número 6 es de modificación a la redacción del artículo 5, y sobre todo de los apartados 1 y 2 con la que creemos que le damos una mejor redacción, sistematización y claridad. Decimos lo mismo con menos pala-

bras, y a nuestro entender, queda mejor. De todas formas no vamos contra lo que se dice en el proyecto; está de acuerdo con el espíritu, no es una modificación de fondo sino de forma y pensamos que mejora el texto.

La enmienda número 7 es de adición de un nuevo apartado c) al artículo 3.1, que son los supuestos especiales de denegación o limitación. Pensamos que hay que añadir un nuevo apartado que diga: «Cuando mediara la mala fe o el fraude de Ley del posible beneficiario.» Pensamos que se mejora la técnica, se explicita mejor las circunstancias, y da una mayor seguridad jurídica respecto a los supuestos en los que se tienen que denegar o limitar esa ayuda o asistencia a la víctima de los delitos violentos o contra la libertad sexual.

Por último, la enmienda número 8 es de sustitución de la redacción del punto 1 del artículo 16. Pensamos que sí hay una gran diferencia en lo que es el fondo del asunto. El proyecto de ley mantiene un poco la voluntad del Gobierno sobre dónde tiene que implantar las oficinas de asistencia a las víctimas en las sedes de juzgados y tribunales o en todas aquellas fiscalías en que las necesidades lo exijan. Nosotros pensamos que esto es dejar mucho al arbitrio del Gobierno dónde y cuándo se tienen que poner. Pensamos que se tiene que concretar más, poner unos criterios; nosotros hemos dado dos, el de territorialidad y densidad de población, pero, en todo caso, pensamos que hay que establecer la obligatoriedad de la constitución de esas oficinas de asistencia a las víctimas en las sedes de juzgados y de tribunales conforme a unos criterios que, en este caso, nosotros hemos propuesto esos dos que acabo de indicar, y teniendo en cuenta que la priorización de la implantación tiene que hacerse sobre la base de las necesidades que existan y paulatinamente también con las posibilidades económicas y presupuestarias que lo permitan. Venimos a decir lo mismo que dice el proyecto, pero pensamos que en el fondo hay una gran diferencia. Una cosa es que nos obligue a ponerlas desde el principio de forma taxativa en toda la Planta judicial y otra cosa es dejarla a la arbitrariedad del Gobierno sobre la base de las cuestiones presupuestarias. Pensamos que es mucho más adecuada la enmienda que presenta el Grupo de Coalición Canaria, y pedimos el voto de todos los Grupos políticos para mejorar el texto en este sentido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Travieso Darias.

Para la defensa del voto particular número 3 del Grupo Popular, referente a las enmiendas números 9 a 15 y 18 a 25, el Senador Iribas tiene la palabra.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 9 la damos por defendida en sus propios términos, habida cuenta de todas las cuestiones que hemos señalado en el turno de portavoces previo.

En cuanto a la enmienda número 10, ésta define el ámbito de aplicación del proyecto que entiende el Grupo Popular que debe darse y reitera el criterio de mi Grupo de in-

demnización frente al concepto de ayuda. La prevé así para los supuestos de muerte o lesiones determinantes de invalidez o incapacidad temporal o permanente y la condiciona —eso es importante y lo queremos señalar expresamente al portavoz del Grupo Socialista al objeto de aclararle conceptos— a que los perjuicios perturben gravemente las condiciones de vida o profesionales de las víctimas, de sus herederos o, en su caso, de quienes dependieran de aquélla. En definitiva, hace alusión al término claro y rotundo de solidaridad, puesto que no cabe solidaridad con quien no la precise. Esto es algo que viene expreso, escrito y señalado en el texto de nuestras enmiendas, condicionadas a que los perjuicios hayan perturbado gravemente las condiciones de vida o profesionales de las víctimas. La condiciona igualmente tras remarcar su solidaridad a que las víctimas directas o indirectas no hayan podido, obviamente, obtener del autor del delito o de los responsables civiles las indemnizaciones correspondientes.

La enmienda número 11 al artículo 2 alude a quiénes están legitimados para solicitar las indemnizaciones, señalando, obviamente, entre ellos, y en coherencia con nuestra concepción resarcitoria de lo que debe ser el proyecto de ley, a los herederos.

En cuanto a la enmienda número 12 al artículo 4 pretende modificar el concepto de lesiones y daños que se establece en este artículo del texto del proyecto en clara remisión en el mismo a la legislación de la Seguridad Social, y pretende ampliar, asimismo, la cobertura a otros conceptos que ya han sido mencionados precisamente en el turno de portavoces.

La enmienda número 13 pretende la supresión del actual artículo 6 del texto del proyecto en coherencia con la filosofía indemnizatoria del conjunto de las enmiendas al proyecto mantenidas por parte del Grupo Popular, rechazando los módulos que entendemos que no es algo ajustado a lo que se establece en el artículo 4 del Convenio Europeo.

La enmienda 14 pretende por su parte modificar el artículo 8 con la creación de un fondo, antes aludido en mi intervención de portavoces, que será controlado y gestionado por una Comisión adscrita al Ministerio de Justicia e Interior que será competente para la concesión y fijación de los importes de las indemnizaciones. Prevé, asimismo, la composición y renovación de esta Comisión con lo que trata de conseguir un funcionamiento equilibrado y lo menos discrecional posible.

Por otra parte, la enmienda número 15 al artículo 9 prevé que las solicitudes de indemnización se dirigirán a la Comisión, a la que antes hemos aludido, y señala qué datos habrán de cumplimentarse, y entre éstos, obviamente, en coherencia con la filosofía y con la letra de nuestro proyecto, deberán incluirse los de la valoración de los daños y perjuicios concretando el importe de la indemnización que se solicita. Igualmente se prevén los plazos de resolución de los expedientes indemnizatorios, entre los cuales se prevé agilizar al máximo las contestaciones, puesto que ésta es una cuestión que nos preocupa seriamente de la ley, ha sido señalada por parte de algún otro Grupo, pero esta ley, lógicamente, va a traer consigo un desarrollo regla-

mentario y nos preocuparía seriamente que las víctimas de los delitos violentos al objeto de conseguir una serie de ayudas se vieran involucradas en toda una serie de trámites burocráticos y administrativos que les generasen excesivos perjuicios que pudiéramos y debiéramos saber evitar a través de la redacción de un texto normativo correcto y adecuado.

Igualmente la enmienda número 15 prevé, además de los plazos de resolución de los expedientes, la práctica de audiencias, investigaciones o solicitudes de información.

La enmienda número 18 al artículo 12 prevé la supresión del mismo en coherencia con la tesis que sostiene la letra de nuestras enmiendas de que sea la Comisión Nacional la primera instancia de la tramitación y de la resolución de los expedientes.

La enmienda número 19 al artículo 13 por su parte prevé el que el Estado se subroga mediante el pago y precisamente desde ese mismo momento, cosa que no se señala en el texto del proyecto, en los derechos de las víctimas, y suprime toda referencia al procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación, algo que, a nuestro entender, no tiene precedente ni en los procedimientos administrativos ni laborales de acuerdo con la legislación vigente.

La enmienda número 20 al artículo 14 la damos por defendida en sus propios términos.

En cuanto a la enmienda número 21 al artículo 16, coincidimos cuando menos con el espíritu de la enmienda número 8 del Grupo de Coalición Canaria, y pretendemos que se prevea la implantación de una oficina de asistencia a las víctimas en cada audiencia provincial. Se trata de fijar un concepto objetivo, distributivo y no aleatorio o establecido al párrafo de cualquier presupuesto que pudiera aprobarse o de cualquier partida que pudiera establecerse y que, en definitiva, dejase en papel mojado lo que entendemos que debe ser una verdadera garantía de asistencia a las víctimas. Se prevé cuáles serán las funciones y actividades de las oficinas que se desarrollarán reglamentariamente, y se dice que se hará en el plazo de un mes, a fin de agilizar el proceso.

Por otra parte, la enmienda número 22 que pretende la creación de un nuevo artículo 17 señala cómo serán ejecutadas la reparación y la indemnización que hayan sido impuestas del mismo modo que las sanciones económicas, y que tendrán prioridad sobre cualquier otra sanción pecuniaria impuesta al causante del daño o perjuicio, en definitiva, impuesta al causante del delito.

Nuestra enmienda número 23, un nuevo artículo 18 prevé que en el caso de fallecimiento de la víctima o de incapacidad de la misma el Estado concederá becas a los hijos de ésta así como a aquellos menores de edad que eventualmente dependan de la víctima y que serán becas suficientes para cubrir cuando menos los gastos de matrícula y el material docente necesario.

La enmienda número 24 señala, igualmente de manera expresa, rotunda, clara y explícita y sin tener que acudir a interpretaciones indirectas, que el Estado fomentará la creación de asociaciones que defiendan los derechos de las víctimas de delitos violentos que se contemplan en la pre-

sente ley mediante subvenciones que hagan posible el eficaz cumplimiento de sus fines. Hemos podido constatar la eficacia que este tipo de asociaciones tienen y la importante labor que desarrollan, por ejemplo, las asociaciones de víctimas del terrorismo. Creemos que todo lo que sea ayudarles para que ellos a su vez ayuden a las víctimas en la protección, asistencia e información es bueno y que, por lo tanto, conviene potenciarlas y subvencionarlas.

Finalmente, la enmienda número 25 que mantenemos exclusivamente a la Disposición Adicional Segunda, número 1.º, lo que prevé es la ampliación del ámbito de aplicación en el sentido de que en el caso de delitos que se cometan en el extranjero, pero para que los que fueran competentes los tribunales españoles, sean también aplicables las disposiciones de la presente ley, siempre que exista entre el país de origen de unos y España acuerdos de reciprocidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Iribas.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente, señorías.

Si me lo permite el señor Presidente repartiré el turno de contestación a las enmiendas defendidas con la Senadora Fernández Arias.

En primer lugar, empiezo por las enmiendas a los artículos números 1 a 8, formuladas y defendidas por el Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz ha comenzado su intervención refiriéndose a las varias iniciativas que el Grupo Parlamentario Popular ha tenido, tanto en el Congreso como en el Senado. Hay que hacer constar que estas iniciativas, varias de ellas presentadas por dicho Grupo, no tenían nada que ver entre sí. La duda permanente que ha abundado en el Grupo Parlamentario Popular sobre esta materia, relativa a los derechos que asisten a las víctimas de los delitos violentos, ha sufrido en ellos tal cantidad de modificaciones que, incluso con dos meses de diferencia, una proposición de ley presentada en el Congreso de los Diputados y otra presentada en el Senado, no se parecen nada entre sí. Parece como si, en su día, hubieran sido formuladas por grupos distintos. Una simple lectura de cada una de estas propuestas, de estas iniciativas legislativas, nos lo demuestra. Vean cómo, en el artículo 1 de la proposición del Congreso, se dice: Tendrán derecho a percibir del Estado una indemnización las víctimas de acciones terroristas cuando concurren las siguientes circunstancias. Y se hace una enumeración. En cambio, en la del Senado se dice: Toda persona que haya sufrido un perjuicio causado por hechos voluntarios o no, etcétera. Hago sólo la referencia para que se den cuenta de la indeterminación que ha sufrido el Grupo Parlamentario Popular constantemente en esta materia.

Está muy bien que tengan iniciativas legislativas o parlamentarias. Lo que ya no parece que sea de recibo es que esas iniciativas entren en colisión entre sí siendo el mismo

el proponente. No sé si terminarán votando favorablemente el proyecto de ley que definitivamente salga como consecuencia de este debate. Puede que sí porque, al final, estaremos de acuerdo en que hay que legislar en favor de las víctimas de delitos violentos y, por tanto, después de tanta indeterminación, se llegará a la conclusión de que algún remedio hay que poner.

Ya se han dado cuenta de una serie de errores que habían cometido en sus proposiciones anteriores, y se han dado cuenta, por tanto, de que, al aplicar la proposición de ley que en su día se presentó en el Congreso, primero, como enmienda a la totalidad a este proyecto de ley que ahora discutimos y, ahora, como enmiendas parciales a cada uno de los artículos, han diseccionado su proposición de ley y la han ido situando en cada uno de los artículos del proyecto de ley, produciéndose en algunos casos una tremenda confusión, puesto que nada tiene que ver con el texto base de debate lo que ustedes proponen como enmiendas, y se ha producido una gran confusión, como ustedes mismos han podido advertir.

Creo que se darán cuenta también de que no se pueden seguir incluyendo los delitos imprudentes junto a los dolosos. Creo que también se darán cuenta de que tampoco se pueden incluir las faltas ni las faltas no intencionadas, entre otras cosas porque no han hecho ustedes la cuenta de lo que eso cuesta y de lo justo o menos justo que eso pueda ser. En Comisión rectificaron también oportunamente algunos términos de la legislación derogada, y pienso que les falta reconocer que la persona beneficiaria, cuando no es la víctima directa, no puede ser el heredero independientemente de la dependencia económica. Ahí es donde se observa también muy singularmente la separación entre los dos proyectos, entre los dos modelos. Verá que es más justo el nuestro. La ayuda, al ser pública, al no ser una indemnización que se incorpora, desde luego, al patrimonio del causante —si fuera una indemnización se incluiría directamente en él—, es una prestación directa que nosotros atribuimos al cónyuge o a quien dependiera económicamente de la víctima. Hacemos ahí un gesto de la solidaridad que usted no termina de encontrar en la ley. Pues ahí tiene usted un gesto de la solidaridad. Los que tienen mucho, no tienen por qué recibir las ayudas económicas. En cambio, los que están dependiendo económicamente de la víctima, son los que se tienen que ver suficientemente asistidos por el conjunto de la ciudadanía, que se personifica en el Estado. *(El señor Vicepresidente Ortí Bordás ocupa la Presidencia.)*

Permítame que le recuerde también que la Seguridad Social cubre la asistencia sanitaria en su más amplio sentido. Ya prevemos para los menores los gastos funerarios. Por tanto, creo que en nuestro proyecto de ley están cubiertos todos aquellos pormenores de interés necesario, de preferencia, sobre cualquier otro criterio que se pueda adoptar, y que no coincide esencialmente con lo que es la ayuda auténtica a las víctimas y a sus sucesores en cuanto que se sienten también, porque lo son, víctimas del delito.

No se acomoda, por consiguiente, a nuestro modelo de ayudas públicas la pérdida de ingresos de alto poder ad-

quisitivo, por no coincidir con un sentido auténtico de solidaridad, que es el que prevalece en nuestro proyecto.

La referencia a los fondos en las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y la alegación que se hace en alguna justificación a que se utilice el 0,5 por ciento del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, resulta también injusto, porque ese 0,5 por ciento ya tiene unos destinatarios. Si tuvieran que serlo también las víctimas directas o indirectas de los delitos violentos nos encontraríamos con una peculiar situación en la que habría que repartir eso que, además, forma parte de los Presupuestos Generales del Estado, que es una partida más de éstos, entre las otras organizaciones no gubernamentales que reciben las ayudas que están previstas con el 0,5 por ciento. Se lo tendríamos que quitar a la Cruz Roja, a Cáritas, etcétera, de tal manera que en nada estaríamos mejorando la situación sino que la estaríamos empeorando considerablemente.

El sistema de la indemnización de la responsabilidad subsidiaria, la subrogación en las obligaciones del delincuente, es el modelo de ustedes. Se subroga en las obligaciones del delincuente, que es algo completamente distinto a lo que nosotros proponemos. El Estado no se subroga en las obligaciones del delincuente, porque el autor no tiene que verse apoyado y subrogado por nadie y, desde luego, no por el Estado, que no es culpable de la situación, sino que tiene que ser el Estado el que atribuya el derecho a las víctimas directas o indirectas. Por eso quieren crear ustedes ese fondo y de esta manera. Es completamente distinto a nuestro modelo, en el que la ayuda y la asistencia a las víctimas reside en la solidaridad bajo un principio que se fija en la atención humana, en las garantías y en los servicios a las víctimas y en la correspondencia económica que en cada caso corresponda, siempre que se trate de un delito doloso y violento, pensando siempre en las necesidades económicas de las víctimas, que son distintas en unos y en otros supuestos. Por eso nosotros hemos recogido como base el gasto social para atender a todo esto.

Brevísimamente contesto ahora a la enmienda número 6, defendida por el representante de Coalición Canaria.

Quiero decirle que, estando nosotros básicamente de acuerdo con esa enmienda, puesto que coincide con el texto del proyecto, sin embargo, después de examinarla muy cuidadosamente, consideramos que no reúne todas las condiciones contempladas en el propio artículo que intenta enmendar, el artículo 5, que es mucho más completo. Se suprime en esa enmienda el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5, con lo cual dejaríamos este precepto en malas condiciones, falto de claridad. Por tanto, creo que su señoría estará de acuerdo conmigo en que es preferible que se mantenga el texto original.

Nada más, señor Presidente. Si su señoría lo permite, ahora continuará este turno la Senadora Fernández Arias para contestar a las enmiendas restantes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Arévalo.

Tiene la palabra la Senadora Fernández Arias.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a partir del artículo 9, igual que ocurre en las anteriores enmiendas, vemos que el Grupo Popular tiene un modelo que en realidad no tiene nada que ver con el que se ha elegido para este proyecto.

Señorías, este proyecto de ley tiene como objetivo principal resarcir a las víctimas del daño que han sufrido, pero no sólo económicamente, como ha dicho el Senador Arévalo, sino prestándoles también toda la ayuda posible. Por tanto, consideramos que en este artículo 9 deben establecerse fórmulas que propicien una eficacia y una mayor agilidad a la hora de prestar esa ayuda que precisan las víctimas.

¿Quién mejor que el Departamento dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda para recibir las solicitudes teniendo en cuenta que el mismo tiene una gran experiencia en estos asuntos puesto que es el que gestiona todas las pensiones pasivas, las pensiones de terrorismo y, en una palabra, todas las pensiones extraordinarias desde hace ya muchos años? Precisamente, esto evita lo que el portavoz del Grupo Popular decía cuando se refería a la burocracia. El que a un órgano que ya existe y que está realizando esta función le encomendemos que también gestione las ayudas a las víctimas evita, desde luego, una mayor burocracia, puesto que no se necesita hacer uso de un nuevo personal. Ya hay ahí un personal que se está dedicando de una manera eficaz —nadie puede dudarlo— a gestionar todas estas pensiones extraordinarias.

Ustedes también proponen que las solicitudes las reciba un fondo que, aunque sí aparecía en su proposición de ley, no existe en este proyecto. Por tanto, ustedes deben entender que de ninguna manera vamos a entregar una gestión a un fondo que no contempla el proyecto de ley.

Aunque ustedes unifican después los artículos 11 y 12 en uno solo, en el artículo 9 —prueba de ello es que ustedes solicitan la supresión del artículo 12—, sin embargo, concretamente en el artículo 11 tampoco cuentan ustedes con la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual. Ustedes, además de no contar con este Departamento del Ministerio de Economía y Hacienda y entregar las solicitudes a un fondo, no dicen tampoco quién va a resolver las impugnaciones, cuestión que correspondería a esta Comisión Nacional. Es decir, ustedes tampoco cuentan con esta Comisión, pieza fundamental en el proyecto en nuestra opinión que va a permitir que haya una actuación más clara y más ajustada que la vía del recurso administrativo.

Consideramos por ello que este órgano, la Comisión Nacional, que va a recibir las solicitudes como encargada de resolver, va a resultar más eficaz además de que está más de acuerdo con el modelo y con la filosofía esta ley.

Ustedes tienen presentada también una enmienda al artículo 12 a la que no me voy a referir puesto que es de supresión. Ustedes trasladan al artículo 9 todo lo que corresponde al artículo 12, por lo que, lógicamente, no vamos a admitir la supresión de este artículo.

En lo que al artículo 13 se refiere, ustedes quieren que se diga claramente en qué momento va a subrogarse el Es-

tado. Pues bien, el Estado puede subrogarse por el mismo sistema que la Seguridad Social puesto que estas ayudas son en realidad un seguro social. Es el Estado el que va a hacerse cargo de los gastos y, como es lógico, va a subrogarse en el derecho de las víctimas. ¿En qué momento? Eso está claro en el proyecto, en el mismo momento en que haya pagado. Es decir, mientras no paga el Estado no hay subrogación, pero en el momento en que el Estado paga ya puede ejercitar la acción de subrogación.

Ustedes no sólo no están de acuerdo con el procedimiento, sino que tampoco lo están con que dicho procedimiento sea el previsto en el proyecto de ley, es decir, con que sea el Reglamento General de Recaudación el que ejercite esta acción de repetición. Aducen ustedes que esto no tiene precedentes, pero, desde luego, no creemos que nadie pueda decir que no sea un buen procedimiento el que el Estado ejerza esa acción contra quien comete el delito una vez que ha pagado las ayudas, y que sea precisamente el Reglamento General de Recaudación el que lo realice, del que no creo nadie dude de su eficacia y que está concretamente para defender a los ciudadanos.

Por otra parte, no hay duda de que algún procedimiento debía articularse. Sería triste que el Estado pagase a fondo perdido. Por tanto, repito que para garantizar esta restitución debe articularse algún procedimiento. Sería grave que por una simple negligencia administrativa no se pudiese recuperar un dinero que, al fin y al cabo, es de todos los contribuyentes.

Por tanto, haya o no haya precedentes, no puede haber duda alguna sobre que el Reglamento General de Recaudación es un instrumento eficaz que ofrece toda clase de garantías en defensa de los ciudadanos.

Si en el artículo 13 ustedes no estaban de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación, por coherencia, en el artículo 14 ustedes siguen sin estar de acuerdo con este procedimiento. Por ello plantean ustedes en su enmienda que sea la Comisión Nacional de Asistencia y Ayudas a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual la que se responsabilice de esa devolución.

Pues bien, no parece en absoluto conveniente que a una Comisión que va a entender de todas las impugnaciones le encomendemos también que se haga cargo de la restitución, de la repetición por parte del Estado. Creemos que se le haría un flaco favor a esta Comisión ya que la cargaríamos en exceso sin necesidad alguna, con lo cual su cometido resultaría menos ágil y menos eficaz.

En cuanto a la enmienda número 21, en la que se refiere ustedes al número de oficinas y a su ubicación, yo no creo —como ha dicho el portavoz del Grupo Popular— que esta enmienda tenga que ver con la presentada por el Grupo de Coalición Canaria. Creo que nada tiene que ver. En realidad en su enmienda se solicita claramente que se ubique una oficina en cada Audiencia Provincial, cosa que no solicita la de Coalición Canaria. Considero que este Grupo está más de acuerdo con el texto del proyecto.

Rogaría al Grupo de Coalición Canaria que considere que, al menos desde mi punto de vista, lo único que hay en esa enmienda es una redacción distinta. Si nos fijamos en ambos textos nos daremos cuenta de que no existe una

gran diferencia entre ellos. En uno de ellos se dice lo siguiente: El Ministerio de Justicia e Interior procederá, de conformidad con las previsiones presupuestarias, a la implantación de Oficinas de Asistencia a las víctimas en todas aquellas sedes de Juzgados y Tribunales o en todas aquellas Fiscalías en las que las necesidades lo exijan. Y la enmienda del Grupo de Coalición Canaria establece: «Reglamentariamente se procederá a la constitución de Oficinas de Asistencia a las víctimas en las sedes de Juzgados y Tribunales conforme a criterios de territorialidad y densidad de población observados por el Ministerio de Justicia e Interior, con su implantación prioritaria en razón de las necesidades que lo exijan, y paulatinamente en la medida que las posibilidades económicas y presupuestarias lo permitan.»

Sinceramente, creo que hay una gran afinidad entre el texto del proyecto y esta enmienda, aunque tengan una redacción distinta. No ocurre así con la enmienda del Grupo Popular, que propone que las oficinas se encuentren en cada una de las Audiencias Provinciales. No hay duda de que lo que hay que hacer es que esta ley se llegue a cumplir, es decir, que las víctimas reciban las ayudas, como muy bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular. Estamos de acuerdo. Pero no creo que en este momento se tenga que decidir cuántas oficinas debe haber y dónde deben estar ubicadas, sino que primero hay que contar con las disponibilidades presupuestarias. Hay que conocer, pues, las necesidades, y de acuerdo con éstas se llevará a cabo la implantación de las oficinas. Por otra parte, éstas no tienen por qué estar ubicadas en cada una de las Audiencias Provinciales, teniendo en cuenta que no tenemos que hacer que coincidan con la Planta judicial, puesto que la función de estas oficinas no tiene nada que ver con la jurisdiccional.

El Grupo Popular añade tres artículos a la ley —los números 17, 18, 19—, que creemos que no encajan en este modelo ni en la filosofía de este proyecto, porque esta ley pretende que nos ocupemos principalmente de los delitos violentos y de todos aquellos que tengan que ver con la libertad sexual. Por tanto, es una ley destinada a resarcir un daño que se comete contra personas, y éstas necesitan de nuestra asistencia y solidaridad. Se trata, pues, de resolver un problema social, de reparar un daño: el que padecen las víctimas.

Lo que se propone en el artículo 17, nuevo, no nos parece propio de esta ley; lo sería de una ley que se ocupara más de los agresores que de las víctimas. Posiblemente, en la proposición que el Grupo Popular presentó en el Congreso —que no tiene que ver con la filosofía de este proyecto— encajaría este artículo; pero, desde luego, insisto en que en este proyecto no ocurre así, porque introduce cuestiones que no están de acuerdo con este modelo. Como muy bien ha dicho el Senador Arévalo, el modelo que nosotros defendemos es el que preveíamos en nuestros programas electorales, consistente en poner en marcha medidas que supusiesen un gasto social y resarciesen de los daños que se ocasionan a las víctimas. Por tanto, vuelvo a insistir en que el artículo 17 no encaja en este modelo de ley.

Con respecto al artículo 18, nuevo, ocurre lo mismo. Para nosotros el derecho a la educación es un derecho básico, desde luego, en el modelo de sociedad que queremos. Afortunadamente, creo que en este momento no hay ninguna persona, ningún niño o joven que no pueda acceder a la educación, es decir, que no pueda estudiar por carecer de recursos económicos. Por tanto, creemos que el artículo 18 no tiene cabida en esta ley, porque —y vuelvo a lo que he dicho desde el principio— no es ésa la forma de resarcir a las víctimas; son otras las ayudas que precisan las personas víctimas de estos delitos.

Por lo que se refiere al artículo 19, también nuevo, se dice que el movimiento se demuestra andando. Nosotros, a lo largo de nuestra historia, hemos demostrado que queremos el asociacionismo, que estamos interesados en que se vertebre la sociedad, porque allí donde hemos tenido algo que decir —en los ayuntamientos, la escuela, etcétera— hemos facilitado que haya asociaciones. ¿Cómo? Proporcionando locales, ayudando con subvenciones, etcétera. Por tanto, insisto, estamos de acuerdo con que cuantas más asociaciones haya, mejor, con que la gente defienda sus derechos, con que se defienda realmente si es atacada, etcétera. Pero no creemos que eso haya que ponerlo en una ley como ésta. En este sentido, ahora existen asociaciones, por ejemplo, de víctimas contra el terrorismo, a las que apoyamos y ayudamos en todo lo que está en nuestras manos pero, vuelvo a insistir, no creemos que sea la ley la que deba establecer si tienen que asociarse o no los ciudadanos.

En cuanto a la Disposición Adicional Segunda, si queremos que la ley sea eficaz, no debemos extenderla más. No hay ninguna discriminación de nacionalidad en el proyecto. Por otra parte, como en todos los países de nuestro entorno —en todos los países europeos— existe ya una ley de este tipo, creemos que habrá una reciprocidad. Éste es el modelo que está instaurado en la mayoría de los países, y en este proyecto se establecen cláusulas de reciprocidad para reconocer la ayuda a todos los ciudadanos. Por tanto, el proyecto no discrimina a nadie.

Creo que con esto he dado respuesta a todas las enmiendas, que no nos parece que puedan enriquecer el proyecto, por tanto, nos opondremos a ellas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortú Bordás): Gracias, Senadora Fernández Arias.

Abrimos turno de portavoces.

¿Por el Grupo Mixto? (Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Nos mantenemos en lo que dijimos en la defensa de nuestras enmiendas. Creemos que la número 8 no coincide con lo que dice el proyecto, sino que pretende cambios sustanciales. Pensamos que el texto del proyecto propone dejar este tema «ad calendas graecas», mientras que nosotros fijamos más concretamente los criterios. Asimismo,

hacemos nuestro el tema de las necesidades y disponibilidades presupuestarias, porque somos conscientes de las dificultades por las que está pasando nuestra economía.

También queremos dejar claro que en el texto de nuestra redacción se establece una obligatoriedad legal más fuerte para el Ministro y Gobierno de turno, así como unos criterios que serán más o menos acertados, pero que no vemos en el proyecto que hoy estamos debatiendo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Travieso.

Tiene la palabra la Senadora Fernández Arias.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Señor Travieso, también su enmienda deja en cierto modo este tema al arbitrio del Ministerio, ya que dice: «... criterios de territorialidad y densidad de población observados por el Ministerio de Justicia e Interior, con su implantación prioritaria, en razón de las necesidades...»

Realmente, sigo creyendo que en este caso no hay diferencias sustanciales, salvo las de redacción. Vuelvo a insistir en que ustedes proponen que este tema no quede al arbitrio de quien sea en su día Ministro de Justicia —que incluso puede que no sea el actual, cuando se va a aprobar la ley—; sin embargo, en su enmienda se establece claramente que sean los criterios observados por el Ministerio de Justicia e Interior. Por tanto, la exigencia de que se creen estas oficinas está clara en el proyecto. ¿Cómo? Según sean las necesidades. Y esto es lo que yo veo en su enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Señor Presidente, señoría, se ha señalado a lo largo de todo este debate por parte de uno de los dos portavoces socialistas, que se confirmaba que mi Grupo había sido uno de los que insistente y machaconamente había estado planteando iniciativas, al objeto de que una vez más no se quedase nuestro país en el carro final de Europa, ya que era uno de los pocos países que no tenían legislación, al respecto, cosa que ahora sí se va a posibilitar merced a la aprobación del proyecto de ley. Por lo menos se ha reconocido el hecho de que machaconamente mi Grupo ha incidido en una serie de iniciativas parlamentarias. Por lo menos se nos ha reconocido un hecho, por otra parte, objetivo y plasmado en el «Diario de Sesiones». No sabemos si se habría reconocido si no estuviera en el «Diario de Sesiones».

Y se ha afirmado con rotundidad que nada tenían que ver unas con otras. Nosotros queremos negar la mayor. Pero, además, hay que decir que tampoco tendría nada de raro que las iniciativas hubieran sido diversas, dado lo que ustedes nos han hecho esperar. En 13 años no lo hemos po-

didado lograr y solamente ha sido posible en estas épocas preelectorales de decaimiento. No sean ustedes incoherentes ahora con su actitud a lo largo de 13 años y funcionen como debían haberlo hecho desde el principio. Pues bien, el tiempo ha transcurrido. Nosotros alguna vez también nos equivocamos, reconocemos errores, lo que nos ha hecho modificar textos, y, sobre todo, abrimos para intentar conseguir lo que hoy parece que se hará realidad, y es que se apruebe una ley mejor o peor, pero que por lo menos la ley exista, aunque estemos en el carro final del tren europeo, cosa que nosotros queríamos haber evitado hace muchos años.

Las iniciativas socialistas han coincidido todas a lo largo de estos 13 años: silencio mudo y desprecio total hacia la actitud de asistencia a las víctimas de delitos violentos; silencio mudo e inactividad palmaria y plasmada. Han sido absolutamente coherentes con ustedes. Ahora es cuando son incoherentes, en estas vísperas electorales, y lo agradecemos, siquiera sea por ese motivo. Pero no nos hablen de vaivenes, porque de vaivenes podemos hablar todos. Ustedes en ocasiones han sabido rectificar con gran acierto y a lo largo de estos últimos años han descubierto la OTAN. Ahora parece que la van a descubrir más, por lo menos el señor Solana. Han descubierto, gracias a Dios, la Guardia Civil e incluso han descubierto otras cosas, como los trajes de tergal en lugar de los de pana, etcétera.

Nosotros hemos sido flexibles, hemos rectificado. De acuerdo. Hemos planteado un proyecto que entendemos que es justo, que es más solidario que el de ustedes. La indemnización, por su propia naturaleza, expresa un concepto de solidaridad, de indemnidad, de reparación total. La ayuda es un concepto de asistencia, de beneficencia o de providencia. Nosotros hemos insistido en una cuestión, y es que los que tienen mucho no tienen por qué percibir. La solidaridad empieza por ahí, y se lo he remarcado para que no me lo adujera, porque está en el texto escrito de nuestras enmiendas. Sin embargo, ustedes entran en contradicciones, porque, según su propio texto, el heredero indigente de un indigente no tendría derecho a ninguna ayuda y con el hijo menor de un magnate —con la ge antes de la ene—, posiblemente se podría discutir qué ocurriría.

Se nos ha hablado de que como la Seguridad Social ya cubre a los españoles los gastos médico-farmacéuticos no hay por qué entrar en ello. Pero hay que tener en cuenta que una parte de los españoles no están acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, que no están cubiertos y habrá que pensar que son tan españoles como los demás.

Se nos ha hablado de desechar el fondo y ustedes tiran del presupuesto. Yo les auguro que el fondo se creará, porque, en principio, es un símbolo de solidaridad social y porque está en coherencia con lo que, sin duda, acabará determinando la voluntad mayoritaria de los españoles, legítimamente representada. Se nos ha dicho que el 0,5 que nosotros pedimos que contribuya a integrar ese fondo va a suponer desnudar de subvenciones —y se nos ha querido, valga la expresión, tocar el magro— a Cruz Roja y a Cáritas. Si quieren un día nos sentamos y empezamos a ver si hay que desnudar a alguna asociación de las subvenciones

que ustedes les dan, a esas asociaciones de nombres raros que los españoles no tienen muy claro a qué responden. En cuanto a Cruz Roja y a Cáritas, en eso seguro que coincidirán con mi Grupo, porque tenemos muchas ganas de apoyarles y más de lo que ustedes les apoyan.

En cuanto a que la enmienda de Coalición Canaria no dice nada en realidad y que es igual que la del texto del proyecto, para qué le voy a contestar si ya le ha contestado el propio autor de la misma. Pero aún les voy a decir más: si, como señalan, no hay gran diferencia entre el texto del proyecto y la enmienda de Coalición Canaria, apóyenla. Para nosotros es una enmienda que mejora, sin duda, el texto del proyecto y se aproxima más a la nuestra, es decir, por lo menos señala unos criterios objetivos que escapan del paio presupuestario al que hemos querido aludir.

Nos dicen que no tienen por qué introducir un artículo en esta ley en el que se hable de subvenciones a asociaciones de defensa de las víctimas de delitos violentos, porque eso sería obligar a asociarse. La verdad es que no lo entendemos y sería un añadido importante e interesante.

Finalmente, quieren desechar la idea repetida por algún otro grupo de que puede producirse una burocracia en el desarrollo y en la ejecución práctica de esta ley. En el texto está lo que ustedes han dicho. Nosotros, que creemos que estamos peor sin ninguna ley que con una ley mala, pensamos sinceramente que debemos salvaguardarnos de leyes de beneficencia y que pueda decirse en un futuro que simplemente han estado cargadas de intención. Esperemos que no sea sólo intención electoral, sino que sea buena intención y esperemos que esta asistencia, al final, se preste. En eso está nuestro ánimo y nuestro propósito. Intentaremos aportar, una vez más, nuestras iniciativas y, finalmente, daremos el voto que corresponde ante la situación de absoluto desamparo en el que han tenido ustedes a las víctimas de delitos violentos durante todos estos años, hasta el día de hoy.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Arévalo Santiago pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Iribas.

Señor Arévalo, ¿pide la palabra?

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señor Presidente, si me lo permite, solicito un minuto por el artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Lo tiene su señoría.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero hacer constar, después de la intervención del Senador Iribas, que como creo que toda la Cámara está de acuerdo en la necesidad de crear unas ayudas y unas asistencias a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual, eso nos une a la hora de la votación. No obstante, quiero hacer constar la diferencia que existe entre el modelo que ha defendido el Grupo Parla-

mentario Popular y el que hemos defendido nosotros. Son dos modelos distintos, como se ha puesto de relieve en la discusión de las enmiendas. Haciendo constar esta situación, doy de nuevo las gracias a sus señorías y al señor Presidente, por haberme permitido hablar.

Muchas gracias. (*El señor Iribas Sánchez de Boado pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Arévalo.

Señor Iribas, supongo que pide la palabra por el artículo 87, por lo que tiene un minuto.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero recordar que el grupo mayoritario de la Cámara es el nuestro y que debíamos cerrar las intervenciones. A nuestro entender, las intervenciones se deben producir —el Presidente no las puede adivinar y, por lo tanto, no es imputable al mismo— a tenor del contenido del articulado al que se acoge.

Ha señalado que son distintos conceptos de modelos los que se prevén, lo que es obvio y en ello he estado insistiendo reiteradamente. En todo caso, que nosotros tengamos, sin duda, un modelo mejor no va a imposibilitar que sea viable acabar con la laguna legal a la que hemos estado sometidos hasta ahora y posibilitemos que haya algo, por menos bueno que sea, que nos permita iniciarnos en este camino de indemnización y de resarcimiento total que busca el Grupo Parlamentario Popular, que lo busca desde hace mucho tiempo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Iribas. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: Sometemos, en primer lugar, a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado al proyecto de ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos.

Las enmiendas son las números 6, 7 y 8.

(*El señor Ortiz Pérez pide la palabra.*)

El senador Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicito votación separada de la enmienda número 6.

(*El señor Martínez Sevilla pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El Senador Martínez Sevilla tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, estamos votando las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, y pido votación separada de la número 8.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 6.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, ocho; en contra, 119; abstenciones, 109.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos a continuación la enmienda número 7.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 111; en contra, 118; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos a continuación la enmienda número 8.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 116; en contra, 118; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular contenidas en su voto particular, números 9 a 25. La número 25 queda reducida al apartado 1. ¿Se pueden votar conjuntamente? (*Pausa.*)
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 112; en contra, 119; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a someter a votación el texto del dictamen, artículos 1 a 16, las disposiciones y la exposición de motivos conjuntamente, salvo que se indique lo contrario. (*Pausa.*)
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por los 236 votos emitidos. (*Aplausos.*)

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA GENERAL PENITENCIARIA. (S. 624/000015.) (C. D. 122/000125.)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de ley Orgánica sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

El Senador por Asturias, don José Ramón Herrero Merediz, tiene la palabra.

El señor HERRERO MEREDIZ: La Comisión de Justicia ha designado para presentar el dictamen, por unanimidad, al Senador don Luis María Huete.

El señor PRESIDENTE: El Senador Huete tiene la palabra.

El señor HUETE MORILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, de conformidad con el artículo 120.1 del Reglamento de la Cámara y por designación de la Comisión de Justicia, en su sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre, procedo a presentar el dictamen de la proposición de ley orgánica sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Les agradezco la confianza que me han depositado, pues es un honor para mí subir a esta tribuna, por primera vez, para tan alto cometido.

Con carácter previo a la información referente a dicha proposición, permítanme señalar tres elementos que, a mi juicio, justifican la importancia de esta proposición. En primer lugar, su naturaleza orgánica. En segundo lugar, se trata de la primera reforma de la Ley Orgánica General Penitenciaria desde su aprobación en el año 1979. Y, en tercer lugar, su entronque en el conjunto normativo que se está tramitando en estos días, y que supone, junto con la reciente aprobación del proyecto de ley orgánica del Código Penal, la Ley del Jurado, el debate del proyecto de ley sobre delitos violentos y ayudas a las víctimas del terrorismo que hemos tenido en estos momentos y, asimismo, el próximo debate del proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita, un conjunto de leyes que viene a completar el ciclo normativo de la nueva política criminológica.

Dicho lo cual, se debe señalar que esta proposición de ley sobre modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria tuvo su entrada en el Senado el pasado cuatro de octubre, remitiéndose por la Mesa del Senado a la Comisión de Justicia y abriéndose un plazo de enmiendas que finalizó el 17 de octubre. A esta proposición se han presentado cinco enmiendas, las números 1 y 2, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y las números 3, 4 y 5, del Grupo Parlamentario Socialista.

La Comisión de Justicia designó, en su sesión del 9 de octubre de 1995, la Ponencia compuesta por los Senadores doña Martirio Tesoro y don Javier Hernández de Cáceres, por el Grupo Parlamentario Socialista; don José Ignacio Ceniceros y don Alfredo Prada, por el Grupo Parlamentario Popular; y don Manuel Ibarz, por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

La Ponencia informó la proposición de ley orgánica el día 8 de noviembre, incorporando cuatro de las cinco enmiendas presentadas, además de algunas correcciones técnicas, de modo que se daba nueva estructura a la proposición por la incorporación de un artículo 2.º nuevo, que introduce modificaciones a los artículos 10, 24, 42.1 y 51 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, pasando a ser el contenido anterior de la proposición el artículo 1.º, me-

dante el que se modifican los artículos 29 y 38 de la citada ley. Asimismo, se incorporaba una disposición final nueva referente a la entrada en vigor de esta proposición.

La Comisión dictaminó el 8 de noviembre la proposición, introduciendo una modificación en el apartado tres del artículo 2.º, nuevo, que modifica el artículo 42.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, concretamente, en los párrafos e) y h), referentes a las faltas muy graves.

Se mantienen para esta sesión dos votos particulares al texto, uno de Coalición Canaria y otro del Grupo Parlamentario Popular. Sólo me resta agradecer a los servicios de la Cámara la colaboración que nos han prestado.

Nada más, señorías. Gracias de nuevo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Huete.

Realizada la presentación del dictamen, en tanto que no se presentaron enmiendas de veto, pasamos al turno a favor.

Tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Con la venia, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere consumir un turno a favor de la totalidad de esta proposición de ley orgánica sobre modificación de la Ley General Penitenciaria que hoy traemos a debate en esta sesión plenaria de la Cámara Alta, del Senado; una proposición de ley que es el resultado de la confluencia, de la unión de diversas iniciativas parlamentarias de distintos grupos: una, la moción del Grupo Parlamentario Socialista en esta Cámara que dio lugar a una proposición de ley sobre el tema en el Congreso de los Diputados y otra, la del Grupo Parlamentario Popular, ambas del mes de abril de este año, que planteaban la modificación del artículo 38 de la Ley General Penitenciaria para afrontar el problema del incremento de la población femenina entre las reclusas y la influencia psicológica, ambiental y educativa, en relación con los hijos que hasta los seis años podían permanecer con ellas en los centros penitenciarios.

Esas dos iniciativas, que tuvieron su entrada en el registro del Congreso de los Diputados los días 10 y 27 de abril de este año, fueron integradas y tramitadas en el Congreso de los Diputados para, después de su aprobación por el Pleno, ser remitidas en esta única proposición de ley a esta Cámara.

Hay que decir que el texto que hoy debatimos en el Senado supone la unión a estas dos iniciativas de otras iniciativas, concretamente las del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y las del Grupo Parlamentario Socialista, como enmiendas a la disposición final cuarta del Código Penal, cuando este importantísimo proyecto legislativo se tramitaba en esta Cámara, que pretendían modificar los artículos 10, 24, 42.1 y 51 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Esas modificaciones han sido integradas en el trámite del Senado; modificaciones todas ellas importantes que responden a la necesidad por una parte de adaptar la regulación del régimen cerrado a la nueva composición de la

población reclusa que, lógicamente, se ha modificado con la evolución de la criminalidad desde el año 1979 hasta la fecha y, por otra parte, de modificar la regulación del destino de los beneficios generados por la gestión económica de economatos y cafeterías de los centros penitenciarios para, de esta manera, definiéndolos como recursos extrasupuestarios, destinarlos al mejor logro de los fines de la actividad penitenciaria y, sobre todo, de los recursos que esta Administración penitenciaria tiene que tener para hacer frente a las nuevas demandas derivadas de la entrada en vigor, dentro de unos meses, del Código Penal.

En tercer lugar, la reforma del artículo 42.1 de la ley plantea modificaciones para respetar las exigencias derivadas del principio de legalidad de la potestad sancionadora de la Administración con una mayor racionalidad en la definición de faltas muy graves, graves y leves, con adaptaciones, por ejemplo, a la doctrina jurisprudencial mantenida en la Sentencia 2/1987, del Tribunal Constitucional, de 21 de enero.

Por último, con la modificación del artículo 51 se pretende incorporar la doctrina asentada en la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de junio de 1994, en materia de comunicaciones entre los internos y sus abogados defensores que, evidentemente, no pueden ser intervenidas sin previa orden de la autoridad judicial. Esta reforma plantea dar cobertura legal a la regla contenida en el vigente artículo 98 del Reglamento penitenciario que tiende, por otra parte, a acentuar el control judicial sobre cualquiera de las decisiones de intervención a adoptar por parte de la Administración penitenciaria.

Nuestro Grupo Parlamentario asume y defiende la integridad del texto que llega a esta Cámara. Hemos intentado que el apoyo al mismo lo fuera por unanimidad. Quedaban dos votos particulares vivos, uno de ellos del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, que va a servir como percha adecuada para poder transar con los restantes grupos algunas modificaciones, concretamente una al artículo 10 y cuatro al artículo 42.1, y que, a nuestro juicio, va a permitir el apoyo unánime de la Cámara a esta proposición de ley, a esta iniciativa que supone, como ha dicho muy bien el Senador Huete, la primera modificación de la Ley General Penitenciaria de 1979.

Aquella Ley, absolutamente alabada desde el punto de vista doctrinal, desde el punto de vista científico, desde el punto de vista político, en su momento fue fruto de la unanimidad; y ese consenso, esa unanimidad sobre la regulación básica de la política penitenciaria del país yo creo que es bueno que se mantenga por encima de los avatares políticos, por encima de las circunstancias, por encima de los cambios más o menos convulsivos que pueden aquejar a nuestra sociedad. El objetivo se va a conseguir y, desde el Grupo Parlamentario Socialista quisiera, en este turno a favor de la proposición, agradecer a todos los grupos de la Comisión de Justicia de esta Cámara el esfuerzo que han hecho para posibilitar un texto que cuente con el apoyo unánime de todos los Senadores y pueda ver la luz con la misma unanimidad con que la vio la Ley General Penitenciaria de 1979.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galán.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señoras y señores portavoces de los grupos? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré con brevedad, como es habitual en mí. No voy a abundar en este turno de portavoces en las razones por las que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió apoya la proposición de ley.

Cataluña es la única Comunidad Autónoma que, hoy por hoy, tiene asumidas las competencias en materia penitenciaria. Desde las responsabilidades de Gobierno que Convergència i Unió tiene desde hace 15 años y que esperamos ver revalidadas el próximo domingo, ha compartido las inquietudes y los déficit que resultaban del texto de la Ley General Penitenciaria hasta ahora vigente, por lo que, desde dicha responsabilidad de gobierno, ha contribuido con sus aportaciones a la elaboración de la proposición de ley y, sobre todo, de algunas de las modificaciones introducidas en el texto que fue sometido a esta Cámara.

Hoy, ante la posibilidad de contar con el consenso del principal Grupo de la oposición, mayoritario en esta Cámara, nuestro Grupo no ha dudado en dar también su apoyo a las propuestas transaccionales que nos han sido sometidas y, en el momento de la votación, nos sumaremos a ese voto unánime que ya ha pronosticado el Senador Galán en su intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. (El señor Nieto Cicuéndez pide la palabra.)

Senador Nieto, no he observado que su señoría pidiera la palabra en representación del Grupo Parlamentario Mixto. (Pausa.)

Tiene la palabra su señoría.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera manifestar que mi Grupo estaba de acuerdo con el texto recibido del Congreso de los Diputados, pero consideramos que dicho texto, en vez de ser mejorado, incluso con las transaccionales que se van a incluir, se empeora en un sentido restrictivo porque se limita el derecho «pro reo». Es decir, todavía se hacen más duras las sanciones, más subjetivas. Se plantean una serie de temas, como el de la cooperación. ¿Qué se entiende por cooperar con las fugas? ¿Se entiende que cooperar con ellas es no denunciarlas? Eso es muy subjetivo: por ejemplo, si un preso ha visto desde una ventana que otro se está fugando. En definitiva, se endurecen las faltas graves.

Nosotros creemos que, en aras del consenso, se hace una concesión regresiva en lo que es el espíritu de la ley que viene del Congreso de los Diputados. Por ese motivo vamos a votar en contra de las transaccionales, excepción hecha de una de ellas, y, lógicamente, nos abstendremos en

la votación porque estamos más de acuerdo con el texto del Congreso que con el que va a salir del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Hernández de Cáceres.

El señor HERNÁNDEZ DE CÁCERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como ha hecho mi compañero, quiero señalar el consenso que ha existido, aunque a última hora un miembro del Grupo Parlamentario Mixto haya manifestado una opinión distinta sobre esta reforma o modificación de la Ley General Penitenciaria. Pero hay que señalar que en el resto de los grupos y en la mayoría de la Cámara ha habido consenso, tanto en la modificación que se hizo a través de la discusión en el Congreso de los Diputados como la que se ha producido en Comisión y en Ponencia en esta Cámara, en el Senado.

Yo querría hacer alguna breve reflexión sobre estas modificaciones señalando, por una parte, que en el artículo 29 se ha equiparado a las internas trabajadoras gestantes con el mismo derecho que el resto de las mujeres libres.

En lo referente a la modificación del artículo 38, que también fue debatida en el Congreso de los Diputados y que trata genéricamente de la estancia de los hijos con sus madres en los centros penitenciarios, también haré algunas reflexiones.

A nivel científico, hay partidarios y detractores de que los hijos de las mujeres internadas en establecimientos penitenciarios puedan estar con sus madres. La legislación comparada nos ofrece una amplia gama de posibilidades. La legislación española optó por facilitar la estancia de los hijos con sus madres hasta que éstos alcanzasen la edad de la escolaridad obligatoria. Por lo tanto, el tiempo de estancia no estaba en función de la edad biológica, sino de la legislación escolar. Es decir, podría haber modificaciones en función de la elevación o disminución de la edad de escolaridad obligatoria.

En esta medida legislativa hay que conjugar el derecho del niño con el derecho de la madre, no siempre coincidentes. La edad de tres años nos parece un término de encuentro entre ambas voluntades. Hasta esa edad, el niño requiere una relación afectiva directa con esa persona y su separación puede tener graves repercusiones psicológicas en él. A partir de esa edad, el niño empieza a ser consciente, a través de su contacto con el exterior, la televisión, de que su mundo, el de la prisión, no está normalizado, y estar internado con su madre, observando las restricciones de libertad de su progenitora, puede crearle unas imágenes que no se borrasen en su día. (El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.) Por ello, estimamos que es acertado establecer esta reducción de edad y retirar a los niños de sus progenitoras alcanzada la misma.

La separación de la madre no debe ser absoluta, de ahí que se introduzca la facultad para que la Administración penitenciaria celebre convenios con entidades públicas y privadas que fomenten el desarrollo de esta relación maternofilial. Ya existen experiencias de este tipo, a través de

unidades dependientes de madres, que se encuentran ubicadas en pisos perfectamente integrados dentro de los barrios de algunas ciudades y alejados del establecimiento penitenciario del que dependen administrativamente. En esta línea, se amplía el derecho de visita de los niños menores de diez años a su madre, sin restricciones de duración y horario, ajustándose solamente a la organización regimental del establecimiento penitenciario.

En cuanto a la modificación del artículo 10, se debe a la necesidad de ajustarlo a la realidad penitenciaria actual, dando carácter legal a la misma. En 1979, el legislador estableció un mismo régimen cerrado para dos colectivos: los penados calificados de peligrosidad extrema y los inadaptados a los regímenes ordinario y abierto. Realmente, son dos colectivos perfectamente diferenciados y coherentes con el principio consagrado en la propia ley de individualización científica del tratamiento penitenciario. Esta posibilidad ya se recogió en el Reglamento penitenciario, pero, dada la falta de cobertura legal, se suprimió, quedando sólo un tipo de régimen cerrado con la reforma del Reglamento de 1984.

Hay un colectivo de internos, alrededor de 100, que han sido protagonistas de incidentes regimentales graves —motines, secuestros, homicidios en prisión, etcétera— que, además de la influencia negativa que ejercen sobre otros, deben ser separados de éstos y cumplir la pena en un régimen penitenciario donde los medios de control y custodia sean mayores para evitar nuevos incidentes. Aparte de esto, es necesario establecer para otros internos inadaptados a los regímenes ordinario y abierto un régimen cerrado. Estos internos se destinan a establecimientos o módulos cerrados, mientras los internos que han demostrado peligrosidad por sus acciones en prisión serán destinados a departamentos especiales.

Al ser un régimen de vida restrictiva, se han establecido determinadas cautelas, como la comunicación del pase a régimen cerrado al juez de vigilancia penitenciaria, como la permanencia —se dice— que será un tiempo mínimo hasta desaparecer la circunstancia que determina su aplicación, y de ahí que reglamentariamente se establezcan revisiones periódicas sobre su situación con mayor frecuencia que en el caso de otros regímenes; además, se ha añadido una nueva cautela legal, estableciendo de una manera tajante que el régimen de vida para estos internos tiene como límite infranqueable el régimen de vida de la sanción de aislamiento en celda. De esta manera, se limita al Ejecutivo que, vía reglamento, establezca iguales o mayores restricciones, por ejemplo, en el régimen de visita, de salidas al patio, de realización de actividades, que las existentes para los sancionados a aislamiento en celda.

La ya recogida aplicación de régimen cerrado a los internos preventivos se mantiene, pero recogiendo expresamente la posibilidad de aplicar las dos modalidades que se han establecido para este régimen a los penados, si bien deben estar separados de éstos.

El artículo 24 tiene un carácter menor de contenido sustancial penitenciario y más carácter administrativo, pero de una forma indirecta afecta a lo penitenciario. En la actual legislación hay una laguna, pues se prevé que organis-

mos autónomos de la Administración puedan hacerse cargo de los economatos de los establecimientos penitenciarios. Existiendo un organismo autónomo específico del Ministerio de Justicia e Interior, el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, era lógico que éste pudiera acceder a la concesión de los economatos en igualdad de condiciones que la propia Administración o una empresa concesionaria.

La recaudación que se obtiene de estos servicios, economatos y cafeterías de funcionarios y visitantes, tiene actualmente una regulación reglamentaria y redundante de forma directa en los propios internos y en los servicios sociales penitenciarios. Es necesario, por lo tanto, mantener el carácter extrapenitenciario de estos fondos, con el objeto de que los beneficios que se obtengan se dediquen a la atención antes aludida y a las nuevas necesidades que crea la entrada en vigor del nuevo Código Penal.

En relación con el artículo 42, la actual regulación legal de la falta disciplinaria es totalmente insuficiente, ya que se remite en bloque dicha regulación al Reglamento penitenciario. Esta remisión es excesiva y ha sido criticada por el Tribunal Constitucional en varias sentencias.

El principio de tipicidad legal de las infracciones administrativas lo ha recogido la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública. Con mayor razón, y dadas las consecuencias que la sanción tiene en el cumplimiento de la pena, es necesario dar cobertura legal a las faltas cometidas por los internos en los establecimientos penitenciarios. Se ha aprovechado, además, para hacer una nueva regulación y redacción de algunas infracciones; la práctica penitenciaria ha demostrado que algunos tipos de faltas eran obsoletas, no adecuadas a la realidad penitenciaria. Por otro lado, faltaban en la regulación reglamentaria algunos hechos que atentan contra bienes jurídicos que hay que proteger. Los nuevos tipos de infracción que se contemplan son más acordes con la realidad penitenciaria actual. Han eliminado algunos hechos que no revisten gravedad y han introducido otros nuevos que se dan con frecuencia y no estaban recogidos hasta la fecha. Por otro lado, algunos tipos se han recogido y concretado en lo posible, no dejando tipos abiertos, como ocurría hasta ahora; por ejemplo, insultar gravemente al funcionario, la introducción de armas blancas o de fuego, la introducción de drogas tóxicas son actualmente sancionados con una falta grave.

Si estos hechos pueden ser constitutivos de delito, lo lógico es que en estos casos constituyan también infracciones definidas como falta muy grave, tal como recoge la modificación. El objetivo es garantizar la seguridad y el buen orden regimental a través de una convivencia ordenada a cuyos infractores se les debe sancionar, pero de una manera proporcional al bien jurídico infringido.

Las propuestas que se recogen no sólo son más racionales y de acuerdo con la reglamentación penitenciaria actual sino que, además —y ése es el objetivo de la modificación—, las restricciones de los derechos de los internos requieren una base legal. No debemos ampararnos en el arcaico concepto de sujeción especial que ha servido de tapadera para que durante largas etapas la materia penitenciaria haya tenido una regulación meramente reglamenta-

ria. Fue necesaria la llegada de la democracia para que las Cortes aprobaran la primera Ley Orgánica General Penitenciaria que hoy, después de 16 años, nos vemos obligados a modificar.

La modificación del artículo 51 se debe, en primer lugar, a la actuación del Tribunal Constitucional en relación a comunicaciones con abogados y a la necesidad de dar cobertura legal a todas las limitaciones de un derecho fundamental del recluso.

El artículo 25.2 de la Constitución establece que el derecho fundamental de los reclusos sólo puede limitarse por el carácter del fallo, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. No tiene que tener más limitaciones de las que aparecen en esos textos. Hasta la fecha, y por causas de seguridad, todas las comunicaciones escritas y telefónicas entre reclusos eran intervenidas basándose en la regulación reglamentaria, artículo 98.5.

La Administración tenía una amplia facultad de intervenir sin limitación alguna y sin tener que notificar la misma a ninguna autoridad. Con la modificación que se introduce tratamos de dar cobertura legal a esa práctica penitenciaria, pero, a la vez, delimita la misma, debiendo notificarla y basarse estrictamente en razones de seguridad pública y penitenciaria.

Hay imposibilidad material de intervenir la multitud de correspondencia escrita y llamadas telefónicas entre reclusos, aparte de tener poco sentido en la mayoría de los casos. Es mucho más razonable que esta intervención se realice de una forma más selectiva y en los casos en los que de verdad existan razones de seguridad, tanto pública como penitenciaria, y no con carácter general, como se viene haciendo actualmente.

La intervención y suspensión de comunicaciones de internos con sus abogados y procuradores queda circunscrita a la autoridad judicial. De esta manera, se aclara la ambigüedad del actual texto legislativo que podría interpretarse en el sentido de que la Administración, a través del director, tenía facultad de intervenir las comunicaciones con abogados. Tras la sentencia del Tribunal Constitucional al respecto, la materia ha quedado clara y, de acuerdo con ello, se efectuará la modificación para evitar la ambigüedad existente.

Aparte de agradecer, como he hecho anteriormente, el consenso habido entre todos los grupos para que el debate se haya llevado de la mejor forma en el Congreso y en el Senado, quiero decir, para finalizar, que la modificación parcial de la Ley Orgánica Penitenciaria se orienta a evitar que determinados preceptos del nuevo Reglamento Penitenciario carezcan de la necesaria cobertura legal, como sucede en algunos artículos del Reglamento actual y vigente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Hernández.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Prada.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Con su permiso, no se trata de un turno en contra, estamos en turno de portavoces después del turno a favor utilizado por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Señor Prada, tiene la palabra en turno de portavoces, efectivamente.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, utilizo este turno de portavoces para manifestar, en primer lugar, que el texto que el Congreso de los Diputados remitió a esta Cámara contaba con la unanimidad y el apoyo expreso —era una iniciativa de nuestro Grupo— de todos los Grupos en cuanto a la referencia de reducir la edad hasta la cual los niños pueden permanecer en prisión junto con sus madres.

Por el contrario —y ahí sí queremos dejar constancia de nuestra crítica—, por parte del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado se presentaron dos enmiendas que no se referían para nada al contenido del proyecto de ley que había sido remitido por el Congreso de los Diputados, sino que se referían a las modificaciones, en cuanto a las sanciones, faltas graves, faltas muy graves, etcétera, que ha expuesto perfectamente el Senador del Grupo Parlamentario Socialista que me acaba de preceder en el uso de la palabra. En este sentido, el Grupo Parlamentario Popular quiere dejar constancia de la crítica a la forma. Es decir, esta enmienda, que ya se pretendió introducir en el debate del proyecto de Ley Orgánica del Código Penal, y que fue retirada porque el propio Grupo enmendante entendía que no era la forma procesal adecuada, ahora se ha introducido en el debate de este proyecto de Ley.

Pues bien, introducida la enmienda ya como texto en la fase de Ponencia, evidentemente, hay que decir que se ha eliminado la posibilidad de un debate parlamentario en el Congreso de los Diputados; se ha eliminado la posibilidad de que otros Grupos de esta Cámara pudieran presentar una serie de enmiendas a un articulado modificado que se está introduciendo en la tramitación de esta proposición de ley y, en consecuencia, mostramos nuestra crítica expresa a la forma utilizada por el Grupo Parlamentario Socialista, como grupo enmendante, que ha conseguido introducir esta nueva normativa.

Dicho esto, mi Grupo, en aras a ese consenso que dio también origen al proyecto de la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979, por mantener el espíritu de ese consenso y por entender que, en cualquier caso, sí era necesaria la reforma de la Ley Orgánica General Penitenciaria —en lo que sí discrepamos, insisto, es en las formas—, quiere anunciar ya a la Presidencia que vamos a retirar nuestro voto particular, cuya pretensión era exclusivamente que el texto volviera a ser el que nos remitió el Congreso de los Diputados, que no contó con ningún tipo de enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Prada.

Concluido el debate de totalidad, pasamos a la discusión de los votos particulares. En primer lugar, el voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, correspondiente a la enmienda número 1.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestra enmienda está sirviendo de percha a una serie de transaccionales. Por lo tanto, en el momento en que éstas queden aprobadas, entendemos que decaerá automáticamente nuestra enmienda. En consecuencia, la mantenemos hasta que sean aprobadas las transaccionales, momento en el cual se daría automáticamente por retirada.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Travieso.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ceniceros.

El señor CENICEROS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nos encontramos hoy ante una reforma importante, ante la reforma del proyecto de Ley Orgánica General Penitenciaria, y subo a esta tribuna para anunciar el voto favorable de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Como ya ha expresado quien me ha antecedido en el uso de la palabra, mi compañero Alfredo Prada, desde nuestro Grupo podríamos hoy felicitarnos por el contenido y por el fondo de esta reforma, pero tampoco quisiera dejar de decir que no nos ha gustado la forma en que se ha hecho. Ustedes han aprovechado la reforma puntual del artículo 38 para reformar el texto del proyecto de Ley. Y, como muy bien ha dicho mi compañero, con esto hemos conseguido hurtar un debate, y creo que el Congreso se merecía poder disfrutar de este debate de la reforma de la ley.

El Grupo Parlamentario Popular considera que esta reforma que ahora viene a esta Cámara —yo diría que con unas prisas desmesuradas— debería haber llegado antes para haber hecho un debate más pausado. A pesar de ello, nos felicitamos de que con esta reforma se dé un paso atrás en lo que ha sido la política penitenciaria —yo diría que nefasta y avezada— que ha llevado la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Esta política, digo, se tradujo en una relajación de lo que fueron las normas reglamentarias y disciplinarias; una política cuyas nefastas políticas hemos sufrido los funcionarios de Instituciones Penitenciarias durante todos estos años, sobre todo en la relación con los internos clasificados en primer grado de tratamiento y en los incluidos en el artículo 10 de la Ley. Cuando hablamos de nefastas consecuencias, me refiero a las agresiones, a las lesiones, a los insultos, a las amenazas que han sufrido o que hemos padecido este colectivo de funcionarios de Instituciones Penitenciarias.

Hablando del artículo 10, yo me querría referir, señorías, a que con esta reforma nos vamos a encontrar con que todos los centros penitenciarios de cumplimiento dispondrán en el futuro de departamentos especiales para internos peligrosos o de peligrosidad extrema, y de módulos de régimen cerrado para inadaptados al régimen cerrado y abierto. Anteriormente, señorías, estos internos eran llevados a centros de régimen cerrado que existían con carácter específico, pero ahora permanecerán en los mismos centros en un intento de redistribuir a estos internos entre todos los establecimientos penitenciarios de la geografía española.

Ahora bien, la distinta clasificación de centros existentes hasta ahora conlleva unas diversas remuneraciones en el complemento específico de los funcionarios en razón de la peligrosidad, penosidad, etcétera. La asunción de estas tareas y la distribución de estos internos por los diversos centros penitenciarios —y, señorías, ésta es la duda del Grupo Parlamentario Popular—, ¿llevará aparejada la equiparación económica del complemento específico de todos los funcionarios de estos centros? ¿O persistirán las diferencias económicas en razón de la mencionada clasificación formal de estos establecimientos penitenciarios? Ésa es una de las dudas que tiene el Grupo Popular. En segundo lugar, un aspecto positivo de esta reforma, en relación a este artículo, es que esta circunstancia reducirá los traslados de internos de un centro a otro y reducirá, a su vez, los riesgos de fuga, altercados y otros peligros semejantes durante las conducciones.

En relación al artículo 24, el Grupo Parlamentario Popular quiere hacer constar que, en cuanto a los beneficios obtenidos por la administración penitenciaria en relación a la prestación de servicios de cafetería de funcionarios y economatos, no todos los establecimientos penitenciarios en estos momentos disponen de cafetería de funcionarios y visitantes, como afirma la reforma de este artículo.

En tercer lugar, quizá vemos un cierto matiz mercantilista en la obtención de esos beneficios, aspecto que realmente no debería resaltarse, al tratarse de un servicio público cuya primera finalidad no es precisamente la obtención de beneficios, sino la prestación de servicios fundamentalmente a los internos. En este sentido, no menciona el límite de los beneficios, que hasta ahora están estipulados en un 5 por ciento, una vez fijados por la propia Junta de Régimen y Administración de los Centros.

Entendemos que, en principio, la finalidad pudiera ser buena. El problema estriba en que el beneficio tiene un carácter extrapresupuestario y que se establecerá en la forma que reglamentariamente se determine. Ahí es donde surge la duda a nuestro Grupo, es decir, ¿cuál va a ser la forma que reglamentariamente va a determinar el destino del beneficio para lograr los fines establecidos en el artículo 1 de este proyecto de ley?

En cuanto al artículo 42, del que ya se ha hecho aquí mención, se han introducido unas enmiendas transaccionales apoyadas por la mayoría de los Grupos, y nosotros consideramos que, efectivamente, la tipificación e inclusión de las faltas en la propia Ley Orgánica General Penitenciaria está en mayor consonancia con el principio de legali-

dad, ya que supone una garantía material que predetermina determinadas conductas infractoras por parte de los internos, sabiendo éstos en cada momento a qué atenerse. Asimismo, supone también una garantía formal para los propios internos, lo que evitará las posibles arbitrariedades de la administración penitenciaria, en tanto que sólo podrá sancionar las conductas que previamente estén tipificadas.

Y en cuanto a la reforma de este artículo 42, con estas transaccionales se trata de objetivar las conductas descritas, haciendo desaparecer de alguna forma aquellos conceptos que con difícil determinación producirían como resultado una aplicación que nosotros creemos que podría ser arbitraria de la norma.

Señor Presidente, como ya he dicho al principio de mi intervención, estamos ante una iniciativa importante de reforma de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Quiero recordar que fue la primera ley que aprobaron las Cortes democráticas en un clima parlamentario de plena unanimidad allá por el año 1979, y parece ser, señorías, que hoy, después de unos cuantos años, con excepción de un grupo parlamentario, hemos sabido que podíamos propiciar esta reforma también desde un clima de consenso y unanimidad. Por eso yo pediría al Grupo Parlamentario Mixto que de aquí a la votación recapacite un poco sobre su voto, porque nosotros consideramos que esta reforma supone en alguna medida un mejoramiento efectivo de nuestra legislación penitenciaria.

Para terminar, vuelvo a anunciar que el voto del Grupo Parlamentario Popular será afirmativo a la reforma de esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Hernández de Cáceres pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Hernández de Cáceres.

El señor HERNÁNDEZ DE CÁCERES: Señor Presidente, pediría, si es posible, la lectura de las enmiendas transaccionales, en primer lugar, porque un grupo político ha manifestado su voluntad de votar en contra y, en segundo lugar, para conocimiento de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Al Proyecto de ley ya no quedan votos particulares, sino sólo enmiendas transaccionales sobre la base de los votos particulares que reservaron en su caso Coalición Canaria y el Grupo Parlamentario Popular, y son las siguientes.

Al artículo 10, punto 2, párrafo segundo, con el apoyo de los seis grupos parlamentarios y sobre la base de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, la redacción que se propone es la siguiente: Se destinarán a departamentos especiales a aquellos internos que hayan sido protagonistas o inductores de alteraciones regimentales muy graves; los que intenten o consumen la fuga mediante medios o formas especialmente violentos mientras permanezcan en situación de custodia; los que hayan puestos en peligro la vida o inte-

gridad de los funcionarios, autoridades, otros internos o personas ajenas a la institución, tanto dentro como fuera de los establecimientos, y en los que se evidencie una peligrosidad extrema.

Al artículo 42.1, letra b), se añade dentro de faltas muy graves: b) Agredir, amenazar o coaccionar gravemente a cualquier persona, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

Al artículo 42.1, letra g): Son faltas muy graves: g) Insultar gravemente al personal penitenciario.

El artículo 42.1.i): «Son faltas muy graves intentar o consumir la fuga mientras se permanezca en situación de custodia, así como facilitar o cooperar a la fuga de otros internos.»

Esta enmienda transaccional, así como la anterior al artículo 42.1.g) y la referida a este mismo artículo en su apartado uno d) que pretende la supresión de la falta grave contenida en dicha letra, a diferencia de la primera de la que he dado lectura, no tiene el apoyo del Grupo Parlamentario Mixto, sí de los otros grupos de la Cámara, por lo que efectivamente pueden ser objeto de votación.

A este respecto, por terminar la información y como sugerencia, lo lógico es que se modificara también la exposición de motivos para que ésta reflejara congruentemente las enmiendas introducidas. Así, en el dictamen de la Comisión, en el quinto punto y aparte empezando por el final se lee: «Con el nuevo apartado que se adiciona se incorpora una norma con rango de ley en la tipificación de las faltas o infracciones disciplinarias.» Como ahora ya hay más de un apartado lo lógico sería la siguiente redacción: «Con el nuevo contenido que se adiciona...» Parece razonable aceptar esta enmienda «in voce» que hace la Presidencia.

Vamos a proponer que sea aprobada por asentimiento la primera enmienda transaccional ya que tiene el apoyo de todos los grupos parlamentarios.

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? *(Pausa.)*

Por lo tanto, queda aprobada por asentimiento la enmienda referida al artículo 10.2, párrafo segundo.

Ahora sometemos a votación las enmiendas referidas al artículo 42.1 en sus apartados b), g), i), d) que lógicamente son congruentes entre sí.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 234; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Vamos a someter a votación el dictamen, artículos primero y segundo y exposición de motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 238; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por tanto, tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el

Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las medidas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PETICIONES EN EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES FEBRERO-JUNIO DE 1995. (871/000004.)

El señor PRESIDENTE: Sexto punto del orden del día: Informe sobre actividades de la Comisión de Peticiones en el período ordinario de sesiones febrero-junio de 1995.

Para la defensa del dictamen la señora Senadora tiene la palabra.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Señor Presidente, la Comisión ha designado para la defensa del dictamen a doña Pilar Urzay Urquiza.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

La señora URZAY URQUIZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, permítanme expresar mi reconocimiento a todos los miembros de la Comisión de peticiones por haberme designado para presentar ante la Cámara el informe que la Comisión ha elaborado y que refleja el trabajo desarrollado en el período comprendido entre los meses de enero a junio de 1995, pudiéndose analizar a través del mismo las preocupaciones que a muchos ciudadanos les inquietan. *(El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.)*

La Comisión de Peticiones se celebró el pasado día 16 de octubre y en ella se acordó trasladar este informe de actividades que tengo el honor de presentar ante la Cámara. El informe al que me estoy refiriendo fue publicado en el «Boletín de las Cortes Generales del Senado» el 20 de octubre de 1995, por lo que evito el detalle de su lectura. Quiero resaltar el interés y unanimidad de todos los grupos a la hora de analizar pormenorizadamente cada caso, lo que es una muestra palpable de que esta Comisión ve los asuntos de los ciudadanos con el interés que merecen y con la responsabilidad que conlleva el haber sido designados por ellos mismos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senadora Urzay.

Turno de portavoces. ¿Algún grupo desea hacer uso de la palabra en el turno de portavoces? *(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, hay un escrito presentado en relación con el séptimo punto del orden del día que es el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades. En estos momentos estamos efectuando alguna revisión de lo que fueron las actas de la Ponencia y de la Comisión. La Presidencia sugiere que la Cámara me autorice a incluir

este punto séptimo en el momento pertinente. ¿Hay alguna objeción? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Cárceles.

El señor CÁRCELES NIETO: Muchas gracias, señor Presidente.

De conformidad con el artículo 90 intervengo para plantear, como su señoría bien ha expresado ante la Cámara, las circunstancias que concurren y para que, de conformidad con el artículo 89, se dé lectura pública sobre este expediente a la Cámara del escrito presentado y, en consecuencia, se tome la determinación pertinente sobre la retirada del expediente que se pide o el debate si es procedente.

El señor PRESIDENTE: Senador Cárceles, no vamos a anticipar ningún debate. La Presidencia ha hecho una propuesta concreta y es que el punto séptimo lo podamos ver en el momento en el que otros miembros de la Mesa que me lo han solicitado puedan tener criterio sobre el citado escrito. Si la Cámara está de acuerdo, posponemos este punto, si no está de acuerdo, el Presidente no se va a sentir en absoluto molesto por entrar en el punto séptimo del orden del día por su orden.

Por tanto, ¿hay alguna objeción? *(Pausa.)*

Muchas gracias, señorías.

— PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LOS CONTENIDOS TELEVISIVOS PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SUPERIOR DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES. (650/000002.)

El señor PRESIDENTE: Octavo punto del orden del día. Propuesta de la Comisión Especial sobre los Contenidos Televisivos para la creación de un Consejo Superior de los Medios Audiovisuales.

El dictamen es de fecha 13 de noviembre de 1995.

La Senadora Camps va a hacer uso de la palabra para presentar la propuesta. A continuación, habrá un turno a favor y un turno en contra y la intervención de los señores portavoces.

Con este debate y votación queda concluida la prórroga de trabajos a que la Comisión fue autorizada.

Senadora Camps, tiene su señoría la palabra.

La señora CAMPS I CERVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, cuando en el mes de abril pasado presenté ante la Cámara el informe de la Comisión Especial sobre el Estudio de los Contenidos Televisivos me comprometí, en nombre de la misma Comisión, a concretar la propuesta de creación de lo que allí se designaba como una autoridad independiente destinada a velar y a asesorar sobre los contenidos de la televisión. *(El señor Vicepresidente Ortí Bordás ocupa la Presidencia.)*

Durante estos últimos meses, la Comisión ha estudiado y comparado distintos organismos del mismo tipo existentes en la mayoría de los países de nuestro entorno. El mes

pasado organizamos en el Senado unas jornadas parlamentarias destinadas a discutir con los sectores más afectados por la propuesta sobre las competencias, funciones y viabilidad de dicho órgano. En las mismas tuvimos ocasión de escuchar a ilustres representantes del Consejo del Audiovisual belga, del Consejo Superior del Audiovisual francés, así como a la Presidenta del Broadcasting Standard Council británico. Tuvimos también ocasión de debatir la implantación de un consejo similar en nuestro país. Representantes de la universidad, profesionales de la televisión, cargos de la administración y representantes de asociaciones ciudadanas se pronunciaron entonces unánimemente sobre la necesidad de dicho consejo y expresaron notables coincidencias sobre su composición y sobre sus competencias.

El resultado de todas estas consultas e investigaciones nos permite acudir de nuevo al Pleno de la Cámara con la propuesta de creación de lo que hemos decidido llamar Consejo Superior de los Medios Audiovisuales. Pensamos que dicho Consejo debe ser un organismo colegiado, compuesto por un número de entre siete y once miembros, elegidos por el Parlamento. Las funciones básicas del Consejo deberían ser, en resumen, las siguientes: asesorar a las Cortes Generales y al Gobierno en todo lo concerniente a la legislación del sistema audiovisual; realizar estudios e informes sobre temas especialmente preocupantes para los telespectadores; velar por el cumplimiento tanto de la legislación como de los códigos deontológicos y tanto en materia de programación televisiva como de publicidad; velar, asimismo, por que el sistema público de televisión cumpla con las funciones de servicio público que quedaron especificadas en el informe de nuestra Comisión y, en definitiva, ejercer una función mediadora entre los medios audiovisuales y los telespectadores. Resumo aquí mucho lo que está más especificado en la propuesta del Consejo aprobada por la Comisión.

En el texto de la propuesta que la Comisión ha redactado se insiste en la independencia que debe caracterizar al Consejo del Audiovisual. El Consejo —se dice— debe ser una autoridad administrativa independiente. ¿Qué significa aquí independencia? Básicamente, significa la explícita desvinculación orgánica del Consejo del Audiovisual con respecto al Poder Ejecutivo; significa también que los componentes del mismo sean elegidos por su prestigio y competencia profesional y que su designación se haga con la mayor objetividad posible, a fin de que puedan actuar independientemente de sus vinculaciones con cualquier partido político y al margen de intereses corporativos y económicos. La televisión es de algún modo la correa de transmisión de las mayorías de gobierno. Hay que ir a un órgano de composición mixta en el que sientan su voz también las minorías y en el que no se reproduzca sólo la cuota otorgada a los poderes públicos. No hay que olvidar, además, que el Consejo debe interesarse por todos los contenidos televisivos y no sólo por aquellos que más directamente conciernen o interesen a las autoridades políticas, como suelen ser los informativos. Garantizar la objetividad y la independencia de la opinión es, sin duda, difícil pero no creemos que sea imposible. En el texto que pre-

sentamos nos referimos a las directrices que deberían gobernar la elección de los miembros del Consejo a fin de que los objetivos apuntados se logaran al máximo.

Pensamos que la creación de un Consejo de los Medios Audiovisuales es la medida más adecuada para encauzar todos los problemas e inquietudes que motivaron la creación de la Comisión del Senado y que, sin duda, se harán más complejos a medida que se desarrolle el sistema audiovisual. Precisamente porque creemos en el poder de la televisión y en su capacidad de influencia, pensamos que no es sensato ni conveniente despreocuparse de los mensajes que emite. Esa preocupación que le corresponde a la sociedad no se manifiesta ni se puede manifestar si no existen organismos que sirvan de caja de resonancia y de punto de referencia en el momento de formar criterios y opiniones. La libertad de expresión es, sin duda, uno de nuestros valores básicos, pero lo es sobre todo si sabemos llenarla de contenidos igualmente valiosos y para que así sea hace falta que el diálogo y el debate no decaigan.

Para la Presidenta de la Comisión de Contenidos Televisivos es una satisfacción haber podido culminar el estudio que nos propusimos llevar a cabo con una propuesta como la que hoy se hace ante el Pleno de la Cámara, satisfacción sobre todo por el hecho de que tanto el informe como la presente propuesta han merecido la unanimidad de todos los grupos políticos. Quizás esa unanimidad sea la mejor prueba de que el tema que hemos estudiado era realmente de interés general y era imprescindible, por tanto, llegar a un consenso sobre la forma de abordarlo. A ello han contribuido, sin duda, la buena voluntad y la disponibilidad de los comisionados. A todos ellos quiero expresar públicamente mi agradecimiento y muy en especial a los portavoces que desde la creación de la Comisión han estado colaborando activamente con ella, concretamente, los Senadores Gangoiti, Galindo, Codina, Ardaiz y Senadora Agüero, así como el Letrado Carlos Gutiérrez. No me cabe duda de que el trabajo conjunto nos ha enriquecido a todos y nos ha abierto perspectivas de futuro imprescindibles en toda actuación política.

No me queda más, señor Presidente, señorías, que solicitar de la Cámara la aprobación de la propuesta de un Consejo Superior del Audiovisual, propuesta que en su momento deberá tener rango de ley y sufrir los trámites reglamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senadora Camps. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

Abrimos turno de portavoces.

Para turno de portavoces tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, había solicitado la palabra pero no para turno de portavoces, sino para turno en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Para turno en contra tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para utilizar un turno en contra de la propuesta de la Comisión sobre los Contenidos Televisivos para la creación de un Consejo Superior de medios audiovisuales.

Siento desmentir a la Senadora Camps, que me ha precedido en el uso de la palabra, respecto a la unanimidad que suscitaba esta propuesta, porque desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no compartimos la mencionada unanimidad. Desde Izquierda Unida no estamos en ese consenso que la Senadora Camps creía unánime respecto a la creación del Consejo Superior de medios audiovisuales, y no lo estamos precisamente por las razones que voy a indicar a continuación.

En primer lugar quería comenzar expresando que de las referidas jornadas que se realizaron en esta Cámara, que han tenido lugar creo escasamente hace un mes, en realidad el consenso era un consenso «ma non troppo», si se me permite decirlo, hubo disensiones y voces que manifestaron sus dudas, sus discrepancias e incluso sus contradicciones con lo allí presentado; hubo invitados, y más que invitados, hubo también personas asistentes a las jornadas que manifestaron puntos de vista sobre los que recaían dudas acerca de la necesidad de creación de este órgano, acerca del momento en el que se debía crear, acerca de su composición, acerca de sus funciones y también de sus competencias.

Hay que partir de un principio básico. Mientras no se defina bien el marco legal en el que se mueve el mundo de las comunicaciones, no está claro con qué criterio va a funcionar este Consejo regulador, esta autoridad audiovisual, a falta de leyes estos consejos se moverán por criterios personales o de grupos, o, lo que es peor, se moverán por criterios de presión, de «lobbies» audiovisuales o de grupos de presión.

Las comunicaciones están creciendo tremendamente en este país en la alegalidad, es decir, al margen de normativa legal que las desarrolle, bien por ausencia de leyes concretas, bien por el desarrollo no pleno de las existentes o bien por el no consenso con el que se han aprobado algunas. El Consejo debería ser, por tanto, el remate, la guinda que adornara un pastel bien construido de la reglamentación de las comunicaciones; de lo contrario lo estamos condenando a ser una más de las muchas figuras decorativas que tiene ya la Administración española, figuras que se reúnen, que tienen a un nutrido grupo de independientes en su seno que de cuando en cuando emiten alguna docta opinión, pero figuras que, finalmente, no tienen trascendencia para la vertebración social de estos temas, para la ordenación legislativa, o, en definitiva, para la reglamentación práctica.

Entendemos, por tanto, desde esta premisa que hay un insuficiente régimen competencial, en primer lugar, de los organismos ya creados en el terreno de las comunicaciones. En segundo lugar, hay empresas públicas de comunicación que tienen consejos de administración y asesores que tienen mermadas sus atribuciones en el control de la programación y de la publicidad en sus cadenas, bien por

la propia ley de creación o bien por un insuficiente desarrollo reglamentario. Entendemos, por tanto, que sería prioritario este desarrollo reglamentario y, por tanto, la ampliación de estas atribuciones de control de programación y publicidad.

Las Comisiones de control parlamentario, por otro lado, de las radios y televisiones públicas podrían también tener atribución en el control de las privadas, ya que las concesiones de las televisiones privadas son para dar un servicio público, con lo cual dentro del marco de la reglamentación española podríamos crear una autoridad audiovisual para los medios de comunicación públicos o fundamentalmente para la radiotelevisión pública que tuviera competencia en las cadenas privadas que existen actualmente de medios audiovisuales, y esto, naturalmente, necesita un estudio mucho más detallado y mucho más reglamentado.

Asimismo, el Defensor del Pueblo también podría tener competencias específicas en materia de comunicación, que la propia Constitución le asigna, entre otros, cuando dice que puede velar por todos los derechos referentes al Título I. El Ministerio Fiscal podría tomar en numerosas ocasiones asimismo cartas en asuntos de este tipo, incluso interponiendo recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional en todo lo referente a los derechos de los ciudadanos, derecho al honor, derecho a la intimidad, derecho a la propia imagen, derecho a una información veraz ante cualquier tipo de discriminación, etcétera. Las Juntas electorales, aunque sólo en período electoral, también tienen plenas competencias, incluso sancionadoras, para la aseguración del pluralismo informativo en los medios públicos, y finalmente, con todo este régimen competencial que no hemos desarrollado y que podemos desarrollar: Comisiones de control parlamentario, consejos asesores de las radiotelevisiones públicas actualmente existentes con competencias mermadas y no desarrolladas, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal o Juntas electorales, con todo este abanico de posibilidades de control público que aún no está desarrollado, crear un nuevo tinglado, por así decirlo, compuesto por, entre comillas, «sabios independientes» o sabios asépticos, compuesto por insignes profesionales de medios que a veces precisamente por su falta de control, no se sabe a qué intereses puede responder, y además sin apenas competencias, entendemos, señorías, que no tiene sentido. Sólo tiene sentido para darle un retiro digno a algunos viejos elefantes, a algunos elefantes moribundos, eso sí, un retiro digno con dinero público, que va a cargar un poco más las finanzas de la Administración, un retiro digno que va a encarecer el gasto público poniendo, por otra parte, más órganos que no van a tener un efectivo sentido en nuestro ordenamiento audiovisual.

Ante esto, señorías, entendemos que existen otras alternativas. Esas otras alternativas pasan, como ya he señalado, por el desarrollo legislativo pleno en el mundo de las comunicaciones; pasan también ya, como he señalado, por una amplia reglamentación de otros elementos de otras entidades de control de medios audiovisuales, y quizá por la creación de un Consejo de las comunicaciones en general que no sólo atienda a la radiotelevisión pública, sino al

vasto mundo de las comunicaciones, que necesitaría bastantes más competencias reguladoras quitándoselas al órgano de la administración que hasta ahora las tiene.

Por tanto, entendemos que el ámbito de actuación no debe reducirse a la televisión. Centrarse sólo en la televisión es cerrar los ojos a todo lo que está interrelacionado con ello y que ahora mismo es el mundo de la comunicación, pocas empresas, en definitiva, controlan el mercado de la prensa, de la radio, de la televisión, de los multimedia o del cine.

Habría que plantear, por tanto, la existencia y el reparto de competencias con los consejos locales y con los consejos autonómicos; cuál es el papel de este Consejo, por ejemplo, referente a los entes autonómicos de comunicación. En nuestro ordenamiento jurídico, y más en una Cámara como ésta, una ley no puede prescindir precisamente de la regulación de los entes autonómicos de comunicación que existen en este país y que tienen una vida bastante activa y notable.

Además de todo esto habría que hacerse ciertas preguntas, señoría: para qué este Consejo, cuándo este Consejo, dónde este Consejo, cómo y quiénes integrarían este Consejo.

¿Para qué? Desde nuestro punto de vista, un Consejo de las comunicaciones debe sólo constituirse para la defensa de los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas, para el control democrático de los medios de comunicación; para incidir en los efectos perjudiciales de la programación y de la publicidad; para regular el disparatado mercado en el que se ha convertido ahora mismo el sector de la comunicación, para garantizar la libertad de expresión de la ciudadanía y de los profesionales de los medios, y, en definitiva, para romper la tendencia a la concentración de los medios audiovisuales y de los medios de comunicación en muy pocas manos. Éstos son, desde nuestro punto de vista, objetivos de este tipo de consejo, y estos objetivos entendemos que no los cumple ni siquiera mínimamente el propuesto.

Además hay otra pregunta a la que responder como, por ejemplo, dónde. Un Consejo derivado de los distintos ámbitos de la comunicación, por tanto, que recoja los ámbitos estatal, local —que cada vez tiene más incidencia y en esta Cámara pronto entrará un proyecto de ley de televisión local por ondas terrestres—, el ámbito autonómico, es decir los diversos ámbitos de la organización territorial del Estado, que necesitan respuestas distintas y no homogéneas en todos ellos.

Otro aspecto, naturalmente, es que parte de la ausencia de fronteras en este campo. No es posible poner fronteras a las ondas; éstas se transmiten por cable o en abierto. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Otro aspecto al que me propongo responder es el de quiénes participan en este Consejo, en definitiva, quiénes tienen acceso al mismo. Desde nuestro punto de vista, la participación política y ciudadana es imprescindible, pero hay que tener cuidado, naturalmente, en cómo se hace esa participación política y ciudadana. La solución de un consejo de sabios, de doctos jubilados desde nuestro punto de vista, no es ni con mucho la mejor. Desde nuestro punto de

vista la composición de un consejo de estas características tiene que tener representantes de los partidos políticos, de las asociaciones sindicales y profesionales, representantes de los oyentes, de los videntes, representantes, en definitiva, de los usuarios de los medios de comunicación, y de otras entidades de derecho público que pueden velar por el adecuado cumplimiento de estos fines, como pueden ser universidades y otras de análoga naturaleza. Una extracción plural que garantice que no haya «lobbies» de presión que puedan interponerse de por medio, que defienda, por tanto, la pluralidad que supone la sociedad de partidos y, además que defienda la vertebración y la estructuración de una sociedad amplia, diversa, plural y diversificada que debe estar presente en estos Consejos de la comunicación o en estos consejos audiovisuales.

Frente a ello nos encontramos con unas competencias de vigilancia y control que, desde nuestro punto de vista, son cantos de cisne, no son más, de alguna manera, que brindis al sol, son verbos que no definen un correcto funcionamiento de ese Consejo de las comunicaciones. Así, se dice que este Consejo velará por la promoción de los programas de producción propia, y ¿qué se entiende por velar? Se dice que cuidará de que la publicidad se ajuste, etcétera, y ¿qué se entiende por cuidar? Se dice que solicitará de los anunciantes, pero ya se sabe que las solicitudes, si no es por una vía reglamentaria o con un apoyo legislativo, normalmente encuentran la callada por respuesta o respuesta negativa. Se dice, por tanto, que protegerán ciertos derechos básicos de las minorías, pero estos derechos no están reglamentados en el Consejo ni se entiende cómo pueden protegerlos.

Desde este punto de vista, señorías, las funciones de vigilancia y control encomendadas al Consejo no pasan de ser un buen catálogo de intenciones que no tendrá efectividad alguna, que no tendrá posibilidades de desarrollo reglamentario ni práctico, que no tendrá, en definitiva, posibilidades de ser útil a la ciudadanía, de ser útil a los usuarios, de ser útil a la sociedad. En todas estas funciones, además, se nos dice que ejercerán funciones de mediación y arbitrales para hacer efectivo los derechos de autor, el derecho a la rectificación.

Señorías, las funciones de mediación y arbitraje no hay que hacerlas efectivas ante derechos fundamentales de la persona. Ante derechos fundamentales de la persona entre la persona y los medios o entre la persona y ciertos grupos de presión audiovisuales o entre la persona y ciertos intereses profesionales o comerciales no hay que ejercer funciones de mediación. Constitucionalmente lo único que hay que defender son los derechos de la persona. No se pueden ejercer funciones de mediación entre los derechos que recoge la Constitución e intereses comerciales. Los derechos individuales, los derechos de autor, los derechos de rectificación están siempre por encima de esas funciones de mediación.

Entendemos que tanto desde el punto de vista de competencias del Consejo, débilmente diseñadas, sin fundamentación, sin reglamentación, sin regulación, sin una incidencia real, desde el punto de vista de la estructura y composición del Consejo, sin una extracción absoluta-

mente plural que garantice la pluralidad de una sociedad de partidos y también de una sociedad vertebrada en asociaciones, en entidades, en sectores sociales que hay que recoger ahí, en los propios usuarios, la pluralidad de entidades de derecho que naturalmente pueden velar muy bien por todos estos contenidos y, además, entendiendo que el momento en que todavía falta un amplio desarrollo legislativo y reglamentario sobre las telecomunicaciones, entendiéndolo, además, la diversidad de la estructuración territorial del Estado español, que este Consejo no recoge, con organismos locales, con organismos autonómicos que deberían incorporar, y entendiendo la escasez de funciones, proponemos, señorías, que sea desestimada esta propuesta de creación de un Consejo Superior de Medios Audiovisuales que, naturalmente, y, como acabo de manifestar, no supone una propuesta de consenso, porque, como digo, que Izquierda Unida se opone a esta propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. (*La Senadora Camps i Cervera pide la palabra.*)

Senadora Camps, le daré la palabra a su señoría después de que intervengan los portavoces. (*El Senador Codina i Castillo pide la palabra.*)

El Senador Codina tiene la palabra.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de escuchar el turno en contra del Senador de Izquierda Unida, quería preguntar si todavía había posibilidad de hacer turnos a favor, no de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Vamos a intentar ver algún precedente. Lo que el Reglamento establece es que se dice previamente cuál es el sentido del turno.

El señor CODINA I CASTILLO: Señor Presidente, conozco esta parte del Reglamento. De la forma en que se ha producido el debate nadie, por lo menos de los miembros de la Comisión, entenderá que ha sido sorpresivo, por esa razón pedía un turno puntualmente a favor. Pero no hay problema. Cuando me toque el turno de portavoces ya lo utilizaré cambiando el discurso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Su señoría quiere hacer un turno a favor? (*Pausa.*)

¿Alguna otra petición de turno a favor? (*Pausa.*) Luego daríamos otro segundo turno en contra. (*El Senador Ardaiz pide la palabra.*)

El Senador Ardaiz tiene la palabra.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de la sorpresiva intervención que ha realizado el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, se da la circunstancia de que en el turno a favor del informe-propuesta que ha elevado la Comisión, solamente podrían intervenir dos de los cuatro portavoces que están a favor del

informe-propuesta. Por tanto, yo pediría con la colaboración del resto de los Grupos Parlamentarios y lo que compete también a la ordenación del debate al Presidente de la Cámara, que aceptáramos entre los Grupos Parlamentarios que estamos a favor del informe-propuesta el utilizar solamente el turno de portavoces, aunque lo hagamos en sentido positivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede ser una solución equitativa y el Presidente como casi siempre poco calvinista, no va a tener en cuenta que el tiempo es oro.

En primer lugar, como turno de portavoces, el Senador Martínez Sevilla, detrás de sí mismo, tiene la palabra. (*Risas.*)

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Presidente, era una intervención estrictamente reglamentaria. Apreciando mucho su sentido calvinista, que a veces no aplica con la misma medida a todo el mundo... (*Rumores y protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: ... sí le quería manifestar, Presidente, que en nuestro Grupo Parlamentario consideraríamos conveniente en este punto seguir el Reglamento. Ha habido un turno en contra y, por lo tanto, habría que proceder a conceder un turno a favor y, a partir de ahí, abrir el turno de portavoces. Presentación del dictamen, turno en contra, turno a favor y turno de portavoces que, en cualquier caso, es lo que marca el Reglamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Martínez Sevilla, le agradezco mucho su colaboración, pero hemos tomado una decisión después de deliberar sobre esta cuestión y, por lo tanto, en estos momentos su Grupo Parlamentario tendría un turno de portavoces.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, entiendo que, en este caso, el turno de portavoces podría tener incidencia con respecto a las argumentaciones dadas por otros grupos. Por tanto, no quiero cansar a sus señorías reiterando las argumentaciones dadas en el turno en contra. Me reservo para posibles alusiones o, en cualquier caso, para exponer argumentaciones en el debate que tendremos ahora.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Yo se lo decía por si algún otro miembro de su Grupo quería consumir el turno en estos momentos. Si no es así, muchas gracias.

Senador Galindo, por fin tiene la palabra su señoría.

El señor GALINDO SANTANA: Muchas gracias.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, durante dos largos años la Comisión Especial sobre los Contenidos

Televisivos ha venido trabajando de forma ardua en la definición de un marco para el seguimiento de los medios audiovisuales en el Estado español. Aunque pueda parecerlo, no ha sido una tarea fácil. En aquel momento nos encontrábamos asiduamente en las pantallas de televisión, y en cualquier cadena pública y privada, con el comienzo de la proliferación de los denominados programas de «reality show». Se utilizaban gratuitamente imágenes escabrosas para una audiencia que, en muchos casos, tenía como protagonistas a menores totalmente desprotegidos.

Ante esta situación, el Senado, velando por los derechos de los ciudadanos, constituyó esta Comisión que hoy, felizmente, culmina sus trabajos de forma yo diría que exitosa, y lo que es más importante, con el total consenso que la cuestión requería, de lo cual se congratula quien les habla. Aprovecho para felicitar a todas sus señorías, que han estado trabajando de una forma constante en esta Comisión.

He de manifestar que, al menos para este Senador, y pienso que para la mayoría de los compañeros, era un tema virgen. Por tanto, era necesario llevar a la Comisión a expertos que nos aportaran luz y elementos de reflexión sobre el asunto que nos ocupaba y preocupaba.

Por la Comisión pasaron sociólogos, psicólogos, juristas, comunicólogos, periodistas, directores de cadenas de televisión, tanto públicas como privadas e, incluso, de otros países, así como ministros y otros cargos públicos.

En este período, que nos ocupa durante casi un año, se ha desarrollado toda una tarea que yo creo que culmina con ese gran esfuerzo y con esa intención de la Comisión de encontrar instrumentos importantes que sirvieran, tanto al Gobierno del Estado español como al conjunto de las Comunidades, para encontrar elementos importantes que planificaran, coordinaran y ordenaran las comunicaciones en nuestro país.

Descubrimos que la televisión, aparte de entretener —está muy bien que lo haga— debía formar, debía tener una función educativa y ser un elemento de apoyo para los más desprotegidos de esta sociedad, que los ayudara a salir de esa situación, como es el caso de los jóvenes, de las mujeres, de los niños y de toda la población que vive en un estado de marginalidad. Por tanto, la pregunta era obvia: ¿qué hacer? Ésta fue la segunda etapa de la Comisión. Fue una etapa de reflexión interna en la que se intentó ver cómo se resolvía y ordenaba la cuestión de los medios audiovisuales en nuestro país y en nuestro entorno europeo.

Podíamos haber propuesto una ambiciosa ley que ordenara los medios audiovisuales. Esto, sin duda alguna, no nos habría ayudado o nos habría llevado a una larga y profunda reflexión y, tal vez, a una serie de debates insulsos e incluso —y permítanme la expresión— manidos por lo complejo que pudiera haber sido una ley impuesta de una forma si se quiere brutal, sin el debate, en este caso, con los profesionales y los técnicos que conocían el medio. Por tanto, yo creo que este debate que ha durado casi dos años ha significado que este dictamen que hoy traemos al Pleno, que es el cúmulo y el esfuerzo de toda una serie de trabajos, sea importante.

Pero, además, incluso entendiendo que durante todo este proceso de trabajo reinó la sensatez y la exquisita sensibili-

dad en el conjunto de la Comisión y entre los portavoces, y a pesar de haber oído a los más expertos, tanto de nuestro país como de fuera de nuestras fronteras, aún no estábamos conformes con un dictamen que apareció entonces en esta Cámara y que fue aprobado por unanimidad. A pesar de ser conscientes de esa realidad, no estábamos conformes con ese trabajo, y se convoca una jornada —yo diría que de forma muy acertada— en la que también expertos y eruditos en la materia presentaron ponencias de muchísimo valor y de muchísima riqueza, que sí que creo que nos dio luz para esta propuesta que hoy se trae a esta Cámara.

Sinceramente, señor Martínez Sevilla, debo decirle que hay veces en las que lamento sentirme frustrado por su intervención en esta tribuna. Después de dos años de constante trabajo, de constante debate, de conectar con universidades, con catedráticos, con profesionales en la materia, entiendo que su intervención no ha sido muy afortunada. En esta tribuna he puesto de manifiesto la sensibilidad, la amplitud democrática, en este caso de nuestra Presidenta, doña Victoria Camps, que ha posibilitado ese consenso y ese entendimiento en el conjunto de todas las fuerzas políticas que formábamos la Comisión. Lo he expuesto aquí, pero no sería justo si no dejara constancia también, porque es lo que se está juzgando, del esfuerzo, del trabajo y del sacrificio de todos los miembros de esta Comisión durante más de dos años en los que hemos interpelado a muchísimos profesionales en la materia. Casi los hemos presionado, y nos hemos tenido que preocupar durante mucho tiempo de intentar sacar a esos comparecientes que llegaban a nuestra Comisión el máximo de rentabilidad para hacer posible, no que se desarrollara una ley, porque éramos y somos conscientes todos nosotros de que no íbamos a hacerlo, sino de que estábamos haciendo un esfuerzo y un trabajo para quienes tienen esa responsabilidad —en este caso, el Gobierno de la Nación y, si se quieren aprovechar también, los gobiernos de nuestras nacionalidades—, para que encontraran un instrumento importante, eficaz, con muchísimo rigor, porque es el esfuerzo y el trabajo de especialistas en la materia.

Hoy, con toda sinceridad, tengo que decir desde esta tribuna que la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Agüero, durante muchísimo tiempo ha imprimido un genio, un trabajo, una eficacia en toda esa labor donde presionaba. También he podido ver eso en la Comisión y el esfuerzo que desarrollaba fuera de esta Cámara para intentar sacar a los comparecientes el máximo de posibilidades para hacer posible que esta propuesta que hoy viene a esta Cámara, de una u otra manera, tuviera la eficacia y la sensatez para quien tiene que legislar y para que, de una vez por todas, este país, que está totalmente desprotegido, como se ha venido demostrando durante todos estos debates, encontrara esa ley. Ni siquiera lo que llamamos una autoridad, un elemento reguiador. Hemos sido diáfamanamente amplios, lo suficientemente democráticos como para no darle orden ni elemento de autoritarismo a la propuesta que hoy se trae a esta Cámara y hacer posible que esa propuesta no hiriera sensibilidades a lo que podía ser la censura, todos estos elementos que todos nosotros conocemos.

Este proyecto tiene una amplitud tal que se puede interpretar como quiera, pero sí tiene el abanico suficientemente amplio como para que nadie se sienta herido en este país, ni cadenas de televisión ni medios de comunicación, tanto escritos como visuales o radio, porque ésta es la necesidad que este país tiene: tener una legislación que comprometa al conjunto de los sectores implicados en esta sociedad que se comprometan a cumplirlo. Por eso lo hemos hecho con ellos, porque es la única forma de que pueda haber una igualdad en todos los medios de comunicación.

Por tanto, señor Martínez Sevilla, señoras y señores Senadores, el Grupo de Coalición Canaria va a votar favorablemente esta propuesta, ya que entendemos que durante todo este período se ha hecho un esfuerzo y un sacrificio, se ha realizado un trabajo por parte de muchísimas personas con la mejor intención y del modo más democrático del mundo.

Creo que este proyecto va a coadyuvar, no sólo a que el Gobierno de este país, sino los de los demás países, tengan un instrumento en sus manos que sea aceptado por todos los medios implicados en temas de comunicación y que garantice que nuestro país tenga una calidad en televisión que se adapte a los tiempos que estamos viviendo y que a la vez coadyuve a formar, concienciar y organizar a nuestra sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de pasar a explicar brevemente las razones por las que el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos va a votar favorablemente este dictamen, quisiera agradecer el grado de cooperación y de consenso que se ha dado entre la gran mayoría de los grupos políticos de esta Cámara, al igual que se dio en los trabajos anteriores que culminaron con el dictamen sobre contenidos televisivos que aprobamos en el mes de abril.

En este sentido, y dentro de este agradecimiento y reconocimiento a la gran mayoría de los grupos parlamentarios que hemos sabido consensuar, ceder y llegar a acuerdos, quisiera felicitar efusivamente sobre todo a la Presidenta de la Comisión, Senadora Camps, porque creo que gran parte de ese éxito se debe a su labor, a su trabajo y a su capacidad de ecuanimidad, lejos de toda parcialidad.

A partir de aquí, y tal y como decía al principio, anuncio que nuestro Grupo va a votar favorablemente este dictamen por los motivos que a continuación voy a exponer.

Cuando se presentó en esta Cámara el informe sobre los contenidos televisivos nosotros ya éramos partidarios de que se crease algún tipo de figura relativa a la defensa de los derechos de los telespectadores; se hablaba de crear una especie de «ombudsman» o defensor del pueblo.

Posteriormente, profundizando entre todos un poco en lo que han hecho a este respecto en países que ya tienen creada alguna figura, hemos visto que era más apropiada la creación, no de un órgano unipersonal, sino de

un Consejo Superior de los Medios Audiovisuales que, de alguna forma, sirva para defender los derechos de los telespectadores; Consejo Superior cuya característica básica debe ser, desde nuestro punto de vista, su independencia.

En consecuencia, este Consejo no debe estar supeditado en ningún momento a los intereses partidistas de los partidos políticos o de los gobiernos de turno, sino que debe ser un organismo elegido sobre la base de su profesionalidad y que sirva para resolver los conflictos que pueda haber entre las empresas audiovisuales y los derechos de los ciudadanos. En definitiva, debe ser una instancia mediadora al respecto.

Dentro de las funciones que en este informe que presentamos se señalan, yo quisiera resaltar básicamente cuatro puntos de las referidas al asesoramiento. En primer lugar, este Consejo Superior deberá tener realmente una función de asesoramiento al Parlamento y al Gobierno. En segundo lugar —creo que esto es terriblemente interesante—, debido a las grandes concentraciones de capital que hay en estos momentos, a la dependencia de los monopolios y de los «trust» en el mundo de la información y especialmente en el mes de los medios audiovisuales, este Consejo tendrá como una de sus funciones el estudio de los movimientos de capital y de concentración entre empresas audiovisuales para instar a la actuación del Tribunal de Defensa de la Competencia de producirse situaciones abusivas de monopolio. En tercer lugar, también quisiera destacar la función que pretendemos tenga el Consejo de vigilancia en el cumplimiento de la legislación, reglamentación y códigos deontológicos establecidos por los medios audiovisuales. Por último, consideramos que este Consejo debe ser una institución que recoja las demandas y las quejas de los telespectadores.

Este Consejo Superior se incorporará a otros que existen ya en la Unión Europea. En este sentido, yo animaría a sus señorías a que, una vez haya tomado contacto dicho Consejo Superior con otros homólogos, se impulse a través de este Consejo —que se va a crear a nivel de Estado— la creación de un organismo igual para todos los medios audiovisuales de Europa.

Debemos tener en cuenta que uno de los retos que ha estado planteando permanentemente el ex Presidente de la Unión Europea, señor Delors, era precisamente que la Europa de fin de siglo fuera la Europa del audiovisual. Creo, por tanto, que este Consejo Superior está llamado a jugar un papel importante para tratar de impulsar esa misma figura a nivel de la Unión Europea.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiti.

Tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, ante todo quisiera excusarme por mi precipitación en este turno. Hubiera querido extenderme y comentar mi posición en favor de la propuesta que nos ha hecho la Senadora Camps, pero la intervención precedente

del Senador Martínez Sevilla, a quien me dirigiré de una forma especial, me lo va a impedir.

La Senadora Camps, el representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y el representante de Coalición Canaria han hablado del informe, pero a mí me gustaría que, en lugar de entrar en más detalles hablando exclusivamente del informe, hiciéramos un poco de historia para ver si entre todos somos capaces de resituar el tema y llegamos a saber por qué estamos hoy todos aquí y, en consecuencia, por qué presentamos hoy este informe.

Este informe nació hace unos dieciséis o diecisiete meses a partir de una propuesta del Grupo Popular motivada por una idéntica sensibilidad por parte de los grupos de la Cámara que veíamos cómo tanto la televisión pública como la privada iban por unos derroteros que nos parecían podían ser perjudiciales especialmente para nuestros menores, así como para personas de edades adultas, dada la programación que se emitía en lo que se dio en llamar en aquel momento la «tebasura»; programación poco cuidada y de poco rigor en contraposición a lo que deberían ser las programaciones tanto de la televisión pública como de la privada, insisto en ello.

Pues bien, esta Cámara, por unanimidad, decidió crear la Comisión de Contenidos Televisivos. La Comisión trabajó largamente, mucho y bien. Terminó sus primeros trabajos con un informe que también fue aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Cámara y sobre el que a su vez se ha producido una reacción muy positiva en todos los medios profesionales dedicados a las comunicaciones en general. Tanto los expertos como quienes están relacionados en general con este mundo han reconocido la calidad de estos trabajos.

Creo que para poder opinar sobre todo esto hay que conocer el informe de esta Comisión. Pues bien, de haber conocido el Senador Martínez Sevilla este informe, es posible que hubiéramos entendido algunas de las cosas que ha dicho su señoría quien, por cierto, no creo que hablara en nombre propio ni tampoco en el de Izquierda Unida, sino en nombre del Grupo Mixto; Grupo que intervino durante toda la primera etapa de elaboración del dictamen y que seguramente sabrá por qué no envió posteriormente a nadie que pudiera seguir el proceso.

Pues bien, si es que el Senador Martínez Sevilla ha hablado en nombre del Grupo Mixto —espero que sea así—, he de decirle que en su momento su Grupo no sólo aprobó la creación de esta Comisión, sino que aprobó también posteriormente el informe elaborado por la misma.

De aquel informe se desprendían diversas recomendaciones, y había una que a todos nos preocupaba: vimos que era necesario crear una especie de «ombudsman», una figura —ya fuera unipersonal o colectiva— más allá de los medios de defensa que actualmente existen en el Estado, como pueden ser el Consejo Asesor de Televisión, o el Consejo de Administración de las televisiones públicas. Como digo, más allá de estas figuras, convenía tener un punto de referencia que pudiera discernir cuando fuera necesario, con una autoridad moral por encima de las autoridades políticas y administrativas. Se veía, pues, necesario crear esta figura.

Este Pleno autorizó a la Comisión a que siguiera con sus trabajos para poder llegar a la meta que todos deseábamos: intentar profundizar cada vez más en este tema para garantizar ese derecho que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas españoles. Y como apéndice, se realizaron unas Jornadas a las que tuvieron la posibilidad de asistir todos los grupos políticos, ya que todos fuimos invitados. En este tema todos hemos participado: con nuestras intervenciones, con nuestra presencia en la Comisión y con los invitados que pudimos ofrecer —todos los que quisimos hacerlo— para que comparecieran en esta Cámara. Por tanto, no hay ninguna fuerza política en esta Cámara que pueda decir que se le ha contestado con una negativa a sus propuestas. Eso no sería cierto. Cualquiera de los grupos que haya tenido inquietud en este tema ha tenido la posibilidad de solicitar la comparecencia de las personas que, en su opinión, podían aportar algo positivo a la Comisión. Y quien no lo haya hecho tendrá que asumir su responsabilidad por no haberlos invitado; pero, insisto, no se puede decir que no hayan tenido esta posibilidad.

Se llega, pues, a la realización de las Jornadas —extraordinarias Jornadas—, después de las cuales, y como conclusión, las fuerzas políticas —e insisto: todas las que hemos querido— redactamos el informe final que hoy traemos para su aprobación por esta Cámara. Hoy se pretendía que este informe fuera aprobado por unanimidad, por una cuestión obvia: si lo habíamos realizado entre todos los que queríamos, era obvio que había que aprobarlo por unanimidad. Y si no se va a hacer así, es porque quien hoy decide votar en contra no ha querido participar en la elaboración de estos trabajos. (*Aplausos.*)

Pero es más, lo que hoy aprobaremos —no por unanimidad, pero sí con una amplísima mayoría— es un informe que no deja de ser un documento de trabajo para que, después, quien sea —y ahora me referiré a esta cuestión—, lo remita a esta Cámara para convertirlo en ley. A nosotros nos gustaría que, al igual que se ha trabajado desde las Cámaras, pudiera ser una proposición de ley, es decir, que fuera elaborada desde aquí y discutida en esta Cámara y que, por tanto, el Gobierno no hiciera suyas estas conclusiones, aunque también es bueno que lo haga. Pero a Convergència i Unió le parece más lógico que sea la propia Cámara la que retome esta responsabilidad y lleve al Senado la proposición de ley, para que finalmente se convierta en ley. Y en ese momento existirá la posibilidad de presentar enmiendas, de decir que no se está de acuerdo con uno u otro aspecto; es decir, cada grupo, por la vía de las enmiendas, podrá expresar su voluntad sobre lo que desea. Pero, en cuanto al documento de hoy —que es el documento base, el documento marco, aquello de lo que nos hemos querido dotar todos, por una amplísima mayoría, para trabajar—, señor Martínez Sevilla, le agradecería muchísimo —se lo digo con toda sinceridad— que reconsiderara su actitud para que pudiera aprobarse por unanimidad, porque los trabajos se han elaborado por unanimidad y no tiene sentido que hoy se presenten votos en contra.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Codina.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nos hemos llevado una gran sorpresa cuando el portavoz del Grupo Mixto ha querido corregir a la señora Presidenta de la Comisión en cuanto a la unanimidad —que ella había agradecido— sobre este tema. Y he de decir a la Cámara que la señora Presidenta no se había equivocado en esa apreciación de unanimidad.

La Presidenta había hablado de unanimidad a la vista de hechos absolutamente objetivos, cuales son que todos los grupos parlamentarios, sin excepción, así lo expresaron en la Comisión Especial sobre los Contenidos Televisivos. Quizá en lo único en que se haya equivocado la señora Presidenta sea en el hecho de interpretar la política de la silla vacía —que el Grupo Mixto tan reiteradamente ha practicado en la Comisión— como una ausencia por la unanimidad. Quizá ése haya sido el único equívoco de la señora Presidenta. Y usted tuvo más de una ocasión —dos, tres, y podríamos seguir contando, no hasta el infinito, pero sí hasta llegar a unas cuantas decenas— para desmentir que esa unanimidad existía. No lo hizo, y ha querido coger por sorpresa a todos los miembros de esta Cámara, también sin excepción. Una buena práctica parlamentaria, señor portavoz del Grupo Mixto.

Por eso, a pesar de su intervención, me atrevo a decir que, una vez más, se ha alcanzado en esta Cámara —casi, en este caso— la unanimidad de los grupos parlamentarios respecto de un informe-propuesta elaborado por una Comisión especial o de investigación, de las constituidas al amparo del artículo 59 del Reglamento de la Cámara. Seguramente, señorías, no será ésta la última vez que se produzca esta casi unanimidad, siempre que, como en esta ocasión, se cumplan dos condiciones básicas: por una parte, la unanimidad que se produjo en la consideración de la necesidad de su constitución y, por otra, el entendimiento, también unánime —porque también se produjo en aquel momento—, de que el objeto de su estudio o investigación puede incidir positivamente en el acontecer diario de los ciudadanos españoles; como decía la Presidenta de la Comisión en su intervención, siempre que se trate de temas de interés general, de temas que conecten con las preocupaciones de los ciudadanos, los cuales demandan soluciones a los poderes públicos. Y uno de ellos, el Poder Legislativo, se siente concernido por esas demandas.

Así ha sucedido también en la Comisión Especial sobre los Contenidos Televisivos. Como saben, fue una propuesta del Grupo Popular —al que una vez más reconozco su acierto— la que concitó el interés del resto de los grupos parlamentarios. Y así viene sucediendo tradicionalmente con estas Comisiones en esta Cámara, con otras iniciativas, como las Comisiones Especiales sobre la Juventud, o para el Estudio del Cambio Climático, que han funcionado, o están funcionando en esta legislatura, y otras de anteriores, como la Especial para la investigación de la violencia en el deporte, o la de investigación del uso del automóvil y la seguridad en el tráfico vial, que recuerdo bien, porque tuve el honor de formar parte de ellas.

En esta Comisión Especial sobre los Contenidos Televisivos, constituida, como decía, por unanimidad —al igual que las que he citado y otras más que me dejo en el tintero—, cada grupo político ha intentado orientar, influir, imprimir su particular punto de vista a los trabajos de la Comisión para que, a través de una labor concienzuda, pormenorizada, serena y constante, sin alharacas ni estrépitos y sin otro objeto, interés y estrategia que el de realizar un buen trabajo, pudiéramos confluir en un documento común en el que todos los grupos podamos reconocernos y, a través de nosotros, toda la sociedad. Todos los grupos, señorías, menos uno. Un Grupo Parlamentario de esta Cámara no ha intentado nada de eso. No ha abierto la boca durante el último año de trabajo y ahora arroja al resto de la Cámara un «no» sin habernos dado siquiera la oportunidad de los demás, sin habernos dado la posibilidad de hacer un esfuerzo por integrar sus propuestas, las que hoy nos ha presentado aquí, en ese trabajo común. A nosotros, al menos, no nos extraña en absoluto. Es un modelo de trabajo que reiteradamente venimos percibiendo y que aborrecemos; es un trabajo que me atrevería a denominar, si me admite la broma, como el trabajo de alcachofa electrónica.

Nosotros así lo hicimos. Trabajamos junto con el resto de los grupos y cuando en el mes de abril esta Cámara aprobó el grueso del informe de la Comisión, así lo hizo también y cuando ha llegado al Pleno el segundo paquete que trae causa de aquel primero, concretamente de su epígrafe 6.1.2 del capítulo de recomendaciones y que concreta la propuesta de creación de un Consejo Superior de los Medios Audiovisuales, así lo vamos a seguir haciendo.

No voy a repetir la perfecta disección y explicación que ha hecho la Presidenta de la Comisión al presentar esta propuesta. Sin embargo, hay una cuestión sobre la que quiero expresar con mayor nitidez la posición de mi Grupo Parlamentario. Quizá de una lectura apresurada del informe pudiera deducirse que su objeto es exclusivamente la televisión, pues aunque ya en la denominación se alude a los medios audiovisuales en su conjunto, a lo largo del texto se menciona casi exclusivamente ese medio de comunicación, la televisión. Pero esto no debe confundir a sus señorías, ni mucho menos al Ejecutivo, que es el receptor de esta propuesta que presumiblemente aprobaremos en esta mañana, y he de decir que la elusión de los demás medios audiovisuales no equivale a su exclusión; no es más que el efecto de la economía de medios aplicada a la redacción del informe, por evitar engorrosas reiteraciones que no habrían supuesto más que el oscurecimiento del texto.

Por ello, no está de más dejar dicho, antes de que se apruebe este documento, que todo lo que en él se dice no se predica solamente de la televisión, cualquiera que sea el medio utilizado para el transporte de su señal, sino también de la radiodifusión y de cualquiera de los soportes de audio y vídeo a través de los que los diferentes autores ponen en el mercado sus creaciones.

Concluyo, señor Presidente, agradeciendo a todos los grupos parlamentarios el esfuerzo por llegar al acuerdo, que creo que en él mismo ha obtenido su recompensa, en la

propuesta que a continuación y una vez finalizado el debate votaremos.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora Agüero.

La señora AGÜERO RUANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hace unos días dije que me siento muy satisfecha por la conclusión de los trabajos de esta Comisión. Como recordarán sus señorías, el día 17 de noviembre del año pasado, hace casi un año exacto —como prácticamente trabajamos todos los días, a veces nos ha parecido que era bastante más de un año—, fue aprobada por esta Cámara la creación de la Comisión para el Estudio de los Contenidos Televisivos, que presentó el Grupo Parlamentario Popular y fue defendida por mi compañero el Senador Pedro Agramunt.

Cinco meses después presentábamos el informe ante esta Cámara, que fue aprobado por unanimidad, y para culminar nuestro estudio solicitamos de sus señorías que ampliaran este estudio y esta Comisión para la mejor regulación o vigilancia de los contenidos de los medios audiovisuales y nos permitieran seguir trabajando. Hemos llegado a lo que pensamos que era el trabajo de esta Comisión, aunque cuando comenzamos hace un año no tuviéramos mucha idea de las conclusiones a las que íbamos a llegar. Pero después del trabajo y de las más de 30 comparencias que han pasado por esta Comisión, hemos llegado a la propuesta de creación del Consejo Superior de los Medios Audiovisuales, organismo de asesoramiento, control, vigilancia y estudio, como acaba de explicar la Presidenta de la Comisión, doña Victoria Camps.

Mi Grupo Parlamentario, al que tengo que reiterarle las gracias por haber depositado en mí su confianza, votará a favor de la propuesta, porque está conforme con ella y por no variar el consenso con el que se ha trabajado en esta Comisión. Y digo consenso, señorías, porque siempre ha habido consenso. Senador Martínez Sevilla, en un año no ha dicho usted ni pío, en un año no ha dicho usted ni una sola palabra, ni a favor ni en contra, porque jamás ha aparecido usted por la Comisión (*Fuertes y prolongados aplausos.*), ni siquiera el Grupo Parlamentario Mixto, señoría. Y lo que usted ha expuesto denota, y perdone su señoría, que no tiene ni idea de lo que está diciendo ni del trabajo de esta Comisión.

En las Jornadas —a las que asistí y asistieron todos los portavoces de los grupos parlamentarios, pero yo no le vi en ellas— se expusieron dos propuestas por dos catedráticos totalmente diferentes en sus planteamientos, y por ello hubo voces discrepantes. Ése era el objetivo: buscar una propuesta cogiendo todas las iniciativas que parecieran oportunas a todos los grupos parlamentarios, porque todas las enmiendas que se han presentado a esta propuesta han sido admitidas, y si no se ha oído su voz y la de su Grupo es porque jamás ha aparecido en esta Comisión.

Señoría, espero que en otros períodos de sesiones o en la próxima legislatura podamos presentar una proposición de ley que se elabore desde el Senado y que todos los gru-

pos puedan presentar sus enmiendas al articulado. Pero lo único que pedimos ahora es que sus señorías aprueben esta propuesta, elaborada en una comisión de estudio, que no es una comisión legislativa, Senador Martínez Sevilla. Está usted echando por tierra el trabajo de todos los Senadores y Senadoras al decir que esto no vale para nada, cuando ha tenido usted más de un año para haber hecho su propuesta.

Gracias, señora Camps, por su comprensión y su trabajo. Gracias, señores Senadores Galindo, Gangoití, Codina y Ardaiz, porque son ustedes unos portavoces con los que me gustaría volver a trabajar, porque con el diálogo y las horas de trabajo hemos podido llegar siempre a acuerdos satisfactorios. Con la satisfacción del deber cumplido, con cierta nostalgia al terminar los trabajos de esta Comisión y con el malestar profundo por la intervención del Grupo Parlamentario Mixto, solicito el voto afirmativo de la Cámara. Al señor Martínez Sevilla quiero decirle que, como de sabios es rectificar, rectifique ese planteamiento y dé la confianza al trabajo de todos los Senadores y Senadoras de esta Comisión.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*—*El señor Martínez Sevilla pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Sí, señor Martínez Sevilla?

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, le pido la palabra por alusiones, por el artículo 87 y, además, su tan demostrado calvinismo. (*Rumores y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

Tiene su señoría la palabra por un minuto, y no por alusiones, sino por el artículo 87.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Ha habido reiteradas alusiones, señor Presidente.

Quería comentar muy brevemente en este minuto, sin demasiado calvinismo, en primer lugar, que hablo en nombre de IU, políticamente en nombre de Izquierda Unida, no en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, y lo hago bajo las posibilidades reglamentarias que ofrece esta Cámara.

Y también quiero decir otras cosas. Aquí todos los votos valen igual. Izquierda Unida tiene dos votos, y ustedes saben que políticamente esos dos votos representan a dos millones y medio de electores. Por tanto, los problemas que tiene esta Cámara para representar a dos millones y medio de electores en dos votos (*Rumores.*) hacen que no tengamos grupo parlamentario y que Izquierda Unida no sea miembro de esa Comisión y que, por tanto, malamente pueda asistir a sus trabajos, porque ni siquiera Izquierda Unida es miembro de esa Comisión. Desafortunadamente, tampoco somos miembros de otras comisiones porque dentro del Grupo Parlamentario Mixto nos repartimos las comisiones como buenamente podemos, y ésa no nos ha tocado. (*Rumores y protestas.*)

Por tanto, Izquierda Unida no puede asistir a una Comisión de la que no es miembro. Izquierda Unida no puede participar en esos trabajos porque tiene dos Senadores para dos millones y medio de votos.

Pero le digo más...

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez Sevilla, no estamos hablando de cuestiones constitucionales ni reglamentarias. Cíñase al artículo por el que le he concedido el uso de la palabra, para rebatir o explicar su pensamiento en relación con anteriores intervenciones.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Me ciño, señor Presidente, al artículo 87. y a la expresión de mi pensamiento.

Decían ustedes que en las jornadas ha habido unanimidad. Sin embargo, un colega de la Senadora Victoria Camps, Catedrático de Ética de la Universidad Complutense, Francisco Vázquez, dice literalmente y lo publica en los medios de comunicación: «Parece que no existe una voluntad política de reforma en profundidad y sí un claro maquillaje moral que oculte los intereses comerciales.» Dice: «Se ha discutido con intensidad durante dos días. Sólo hemos tenido los resultados de actuar en un debate formal, con más palabras que resultados válidos, porque la validez real no estaba al alcance de los que allí habíamos sido convocados y las actitudes gubernamentales y políticas de un signo y otro no se comprometen con la ética de lo audiovisual o con unos valores básicos que amparen la dignidad de los receptores y la ciudadanía española. Y para remate —dice Francisco Vázquez— «se está a punto de la disolución de las Cámaras».

No hay unanimidad, señorías, no hay unanimidad no sólo en esta Cámara, donde dos millones y medio de votos van a ser representados por dos. (*Rumores y protestas.*) No hay unanimidad en la sociedad. Y les digo otra cosa más, señorías: me hubiera gustado escuchar en su turno de portavoces una sola argumentación que rebatiese las mías sobre el cómo, el cuándo, el dónde y el para qué de ese Consejo Audiovisual. Sólo he encontrado argumentaciones de por qué Izquierda Unida no había acudido a una Comisión de la que no es miembro, precisamente por la estructuración reglamentaria de esta Cámara. Ni una sola argumentación, señorías, en cinco turnos de portavoces he encontrado, ni una sola que responda a todos los interrogantes que ha planteado Izquierda Unida. (*Rumores y protestas.*)

Por tanto, Izquierda Unida, desde su legitimidad política, responde, y responde por boca de este Senador esta formación con dos millones y medio de votos, que no cree adecuada la creación de ese Consejo de Medios Audiovisuales. Probablemente existiría el consenso en la Comisión, en eso tenía la Senadora Victoria Camps razón, pero no existe en esta Cámara porque tampoco existe en la sociedad española. (*Fuertes rumores y protestas.—La señora Camps i Cervera pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Camps.

La señora CAMPS I CERVERA: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente porque sólo quiero decir que comparto y entiendo la irritación de todos los portavoces de la Comisión ante la intervención del Senador Martínez Sevilla.

Senador Martínez Sevilla, yo creo que tiene usted todo el derecho del mundo a expresar su opinión, pero para poder opinar en una democracia primero hay que saber escuchar, participar y dialogar, y usted podía haber hecho todas estas cosas si hubiera acudido a la Comisión como representante del Grupo Parlamentario Mixto.

Todos los interrogantes que usted ha planteado son preguntas que los miembros de la Comisión nos hemos hecho, que hemos discutido largamente y hemos llegado a los resultados a los que hemos llegado después de un trabajo de dos años.

Entiendo que los portavoces le hayan contestado como lo han hecho. Creo que es una descortesía parlamentaria el que venga usted el último día —cuando el Grupo Parlamentario Mixto no ha tenido ninguna presencia, como han dicho todos los portavoces, en la Comisión ningún día, salvo el último, para aprobar la propuesta del Consejo del Audiovisual— a volver a empezar con un debate del que nosotros ya estamos de vuelta.

Muchas gracias. (*Fuertes aplausos.—Los señores Martínez Sevilla y Ardaiz Egüés piden la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez Sevilla, el debate está cerrado ya. No le voy a conceder la palabra.

¿Me pide la palabra para alguna cuestión de orden, Senador Ardaiz?

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Sí, señor Presidente, y además, aunque no le pueda citar el número del artículo, que seguramente será el que proceda, sabe usted de mi moderación en la utilización y en la dedicación del turno que me va a conceder solamente a aquello a lo que tengo derecho. Y se trata de lo siguiente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pero, ¿me pide la palabra por qué?

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Señor Presidente, le repito que será seguramente por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Senador Ardaiz, no le puedo conceder la palabra porque se la tendría que conceder al Senador Martínez Sevilla también, y ya he señalado que hemos cerrado el debate. (*Fuertes rumores y protestas.*)

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Yo no pretendo... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Señor Presidente, sólo quiero que me conceda la misma oportunidad que ha concedido...

El señor PRESIDENTE: Senador Ardaiz, es que no le puedo conceder la palabra cuando dos Senadores más me la están pidiendo, salvo que se la conceda a los tres.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: No tengo ningún inconveniente. (*Rumores y protestas.—El señor Galindo Santana pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: A los cuatro.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: No tengo ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Estoy interesado por este debate y, por tanto, siéntese su señoría.

Senador Martínez Sevilla, tiene la palabra por tiempo de un minuto:

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, no entiendo la reiteración del argumento. Izquierda Unida no es miembro de la Comisión de contenidos televisivos; por tanto, Izquierda Unida no ha podido participar en esos trabajos. (*Fuertes protestas y abucheos.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, el señor Martínez Sevilla tiene derecho a hacerse escuchar, y rogaría a sus señorías que cuidaran de su salud porque hacer gran esfuerzo bucal a estas alturas de la mañana es bastante complejo.

Señor Martínez Sevilla, exponga de nuevo sus argumentos.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Quería decirle, por tanto, que este portavoz no acudió a esas jornadas, pero sí acudieron miembros de Izquierda Unida que estuvieron y que le han planteado cabalmente lo que ocurrió, las opiniones vertidas y, por tanto, por vía de este portavoz, en este caso, de Izquierda Unida, porque hablo sólo en nombre de Izquierda Unida —que quede muy claro—, a través de las facultades reglamentarias que confiere el Grupo Parlamentario Mixto, le hablo de ese desacuerdo.

Yo respeto mucho sus trabajos, yo respeto mucho sus dos años de trabajo, y no sé por qué tienen ustedes miedo al disenso; no sé por qué quieren estos consensos de unanimidad. Me parece muy bien: están de acuerdo los que están de acuerdo y los que no estamos de acuerdo disentimos. No hay ningún problema, y eso significa que hay un debate abierto. Eso significa que el debate no está cerrado; no está cerrado en la sociedad, al menos, donde hay disenso suficiente...

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez Sevilla, ha terminado su tiempo. Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el señor Galindo.

El señor GALINDO SANTANA: Gracias, señor Presidente.

Aquí nadie tiene miedo al disenso, señor Martínez Sevilla, pero es que el tema es de tal magnitud, de tanto calado que, evidentemente, tenemos que aunar todas las voluntades posibles para que esta Cámara o el Gobierno de este país pueda desarrollar una ley que pueda ser aceptada por todos los responsables del conjunto de la sociedad de

los medios de comunicación. Y es tremendamente difícil. Y con lo que hay ahora ya está usted viendo lo que está pasando en los medios de comunicación. Por tanto, se trata de aunar el consejo y las voluntades que posibiliten la aplicación y el compromiso de todos de cumplir esa ley. Ésa es nuestra gran preocupación.

Con la legislación vigente no es posible que las diversas cadenas se comprometan a cumplir con esa legislación. Pero la legislación que pueda salir de estas Cámaras o que pueda salir del Gobierno, con el conjunto de las televisiones comprometidas en este tema, hay posibilidad de que se cumpla, pues, como diríamos los canarios, aunque la jaula sea de oro hemos de procurar que, de alguna forma, estemos en buenas condiciones dentro de esa jaula y con las puertas abiertas para que todo el mundo se sienta a gusto. Eso es lo que nosotros queremos. No tenemos miedo al disenso. Es tremendamente difícil y muy compleja una ley de estas características. Tenemos que hacer un esfuerzo, en bien de nuestro país, de nuestros jóvenes y, sobre todo, en bien de las mujeres, para que haya una televisión que de una u otra manera respete su dignidad, respete sus derechos y, en definitiva, sea aceptada por todos.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muy brevemente, señor Presidente, quería decir en este debate, entre consenso y disenso, que, desgraciadamente, no va a haber consenso, pero vamos a votar a favor el 99 por ciento de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que el Senador portavoz del Grupo Parlamentario Mixto ha intentado hacer con su última intervención, como acostumbra además casi siempre, una última finta para intentar sortear lo que desde cada uno de los grupos parlamentarios se le estaba diciendo. Usted, con esa finta, no ha intentado más que ocultar una carencia elemental, y es que cualquier Senador podría haber hecho una enmienda a este texto, y usted no la ha hecho.

Por otra parte, usted intenta hacer otra finta más diciendo que representa a Izquierda Unida y no al Grupo Parlamentario Mixto. Podría habérselo dicho al señor Presidente cuando le ha concedido la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Mixto; podría haberle dicho entonces que hablaba en nombre de Izquierda Unida, señor Senador.

Y una tercera cosa más, cuando se juega, a mí al menos me gusta jugar con las mismas reglas del juego. Decir que aquí no hemos contestado a lo que usted llama su alternativa es jugar con ventaja. Es ser un jugador de ventaja, señor Senador; ventaja consistente en que usted dispone del

informe que el resto de los grupos parlamentarios hemos elaborado y nos pone usted encima de la mesa, a bote pronto, sin previo aviso —no quiero pronunciar ningún otro calificativo—, lo que ha denominado —vuelvo a repetir— su alternativa. Y todo eso, señor Senador, sépalo de una vez —por lo menos de mi boca lo va a saber— está muy lejos de los usos parlamentarios que se acostumbran en esta Cámara, y tiene un nombre: filibusterismo parlamentario. Así de claro y así de sencillo; eso es filibusterismo parlamentario y no las acusaciones que hace usted al salir de la reunión de la Mesa y Junta de portavoces de la última Comisión de Investigación, ya que estamos en una Comisión especial.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.—El señor Martínez Sevilla pide la palabra.—La señora Agüero Ruano pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señora Agüero, tiene la palabra.

La señora AGÜERO RUANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero decirle al Senador Martínez Sevilla que me encuentro en total y absoluta indefensión porque usted —y lo acaba de decir también el Senador Ardaiz— ha tenido tiempo suficiente para haber leído la propuesta que ha sido elaborada durante todo un año y que, por fin, hemos presentado. Sin embargo, usted empieza a hacer preguntas de cómo, dónde, por qué, quiénes. Señoría, nadie de la Cámara puede decir quiénes pertenecen al Consejo porque esto es una propuesta. A mí me parece, señoría —se lo digo con todo el respeto— que usted no se ha leído la propuesta. Ésta es una propuesta, una base, para que en su momento se presente una proposición de ley o una moción o como quiera que se llame, para que todos los grupos parlamentarios presenten sus enmiendas. Ahí tendrá usted tiempo suficiente para lucirse.

También le diré, señoría, que en el informe que se presentó en el mes de abril de este año ya aparecía esta figura, y si a usted no le gustaba, pudo en su momento, en el mes de abril, haber votado en contra.

Por lo tanto, señoría, no es que nosotros queramos que todo sea consenso porque, por desgracia, en esta Cámara estamos más acostumbrados al disenso que al consenso. Señoría, todos los miembros de esta Cámara entendemos perfectamente que al ser usted de Izquierda Unida y no tener nada más que dos Senadores no pueda usted estar en todas las comisiones. Pero si usted hubiera dicho que le pasáramos los informes y los trabajos, para hacer alguna propuesta, estoy segura de que ninguno de los portavoces de los grupos parlamentarios componentes de esta Comisión le hubiera dicho que no. Por lo tanto, señoría, no abuse usted de esos dos millones de votantes para encubrir su propia ineptitud.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos.—El señor Martínez Sevilla pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El debate está absolutamente cerrado. Senador Martínez Sevilla, no le voy a dar la pala-

bra porque su señoría ha expuesto sus razones suficientemente, entiéndalo. (*El señor Martínez Sevilla pronuncia palabras que no se perciben.*)

Vamos a someter a votación la propuesta efectuada por la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos para la creación de un Consejo Superior de los Medios Audiovisuales. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 235; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, aprobada. Por lo anteriormente expuesto por la Presidencia, pongo en conocimiento de sus señorías que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, esta Comisión Especial queda extinguida una vez que hemos aprobado la presente propuesta. Muchas gracias.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media.

Eran las catorce horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Señorías, se reanuda la sesión.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ULTIME LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) SEA INCLUIDA ENTRE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS, TANTO A EFECTOS SANITARIOS COMO SOCIALES. (662/000164.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Punto siguiente del orden del día: Mociones.

Moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que ultime los trámites necesarios para que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) sea incluida entre las enfermedades crónicas, tanto a efectos sanitarios como sociales.

Para su defensa, tiene la palabra la Senadora Zabaleta.

La señora ZABALETA ARETA: Muchas gracias, señor Presidente.

Comunico a sus señorías que era intención y objetivo de esta moción conseguir que aquellas personas enfermas de SIDA tuvieran el reconocimiento de enfermos crónicos, un sentir de las organizaciones no gubernamentales y, creo yo, de todos los partidos representados en esta Cámara. En la medida en que en el transcurso del trámite parlamentario de esta moción hemos tenido conocimiento de la voluntad del Gobierno de aprobar un decreto en este sentido

y dar respuesta a esta demanda social, procedemos a la retirada de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senadora Zabaleta.

Habiéndose retirado la moción, ¿hay algún grupo que desee hacer uso de la palabra? (Pausa.) Gracias.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE NEGOCIE ANTE LAS PERTINENTES INSTANCIAS COMUNITARIAS QUE EL ESPÁRAGO Y EL CHAMPINÓN, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DENOMINADOS PEQUEÑOS PRODUCTOS DE CARÁCTER LOCAL O REGIONAL, SE CONTEMPLAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS RESTANTES PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN LA PROYECTADA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO (OCM) DE FRUTAS Y HORTALIZAS, QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ TRAMITANDO. (662/000165.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Pasamos al siguiente punto del orden del día, relativo a la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador López San Miguel.

El señor LÓPEZ SAN MIGUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para defender la moción que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a la consideración de la Cámara sobre la integración de los denominados pequeños productos de carácter local y regional, en especial el espárrago y el champiñón y otros productos como pueden ser el ajo, el albaricoque u otros muchos que bajo el epígrafe de local y regional se contemplan en los futuros reglamentos comunitarios.

Como sus señorías conocen, la reforma de la OCM de frutas y hortalizas conlleva la modificación de dos reglamentos comunitarios, el Reglamento número 1.035/72, del Consejo, de fecha 18 de mayo de 1972, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las frutas y hortalizas frescas, y el Reglamento 426/86, del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas. El Colegio de Comisarios de la Unión Europea aprobó, con fecha 4 de octubre de 1995, los proyectos de reglamento que modifican los dos anteriormente citados, encontrándose en este momento para aprobación por el Consejo de Ministros.

De la lectura de estos dos proyectos de reglamento podemos sacar las siguientes conclusiones. En relación con el proyecto de reglamento que sustituirá al Reglamento 1.035/72, el artículo 17 dice: En el caso de que los instrumentos generales de la Organización Común de Mercados resulten ser insuficientes o inadaptados para productos del

artículo 1 —quiere decir esto, señorías, que todos los productos deben estar integrados en este artículo 1— que revistan una gran importancia económica o ecológica, local o regional, y que se vean enfrentados a una gran competencia internacional, podrán adoptarse, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 45, medidas específicas para la mejora de la competitividad de estos productos y para su promoción. Dichas medidas podrán consistir en las mencionadas en la letra c) del apartado 1 del artículo 19. Señorías, estas medidas son las que pueden desarrollar las organizaciones interprofesionales y no son específicas para regular el mercado y garantizar la renta de los agricultores, sino en todo caso para la modernización.

Según el Partido Popular estas medidas específicas para productos de gran importancia local o regional están insuficientemente desarrolladas ante una fuerte competencia internacional y con problemas de regulación de mercado. Desde el Partido Popular entendemos que se deben adoptar las siguientes medidas: que todos los productos locales y regionales se contemplen en el artículo 1 y que se integren, total y absolutamente, en la OCM con la aplicación de los mecanismos comunitarios de retiradas, calendarios y protección frente a los acuerdos con terceros países. Estas medidas deben respetar siempre la preferencia comunitaria, la solidaridad financiera y la unión de mercado, principios estos básicos en los que se han basado las anteriores reformas de acuerdo con el Consejo Jumbo.

Hay que tener en cuenta, señorías, que frente a casos concretos de productos como el espárrago, que en el Valle del Ebro se comercializa prácticamente todo hacia la transformación y muy poquito en fresco, hay otras regiones españolas, como puede ser Andalucía, donde el 65 por ciento de su producción se comercializa en fresco.

Por consiguiente, debemos proteger esta producción como defensa a las futuras producciones o yo diría más bien a las producciones que hoy día tienen los griegos, los holandeses y los franceses. Y, por otra parte, a las nuevas producciones sobre las que países terceros, con unos costes muy bajos en producción, pueden hacernos competencia, como es el caso de los países del Este o el Magreb.

En lo que respecta al champiñón, entendemos que en este momento el producto está contingentado según los acuerdos del GATT, pero, teniendo en cuenta que la reforma de la OCM no es una reforma que se hace todos los años, sino que tarda bastantes —no hay más que ver que el Reglamento es del año 1972, es decir, han pasado 23 años desde que se promulgó—, entendemos que no se pueden quedar fuera, porque nadie nos dice que, por ejemplo, China, que no está en este momento en el GATT, no pueda ser en un futuro un gran competidor de nuestro champiñón y, lógicamente, no lo podemos dejar desprotegido. Lo mismo podríamos comentar de otros productos, como el ajo, el melón, el pimiento, o, en el caso de las frutas, el albaricoque.

En relación con el proyecto de Reglamento que sustituirá al 426/1986, el artículo 10 dice que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 26, podrán adoptarse medidas específicas para los productos contemplados en el artículo 1 que tengan una gran importancia eco-

nómica o ecológica, local o regional, y que deban enfrentarse a una fuerte competencia internacional, a fin de mejorar su competitividad y para su promoción. Estas medidas podrán comprender, en particular, actuaciones destinadas a mejorar la actitud para la transformación de productos cosechados, actuaciones y puesta a punto científica y técnica de menos sistemas operativos, estudios económicos y de mercado, etcétera.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular entiende que estas medidas que señala el artículo del futuro reglamento no permiten mantener la renta del agricultor y, a su vez, no posibilitan la competitividad de la industria de transformación del espárrago y en un futuro del champiñón o de otros productos locales o regionales que puedan ser transformados.

De la misma manera, desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que se deben adoptar las siguientes medidas: integración del espárrago o champiñón y de otros productos considerados locales o regionales con posibilidades de transformación en la OCM con el mismo tratamiento que el resto de los productos que ya están integrados, y la inclusión de dichos productos en el Anexo I del artículo 2 a fin de poder acogerse al régimen de ayudas a la producción fijando un precio mínimo al productor y una ayuda al mismo a través de la industria.

Señorías, se trata de sectores que, por no estar incluidos en la Organización Común de Mercado, han sido muy perjudicados fundamentalmente por los acuerdos con terceros países. Voy a hacer un breve comentario de algunos de ellos.

En el caso concreto del espárrago, las importaciones de Perú han pasado de 8.304 toneladas en el año 1988 a 36.165 toneladas en el año 1993; es decir, en cinco años se ha multiplicado por cuatro, llevándonos a una importante caída de precios y una consecuente disminución de la superficie de cultivo. En el año 1991 la superficie cultivada en España era de 28.377 hectáreas y en el año 1994 de 20.995; esto representa aproximadamente una disminución de un 30 por ciento de la superficie. Podríamos citar el caso de Navarra donde en el año 1991 tenían 7.606 hectáreas y en el año 1994 ha disminuido a 4.094 hectáreas, es decir, ha habido una disminución de 3.500 hectáreas, aproximadamente el 50 por ciento de la superficie cultivada. En La Rioja se ha pasado de 2.400 a 1.700. En Andalucía de 8.223 a 6.600 toneladas. Otro tanto ocurre con otras Comunidades Autónomas, como pueden ser Extremadura, Castilla-La Mancha o Aragón. Este descenso, señorías, podría llevarnos a la desaparición del cultivo del espárrago y a la desaparición de más de un centenar de industrias de transformación en las que el espárrago supone su principal actividad, con un gran coste social de puestos de trabajo y unas pérdidas económicas importantes.

En el Valle del Ebro, lo que es Navarra, La Rioja y Aragón, supone la eliminación de más de 5.000 puestos de trabajo en la industria, más de 6.000 puestos de trabajo en agricultura y una pérdida de más de 25.000 millones en el Producto Nacional Bruto. En Andalucía representaría una pérdida de más de 900.000 jornales al año; en Extremadura, 10.000 trabajadores y en torno a 700.000 peonadas.

En el caso del champiñón podría suponer la eliminación aproximada de unos 5.000 empleos directos más los empleos indirectos que genera la actividad, localizados fundamentalmente en las Comunidades Autónomas de La Rioja y Castilla-La Mancha.

Podríamos citar el caso concreto del ajo, cuya superficie cultivada son de 3.548 hectáreas y este cultivo ha sufrido en estos últimos años una gran competencia por las importaciones con otros países, reflejándose fundamentalmente en Castilla-La Mancha y Andalucía.

El caso del melón, con 50.514 hectáreas, en Andalucía y Castilla-La Mancha; el caso del pimiento, la cebolla, la judía verde, etcétera. En el caso de las frutas, es digno de destacar el cultivo del albaricoque que, fundamentalmente, en su 50 por ciento se cultiva en la región murciana y el resto repartido entre Castilla-La Mancha, Baleares y la Comunidad Valenciana.

Podríamos seguir hablando de muchos más compuestos que podrían estar dentro de este epígrafe de productos locales y regionales y que, bien ahora, o a corto plazo, podrían desaparecer si no se toman las medidas para incluirlos en la futura reforma de la OCM de frutas y hortalizas en los términos que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular en esta Cámara por medio de la moción.

Señor Presidente, señorías, estamos, creo, todavía a tiempo y en unas condiciones idóneas para poner remedio a esta situación, no en vano España preside en este momento la Unión Europea. El Grupo Popular está convencido de que con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios —por ello, señorías, les pido el voto afirmativo a la moción— conseguiremos poner fin a esta situación de desprotección del espárrago, del champiñón y del resto de los productos denominados regionales y locales que han venido padeciendo, desde nuestro ingreso en la Unión Europea, grandes desventajas respecto al resto de los productos de los países comunitarios.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador López San Miguel.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, deseo expresar el voto favorable del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos a la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Se presenta una moción que afecta a dos productos que, realmente, son importantes en nuestra geografía y para nuestros agricultores y que, en estos momentos, por una bajada de precios, por un lado, y por el funcionamiento de la Organización Común de Mercado de la Política Agrí-

cola Comunitaria, por otro, no son acertadas de cara a nuestros intereses.

En este sentido, nosotros, en primer lugar, reclamamos una solidaridad de la Unión Europea al respecto. Aquí todos sabemos que la Política Agrícola Comunitaria se hizo a imagen y semejanza de Francia, y no hay más que recordar que la gran crisis que tuvo lo que entonces era la Comunidad Económica Europea fue la crisis de la silla vacía de 1965 que protagonizó el general De Gaulle cuando se estaba elaborando la política agrícola comunitaria. Por lo tanto, nosotros, cuando nos adherimos en 1986, lo hicimos a una política agrícola comunitaria que tiene básicamente los planteamientos franceses y en la que faltan planteamientos de otras agriculturas de otros Estados. Y de la misma forma que la Convención de Lomé, que tiene su origen en los intereses franceses, belgas y holandeses, con la entrada británica se extiende a las antiguas colonias británicas, nosotros decimos que también en el campo agrícola hay que ir a una organización común de mercados para todos los productos, incluso para aquellos que no estaban al principio y que no son única y exclusivamente los que interesan a la economía francesa.

Por lo tanto, nosotros consideramos terriblemente acertado este planteamiento que hace en su moción el Grupo Popular y nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Companys tiene la palabra.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, todas las propuestas razonables no demagógicas que se hagan y que vayan en la línea de soporte de la agricultura del Estado español van a tener nuestro apoyo. En principio, una de ellas podría ser la moción que en este momento ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, aunque si realmente queremos solucionar el tema de forma definitiva el camino seguido por la moción que se ha presentado, a nuestro entender, no es el más adecuado, y me explicaré. El modelo de estructuración de responsabilidades que se configura con la aprobación de la Constitución y de los diferentes Estatutos de Autonomía en el Estado español señala cuáles son las competencias de cada una de las diferentes Comunidades Autónomas. La realidad con la que nos encontramos en este momento es bastante diferente: unas competencias se las ha quedado para sí la Unión Europea y, por contrapartida, quien negocia nuestros productos en nombre de aquellas instituciones que realmente tienen las competencias, que son las Comunidades Autónomas, es el Ministerio de Agricultura o las personas en las que el Ministerio delega. En todo caso, sólo la buena voluntad del Ministerio del ramo hace que en determinadas ocasiones se deje asesorar por los que realmente entienden, que son los que están más cerca geográficamente de la problemática.

Creo que hay un error de planteamiento y valdría la pena que pusiésemos encima de la mesa proposiciones

mucho más innovadoras. Sería bueno que las Comunidades Autónomas participasen de una forma clara en la negociación en el seno de la Unión Europea y que fueran los consejeros autonómicos y los representantes de los diferentes sectores, que son los que realmente entienden, los que informasen en el momento de negociar. Es lo que pasa en Alemania y no les va del todo mal.

De todas formas, y centrándonos en el tema, nosotros vamos a dar soporte, como no podía ser de otra manera, a la moción presentada por el Grupo Popular, sobre todo pensando en la posibilidad de que el Gobierno sea sensible no sólo al problema del champiñón o del espárrago, sino que se haga extensivo a otros productos y que en ningún caso los productos que por sus características se puedan considerar como pequeños tengan un trato discriminatorio respecto al resto de los productos del sector.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario Socialista va a sumarse y va a apoyar con entusiasmo esta moción que creemos que viene a subrayar la moción que la pasada semana, el día 7 de este mes, se aprobó en el Congreso de los Diputados, que resumía un trabajo importante que la Comisión Mixta Congreso-Senado viene desarrollando en estos temas, fundamentalmente en los que se refieren a la reforma de la Organización Común de Mercados de frutas y hortalizas.

También en el Congreso de los Diputados, el día después de registrarse esta misma moción en el Senado, se discutió ese tema, que creemos importante. Se ha dicho antes que son veintitrés años los que llevamos sin reformar esta Organización Común de Mercado y es tiempo ya para acometer esta reforma, considerando las distintas y diversas coyunturas, y no voy a hacer referencia al GATT o al proceso de integración española en los mecanismos comunitarios, fundamentalmente a la política agrícola común. No obstante, se hace necesario que el acuerdo de las Cámaras impulse la iniciativa del Gobierno para negociar la mejor situación para una nueva reforma de la OCM de frutas y hortalizas.

Por tanto, se hace necesaria esta reforma y existe coincidencia en las propuestas presentadas, no solamente por los grupos políticos en las Cámaras, sino también por el devenir y por el resultado de las discusiones que en la Comisión Mixta Congreso-Senado se vienen teniendo con los sectores implicados. Lógicamente, hay una coincidencia de objetivos, que se resumen en la moción aprobada la semana pasada en el Congreso y que concluyen en la moción que vamos a aprobar en este acto en el Senado.

Por tanto, la defensa de los intereses españoles está contemplada en esta moción, sobre todo desde la perspectiva de esos intereses menores. Esos productos pequeños de carácter local o regional tienen, como se ha dicho anterior-

mente, una gran importancia en nuestra hortofruticultura; la misma gran importancia que tiene nuestra hortofruticultura globalmente. No olvidemos que el 25 por ciento de la hortofruticultura europea es española, lo cual ya dice muy mucho de la importancia que tiene.

Quiero referirme —y la petición de la moción va en esa dirección— a los pequeños productos de carácter local o regional no citados en el Congreso de los Diputados para no establecer discriminaciones. Es posible que cuando citemos unos se nos queden en el tintero otros, pero creo todos sabemos perfectamente que esos productos no son estrictamente regionales, porque muchos de ellos afectan a distintas y a muchas Comunidades Autónomas y de forma y manera muy importante. Todos ellos están en ese paquete de negociación para los que se pide, ni más ni menos —y se reitera con la moción—, que se amplíen los mecanismos comunitarios de retiradas y ayudas a la transformación o, en su caso, la adopción complementaria de medidas específicas para la mejora de la competitividad y la promoción del producto de que se trate en cada caso.

También estos productos tienen importancia en el contexto de la Unión Europea. Sólo me voy a referir a tres: el ajo, el champiñón y el espárrago, algunos ya citados. Dichos productos tienen una importancia tal que el conjunto de los tres supone en la Unión Europea el 2,7 por ciento de los productos hortícolas. Es una cifra importante —a algunos puede parecer pequeña— porque supera la producción hortícola de Irlanda, que es del 0,5 por ciento, o la producción hortícola de Dinamarca, que es el 0,6 por ciento. La producción hortícola de Bélgica, que es el 2,7 por ciento, queda igualada y supone algo más de la mitad de la producción hortícola de Alemania o Portugal, que son del 4,6 y 4,4 por ciento, respectivamente.

Por tanto, son productos que tienen mucha importancia en el contexto de la producción hortícola de la Unión Europea, al igual que otros que, por las características geográficas españolas, por su situación meridional, también lo tienen debido a su carácter casi tropical, como las fresas, kiwis, nísperos, cerezas, frambuesas, etcétera. Y a este respecto tenemos representaciones importantes de Andalucía y Canarias, donde no cabe duda que provocan también mucho interés estos problemas.

Hay antecedentes parlamentarios —naturalmente, positivos— al debate que estamos sosteniendo en este momento. Quiero recordar dos proposiciones no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados que suscitaban también la unanimidad de los grupos políticos representados allí, en los meses de marzo y mayo de 1994, relativas al champiñón y al espárrago concretamente. Y las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista no hacen sino conducirnos a una determinación, cual es volver a impulsar decididamente, en un momento tan importante como éste en el que la Presidencia es española, que el Gobierno tenga una base de negociación en la que coincidan los intereses, no solamente políticos, sino generales de la agricultura española.

Se ha hablado del champiñón. ¿Tiene importancia este producto? No cabe duda. El champiñón en España tiene una importancia no solamente económica sino también so-

cial, como se decía anteriormente. Su cultivo, su producción, su industrialización y su transformación está ubicado fundamentalmente en Castilla-La Mancha, al sur de la provincia de Cuenca y al norte de la provincia de Albacete, representando, aproximadamente, el 55 por ciento de la producción española, y dando trabajo a más de 5.000 familias, que son las que están trabajando con este producto hortícola tan importante que va dedicado fundamentalmente, en el 70 por ciento, a la transformación en la industria conservera. España ocupa el quinto lugar europeo en la producción de champiñón y su transformación, pero esa situación va mejorando paulatinamente. Hay expectativas muy importantes, las posibilidades al alza de la producción y de la transformación son importantísimas y se reforzarían muchísimo más si en la Organización Común de Mercados tuviera una acogida como la que estamos planteando y defendiendo con esta moción. La inclusión del champiñón en la OCM, desde nuestro punto de vista, es un avance considerable. En los acuerdos del GATT este producto se trató bastante bien, de tal manera que incluso el grupo de productores de champiñón europeos, en la reunión que tuvieron en París en abril del año pasado así lo consideró. Si este producto tuviera acogida en una Organización Común de Mercados, como estamos planteando en este momento, sería un éxito sin precedentes y la consolidación de un producto que, repito, está al alza, según las expectativas de producción y de comercialización en España.

La reforma del sector de frutas y hortalizas está estructurada en dos propuestas de la Comisión Europea, en reglamentos que establecen las organizaciones comunes del mercado para los productos frescos y para los productos transformados, es decir, tal como está vigente en la actualidad.

En cuanto a los productos destinados al consumo en fresco, la propuesta de la Comisión presenta la necesidad de concentrar la oferta a través del reforzamiento de las organizaciones de productores, con el fin de potenciar la posición de los productores en el mercado. Esta orientación se plantea con carácter voluntario y ante la eficacia que pueda prestar una organización a sus asociados en el ámbito de las mejoras de las estructuras de producción y comercialización. En este sentido, tendrían cabida, no cabe duda, producciones tales como los champiñones comercializados para el consumo en fresco, destino que debe desarrollarse aún más.

En lo referente al sector de productos transformados a base de frutas y hortalizas, la propuesta de la Comisión prevé la posibilidad de aplicar medidas especiales en favor de determinados sectores que sufren la competencia internacional, no solamente en el sector del champiñón y en el sector del espárrago, sino en otros productos concretos a los que nos referíamos anteriormente y cuya producción tiene una importancia local o regional.

En cualquier caso, dichas medidas, que se establecerán por el Comité de gestión de frutas y hortalizas, consistirían en mejoras estructurales destinadas a aumentar la competitividad de los productos en cuestión. En el marco de esta medida, tienen posibilidades de actuación la producción y comercialización de los champiñones y espárragos en con-

serva y el conjunto del resto de productos no citados y que también encajan en esta proposición.

Por otra parte, conocemos que el Gobierno, en los debates que se están produciendo sobre las propuestas de reforma del sector de frutas y hortalizas, está planteando como prioritario que la producción de espárragos tenga un tratamiento adecuado. Existe, además, una crisis considerable, como se ha dicho anteriormente, no solamente en la producción, sino en la transformación, que pone en peligro un sector punta en algunas regiones, no solamente en las clásicas a las que siempre nos referimos, sino en otras regiones españolas que tienen una gran preocupación en este momento, ya que da lugar a muchos puestos de trabajo, no solamente en la agricultura, sino en la industria. Por eso digo que la producción del espárrago para conserva puede mantenerse a unos niveles adecuados, y ello pasaría por la inclusión de dicho producto en la relación de los que se benefician de una ayuda a la producción.

Quiero añadir que las importaciones de champiñón en conserva están contingentadas, como decía anteriormente, lo cual es un paso muy importante para lo que estamos proponiendo en este momento, como medida de protección a la producción comunitaria, lo que puede favorecer la mejora de las estructuras citadas anteriormente. No olvidemos que en este ámbito la presión de países como Polonia o China es muy fuerte, sobre todo cuando se está hablando de la ampliación de la Unión Europea, y es cuestión importante que vayamos asentando las posibilidades de estas producciones.

Finalmente, quiero señalar que la moción es oportuna. La moción no puede calificarse de reiterativa porque aclara mucho más la cuestión que la que la pasada semana se aprobó en el Congreso de los Diputados, actualiza aquellos aspectos del punto cuatro que allí se señalaban e insta al Gobierno de la Nación a que en la próxima negociación, en la negociación de la reforma de la OCM de frutas y hortalizas, defienda ante las instituciones comunitarias la aplicación a los pequeños productos de carácter local o regional de los mecanismos comunitarios de ayudas a la transformación y la adopción de medidas específicas complementarias.

Creo, por tanto, que la moción, desde el punto de vista de su oportunidad, despeja claramente, clarifica lo que son estos pequeños productos de carácter regional, que no cabe duda de que no son tan pequeños, ya que tienen una gran importancia, no solamente en regiones concretas de España, sino considerando también la importancia que en el sector de frutas y hortalizas tiene la agricultura española.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. *(El señor López San Miguel pide la palabra.)*

El señor López San Miguel tiene la palabra.

El señor LÓPEZ SAN MIGUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Quiero agradecer a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara el apoyo a la moción que

el Grupo Popular ha presentado a la consideración de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador López San Miguel.

¿Se puede entender aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Así se declara.

— DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. (621/000102.)

El señor PRESIDENTE: Antes de abordar los puntos del orden del día que quedaron aplazados para su deliberación y votación, comunico a la Cámara que el Grupo Parlamentario Socialista solicita, de acuerdo con lo que ya anunció previamente en la Junta de Portavoces, que la Cámara autorice la tramitación con competencia legislativa plena del proyecto de ley de Asistencia Jurídica Gratuita. ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* ¿Puedo entender que la Cámara está conforme? *(Pausa.)* Así se declara.

Al terminar la sesión plenaria, comunico que la Presidencia ha autorizado, y está en relación con lo que hemos visto, la convocatoria de la Comisión de Justicia al objeto de designar Ponencia para informar el proyecto de ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para lo que acabamos de dar plena competencia legislativa a la Comisión de Justicia.

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES. (542/000026.)

El señor PRESIDENTE: El punto séptimo del orden del día, que era el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades, se me ha comunicado verbalmente que queda pospuesto para una próxima sesión plenaria, y comunicaremos oportunamente al Presidente de la Comisión de Incompatibilidades este extremo.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTRABANDO. (Debate y votación.)

El señor PRESIDENTE: Resta, por lo tanto, que entremos en el debate pendiente del proyecto de Ley Orgánica del Contrabando, publicado en el «Boletín de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 88, de fecha 6 de noviembre de 1995.

El Senador González Laxe tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ LAXE: Gracias, Presidente.

La Comisión de Economía y Hacienda designó en su día al insigne miembro de la misma, al Senador don Jaime Rey Barreiro, para que hiciera la presentación del dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para presentar el dictamen, tiene la palabra el señor Senador.

El señor REY BARREIRO: Señor Presidente, señorías, para mí fue un honor que se me designara por la Comisión de Economía para presentar esta ley, por la sencilla razón de que soy Senador de una provincia, Pontevedra, rabiamente sensibilizada por las cuestiones del contrabando y de la droga por motivos obvios.

Señorías, en los últimos años la aduana española ha pasado por un período de cambios sin precedentes. La configuración de la Unión Europea como un mercado interior, establecida en el Acta Única Europea, ha traído consigo la libertad de circulación de mercancías sin que queden sometidas éstas a controles como consecuencia del cruce de fronteras interiores. Esta nueva situación hace necesaria una modificación de la normativa referente a la circulación intracomunitaria de mercancías que responda a un modelo basado precisamente en la imposición y el control fronterizo, lo que aconseja proceder a una adecuación de la legislación conducente a reprimir la introducción ilícita de mercancías en el territorio aduanero.

El desafío fundamental del mercado único consiste en compatibilizar las facilidades dadas al libre movimiento de mercancías con la efectividad en la represión del contrabando.

El proyecto de ley orgánica de contrabando entró en el Senado el día 21 de septiembre de 1995. El plazo de presentación de enmiendas era hasta el día 30 de octubre. Fue ampliado hasta el día 9 de octubre de 1995, y fueron presentadas veinte enmiendas a dicho proyecto.

La Ponencia designada para el estudio del proyecto se reunió el día 31 de octubre de 1995. El informe elaborado por la Ponencia introdujo diversas correcciones técnicas, quince enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y cinco del Grupo Parlamentario Popular. La Comisión se reunió el 31 de octubre de 1995 y aprobó el informe de la Ponencia con la introducción de una enmienda transaccional al artículo 2 del proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Abrimos el debate de totalidad.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

En primer lugar, tiene la palabra el Senador don Victoriano Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, esta ley de contrabando, sea cual sea el nombre último que pueda adoptar, no sólo nos parece muy necesaria, sino también muy tardía. Hay que pensar que la Ley de contrabando actual es del año 1982; que en el año 1985 ocurrió un hecho importantísimo para esta ley de contrabando, que es la entrada de España en la Comunidad Europea y, posteriormente, la de Canarias, y su incorporación al territorio aduanero. Por tanto, la consideramos algo tardía —aunque

nunca es tarde—, pero totalmente necesaria. Se añaden a través de ella una serie de conceptos nuevos y se moderniza enormemente.

Además, en relación con la Comunidad Canaria, a lo largo de estos años se ha planteado —a través de la disposición adicional tercera de la Constitución española y del artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias— la posibilidad de modificar el sistema específico canario, el Régimen Económico y Fiscal Canario, en función del cual se elaboró la ley económica en 1994 y la ley fiscal en 1991.

Para nosotros era totalmente necesario que este tema se replanteara en toda su amplitud. Por ello, presentamos en su momento dos enmiendas en el sentido de que se considerara que se había producido un olvido importante en la ley en relación con las circunstancias específicas, especiales y únicas que tiene la Comunidad Canaria desde el punto de vista fiscal y desde el del territorio aduanero con respecto al resto del Estado español. Por economía parlamentaria solamente voy a indicar nuestra posición respecto de esas dos enmiendas, evitando de este modo volver a subir a este estrado.

En cuanto a estas dos enmiendas, referidas a la Administración tributaria de la Comunidad Canaria, números 16 y 20, las retiro en este momento.

Se ha aceptado por la totalidad de los grupos parlamentarios la introducción de una modificación en el texto del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda relativo al proyecto de ley orgánica de contrabando, concretamente al final del tercer párrafo del apartado I, titulado necesidad de la norma, con lo que quedaría el texto de este modo: «...y, por fin, colmar algunas lagunas que la experiencia ha puesto de manifiesto» —y aquí viene la modificación—, «así como tomar en consideración la nueva situación producida tras la incorporación de la Comunidad Autónoma Canaria al territorio aduanero comunitario no obstante no formar parte del sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Aunque consideramos que es insuficiente, con esto nos damos por satisfechos en función de que nunca hay que olvidar que las disposiciones adicionales de la Constitución marcan la propia Constitución en su conjunto y colorean de alguna forma las leyes orgánicas que se vayan dictando.

Al mismo tiempo, como a lo largo de la tramitación de este proyecto hemos visto que se ha contemplado el tema del tabaco, cuestión que en los comienzos de la misma había sido tratada de modo insuficiente, retiramos las enmiendas números 17 y 18.

Por último, quisiera decirles que, en función del acuerdo logrado en relación con la discutida modificación de la disposición adicional primera, el Grupo de Coalición Canaria también apoya lo que ha sido acordado.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Señor Senador, ¿alguna de sus cuatro enmiendas permanece viva? (Denegación.)

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender las dos enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario que permanecen vivas.

Con la primera de ellas, la número 2, pretendemos ampliar el campo de acción contra el contrabando. Esperamos que tenga el apoyo de los grupos parlamentarios.

Con la enmienda número 3, que consideramos fundamental se trata de que el Cuerpo de Funcionarios de Vigilancia Aduanera le sea reconocido su carácter del Policía Judicial así como también el de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado. Para nosotros esto es terriblemente importante. Presentamos esta enmienda en el debate que tuvo lugar en el Congreso.

En los debates parlamentarios del Congreso se presentó una enmienda transaccional que, desde nuestro punto de vista, mejoró el proyecto que el Gobierno envió a la Cámara, pero no respondía por completo a nuestros planteamientos, y por eso mantenemos esta enmienda. ¿Y por qué la presentamos? Porque creemos que el Cuerpo citado adscrito al Ministerio de Hacienda, reúne una serie de características muy importantes para tener la consideración que he citado. En primer lugar, ahí está su trayectoria —no hay más que verla— de honestidad y eficacia. Ayer mismo, sin ir más lejos, este Cuerpo del Ministerio de Hacienda llevaba a cabo en Málaga una incautación de 2.500 kilos de droga, detenía a ocho personas, e incautaba dos buques.

Por otra parte, en el ámbito de la lucha contra el narcotráfico —y, en concreto, contra la cocaína— y en la Europa de los Quince, de la Unión Europea, este Cuerpo es el que ha incautado el mayor porcentaje de toneladas de ese producto a lo largo de los cuatro últimos años.

En segundo lugar, hay otro aspecto que nosotros consideramos básico en nuestro planteamiento: es necesaria una seguridad jurídica para este Cuerpo. Sin ir más lejos, también ayer mismo, aquí, en Madrid, se detectó una lonja con tabaco de contrabando. Se realizaron las diligencias oportunas, pero al final el Poder Judicial denegó el permiso a tal efecto, porque dicho Cuerpo no tiene la categoría de Policía Judicial.

La tercera razón de esta enmienda se refiere a la seguridad física de estos 2.000 funcionarios. Creo que todos lo entenderemos, ya que cuando realizan su trabajo se enfrentan a unos verdaderos delincuentes que utilizaban todo tipo de armas —y nunca mejor dicho—. Por tanto, ya sea como elemento disuasorio, o como para su defensa personal, consideramos que estas personas deben gozar del título —y, en consecuencia, de los medios al efecto— de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Como cuarto argumento, voy a explicar brevemente la historia de la lucha contra el contrabando a nivel de Estado, en breves pinceladas, y nunca mejor dicho. En 1790 se crea a nivel del Reino el Servicio de Tabacos, y los aficionados a la pintura habrán visto que incluso existen cuadros de Goya en los que se reflejan escenas de estos funcionarios. Posteriormente, en la primera década de este siglo, comienza el servicio de estos funcionarios en la mar. A continuación, se crea el Cuerpo de Carabineros, adscrito igualmente al Ministerio de Hacienda, que se refunda con

la Guardia Civil; a partir de entonces, la competencia pasa a ésta en 1940, como fruto de la ideología política que tuvo en la época de la República el Cuerpo de Carabineros:

Pero hay otro dato. En estos momentos, y de acuerdo con la normativa internacional que rige en Derecho del mar, única y exclusivamente está autorizado este grupo de funcionarios por el Derecho internacional para poder intervenir en alta mar un barco de bandera extranjera, cuando se sospeche que se dedica al narcotráfico, al blanqueo de capitales.

En consecuencia, la enmienda número 3, en la cual pedimos que el Cuerpo de Vigilancia Aduanera tenga el carácter de Policía Judicial y de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se basa en las razones que he esgrimido, en la historia y en la realidad, y sobre todo pienso que, si se aprueba la enmienda transaccional que se ha firmado por diversos grupos parlamentarios, se dará un paso atrás, desde nuestro punto de vista, en relación con el paso hacia adelante, que no era el perfecto para nosotros pero que era un paso positivo, que aprobó el Congreso y que puede traer como consecuencia la disolución de este servicio.

También quiero anunciar, señorías, dada, desde nuestro punto de vista, la gravedad de la transacción que pueda aprobarse, que en el caso de que ésta tuviera éxito en la Cámara, como parece que lo va a tener, mi Grupo Parlamentario votaría en contra de este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiti. Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la rápida evolución de los acontecimientos políticos y económicos mundiales en los que nos hallamos inmersos requieren la actualización de la mayoría de las leyes que tengan connotaciones más allá de nuestras fronteras. Aun no siendo así, nuestros regímenes interiores deben adecuarse a las nuevas normas y formas de vida, unas veces por sentido común y otras porque las directivas de la Unión Europea, tratando de unificar y homogeneizar los mercados interiores de los países adheridos, lo exigen.

La libertad de circulación intracomunitaria de mercancías, sin que queden sometidas éstas a controles, ha promovido un crecimiento de las facilidades para burlar la vigilancia de las que sí están sometidas a control por diversos motivos. Al desaparecer los controles fronterizos y al haber dejado de actuar la aduana española como frontera fiscal, se ha puesto en evidencia que compatibilizar las libertades comunitarias con la represión de contrabando, de drogas tóxicas, de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, armas, explosivos, tabaco y un largo etcétera es un reto harto difícil. De ahí la necesidad de aunar esfuerzos.

La nueva ley orgánica de contrabando va a sustituir a la Ley 7 de 1982, de 13 de julio. Trece años son poco en el trayecto de una ley, pero en este caso Europa ha evolucionado tan rápidamente en los aspectos que regula esta ley que es obvio el hecho de que ha quedado totalmente obsoleta. La nueva ley trata de incluir, regular y tipificar no sólo

los delitos de contrabando, sino también las infracciones administrativas, estableciendo e incriminando las conductas más graves atribuidas a las primeras y dando la consideración de infracción a las segundas. No sólo se trata de adaptarse a las circunstancias actuales, sino de proceder más justamente en la adjudicación de penas o sanciones según los casos.

Hay una consideración especial para las labores de tabaco, mercancía tradicional y endémica base del contrabando y tristemente medio de vida de innumerables personas residentes en nuestro dilatado litoral marítimo e insular. La cifra de un millón de pesetas como línea a partir de la cual se considera delito, incluida en el trámite de Comisión, transaccionando ocho enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, dice por sí sola que se ha prestado por parte de todos consensuadamente una atención especial al tabaco. El hecho de elevar a tres millones la cifra umbral para el delito de las restantes mercancías o bienes responde también al hecho, queramos o no, de la devaluación de nuestra moneda en los últimos trece años. Por otra parte, la Administración de Justicia agradecerá este hecho que, en parte, colaborará a mitigar su atribuida y tardía tramitación de los casos de contrabando.

El patrimonio histórico español también necesita la protección especial. La Directiva 7 de 1993 de las Comunidades Europeas deja libertad a cada Estado miembro para autoproteger sus bienes culturales. En este sentido, atendiendo a la Directiva, y sintonizando con el actual momento en que algunos países desarrollados acumulan, sin demasiados escrúpulos, y sólo con el dólar por bandera, el patrimonio histórico y cultural de otros países subdesarrollados, la ley ha acogido también la casuística reglándola y penándola, en su caso.

No voy a eludir el problema, hoy todavía latente en el momento de entrar en su último debate esta ley, suscitado por las tan cacareadas atribuciones de los principales protagonistas de esta ley. Todos ustedes ya han entendido que me refiero a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre los que se hallan el Cuerpo de la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera. Varios años de problemas de protagonismo, atribución, jurisdicción y facultades entre los dos organismos han culminado con el cambio habido en los últimos tiempos en las fronteras, con su liberalización y con el sofisticado aumento de medios que el contrabando de drogas ha puesto en manos de los desahampados que lo practican.

No voy a entrar, por innecesario, en la descripción de los innumerables y esforzados servicios que a través de los años ha prestado la Guardia Civil. Su entrañable y típica imagen va unida a los servicios de todo tipo que cualquier ciudadano recuerda: catástrofes, incendios, terrorismo, ayuda rural en toda nuestra complicada geografía y tantos otros han sido siempre sus escenarios. Nadie pone en duda su eficacia y, por tanto, nadie, incluida la ley que nos ocupa, pretende disminuir ni un ápice sus atribuciones. Una lectura pormenorizada del texto de la ley da fe de mis palabras. La tan manoseada disposición adicional primera de la ley, referida a la organización funcional, ha quedado resuelta plasmando consensuadamente en el Congreso de

los Diputados los deseos de unos y otros, con equidad y respeto para todos. A nuevos años y nuevas formas de vida hay que dotarlos de nuevos medios. Así, el Servicio de Vigilancia Aduanera viene prestando y complementando unos servicios y trabajos especializados en la represión de contrabando que, por los resultados a la vista, tampoco es necesario enumerar.

Mil ochocientos funcionarios de la Agencia Tributaria, gente joven en su mayoría, entusiastas en su totalidad, con eficacia probada día tras día en una creciente proyección, van dando réplica y respuesta al aumento del contrabando especializado. Ni por un momento ha pasado por la cabeza del legislador el prescindir de unos ni de otros. El punto 3 de la disposición adicional primera dice así: «El Servicio de Vigilancia Aduanera y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuarán coordinadamente en la investigación, persecución y represión de los delitos enumerados en el apartado anterior.» Es un problema de capacidad jurídica, y no de otra cosa. No fue nada fácil para nuestros colegas Diputados hallar esta fórmula consensuada y plasmarla en el proyecto de ley que nos llegó desde el Congreso. No es fácil para el legislador recoger y plasmar en una ley todos los elementos, pequeños y grandes, que deben sustentarla. La historia y la eficacia de un cuerpo es importante, pero no determinante. Las leyes no pueden ser un tratado de historia ni, menos aún, un cajón de sastre que recoja derechos supuestamente adquiridos. Tampoco puede borrar de un plumazo una trayectoria de servicios reconocidos, naturalmente.

Una nueva ley de contrabando, en este momento, ha de tener en cuenta ante todo que es un nuevo instrumento al servicio del país, de todos, y no un instrumento al servicio del amor propio de unos pocos. Las presiones ejercidas durante las últimas semanas hasta los últimos momentos coartan la libertad del legislador, que lo que pretende al fin es proveer a unos, los protegidos, y a otros, los que deben efectuar la protección, de las armas jurídicas para realizar dentro de la más estricta ley sus cometidos.

En momentos como los que vivimos en nuestro país es más necesario que nunca el consenso, la colaboración y la unión de esfuerzos para lograr objetivos que sirvan al ciudadano. Flaco servicio le han hecho a la opinión pública los artículos del periódico «ABC». No es alterando los nervios de la población y promoviendo enfrentamientos como haremos país. Harían bien los contendientes de este apasionado asunto sentándose serenamente para hablar de las pequeñas cosas que les separan. Harían un favor al país y a ellos mismos. Las pancartas y griteríos son, ya por acostumbrados, inútiles. No van a impresionar al legislador.

Este parlamentario, en nombre de su grupo, de Convergencia i Unió, va a mantener con su voto el consenso logrado en el Congreso de los Diputados y no va a mover ni un ápice el texto comentado. Los otros grupos, en conciencia, harán lo que quieran, naturalmente. Me gustaría pensar que lo que realmente harán es lo que piensan y quieren en justicia. Si no es así, estaremos haciendo un flaco servicio a las Cortes y al país.

Algunas veces, me siento, señor Presidente, realizado en esta Cámara. Hoy es muy posible que no me sienta así.

Nuestro Grupo, *Convergència i Unió*, defenderá en su turno la única enmienda que resta viva. Su actitud respecto a esta ley, aparte de los ajustes que se han hecho en Ponencia y en Comisión, es que el texto que ha llegado hoy a este Pleno es el correcto y debería satisfacer a las partes si el sentido común se impusiera y no los sentimientos, respetables, pero sentimientos al fin.

No dejemos, si queremos que la democracia persista en nuestro país, que legislen los poderes fácticos o, peor aún, los grupos de presión movidos por intereses anacrónicos, nacidos del amor propio o del mal llamado espíritu de cuerpo. Habremos hecho con eso un flaco servicio a nuestro país.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Marín.

El señor MARÍN RITE: Gracias.

Señor Presidente, señorías, examinamos hoy un proyecto de ley que ha tenido un intenso proceso de debate, de discusión en el Congreso de los Diputados y en el Senado, independientemente de que este proyecto de ley recibiera, en términos generales, una buena acogida en la Cámara. No hubo enmiendas de totalidad ni veto y puede decirse que la acogida al proyecto fue buena. En el Congreso se produjeron ya acercamientos muy importantes entre los distintos grupos parlamentarios y en el Senado se presentaron 20 enmiendas de las cuales sólo cinco quedan hoy vivas.

Las discrepancias entre los grupos parlamentarios, señorías, lo han sido en torno a tres temas fundamentales. En primer término, los grupos discutieron el carácter de la ley, dicho de otra forma, discutieron aquellos contenidos de la ley, aquellos preceptos de la ley que habían de tener carácter de ley orgánica. Este asunto era de capital importancia, sobre todo, para dar garantía a la actuación de las fuerzas que luchan contra el contrabando. El problema se resolvió consensuada y, a nuestro juicio, correctamente.

El segundo bloque de problemas que la ley planteaba era el tratamiento que debía darse al contrabando de tabaco. En relación con el contrabando de tabaco se planteaban dos posturas bien distintas. Por una parte, el proyecto mantenía para el contrabando de tabaco el mismo dintel, para pasar a constituir delito, de los tres millones que estaba en general para el contrabando.

Algunos grupos parlamentarios presentaron enmiendas, primero en el Congreso y después en el Senado, a través de las cuales pretendían que el contrabando de tabaco fuera siempre delito, sin establecer límite alguno.

En el Senado, en Comisión, se llegó a un acuerdo entre los distintos grupos parlamentarios, como muy bien ha señalado el Senador Marca: entre el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y a través de esta transaccional se llegó a una posición intermedia, ni el establecimiento del tope general de tres millones ni la eliminación

completa del mismo. Se llegó a la solución transaccional de establecer un tope de un millón de pesetas.

El tercer bloque de discrepancia lo ha constituido, sin duda, la posición que había de ocupar en la represión del contrabando el Servicio de Vigilancia Aduanera. Este punto ha sido sin duda el que ha producido mayor tensión y discrepancias en la Cámara entre los grupos y fuera de ella. La verdad es que en este punto se deben destacar las coincidencias que se han producido al mismo tiempo que las discrepancias. La primera coincidencia, sin duda alguna positiva, que se ha resaltado en las intervenciones anteriores y a la que se suma el Grupo Parlamentario Socialista, es la valoración que los grupos parlamentarios han hecho del trabajo, de la competencia, de la eficacia del Servicio de Vigilancia Aduanera en la represión del contrabando, y muy singularmente en relación con el tráfico de drogas. Ésta ha sido una coincidencia unánime que es preciso resaltar como un valor positivo a lo largo del debate. La segunda de las coincidencias, señorías, era la necesidad, también sentida por todos, de dar cobertura legal suficiente al trabajo que en la realidad viene desempeñando el Servicio de Vigilancia Aduanera. Este punto el Senador Marca también lo ha señalado con claridad. Todas estas coincidencias no significan en modo alguno una minusvalorización del trabajo, sin duda alguna notable, que la Guardia Civil viene realizando en este campo.

Señorías, he hablado hasta ahora de coincidencias, pero también se producen discrepancias. La discrepancia fundamental viene dada porque se considera que en España, a través de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se diseña lo que podríamos denominar un sistema de seguridad para el Estado. Y se piensa que el sistema de seguridad diseñado en esas leyes puede verse distorsionado si en una ley como la de contrabando se crea un nuevo cuerpo de seguridad del Estado que estaría, además, bajo la potestad de un Ministerio distinto.

Al objeto de resolver esta discrepancia se ha presentado una enmienda transaccional firmada por cuatro grupos de la Cámara. El Senador Marca ha expresado la posición de su Grupo, y se han expresado también las del Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. En esta enmienda transaccional se trata de recoger lo que hemos expuesto anteriormente como coincidencias y, al mismo tiempo, resolver la discrepancia fundamental a la que he hecho referencia. Esperamos que ese intento tenga éxito y que suponga la continuación del esfuerzo extraordinario que tanto el Servicio de Vigilancia Aduanera como la Guardia Civil vienen realizando en materia de represión del contrabando y de la droga.

Señor Presidente, señorías, como se ha comentado también, con el Proyecto que estamos examinando damos satisfacción a una doble necesidad: por una parte, como consecuencia del proceso de construcción de Europa, y más concretamente de la firma del Acta Única, España pasa a formar parte de un mercado único en el que circulan libremente las mercancías, desapareciendo las fronteras fiscales de España en relación con los Estados miembros; por

otra parte, se imponía una revisión de la Ley Orgánica de 13 de junio de 1982, que después de 13 años de vigencia había sido superada por la realidad sin duda alguna en muchas materias.

Señorías, es frecuente y ocurre en innumerables ocasiones en el trámite parlamentario —ya lo ponía de manifiesto este Senador que les habla en relación con la Ley del delito fiscal— la existencia de asuntos, la existencia de cuestiones en las leyes que se convierten en temas objeto de la atención de los grupos parlamentarios dentro y fuera de la Cámara, se convierten en lo que se ha dado en llamar temas estrella dentro de ley y oscurecen otros aspectos de la misma que son igualmente merecedores de ser resaltados. Hoy, con esta ley, vuelve a ocurrir lo mismo. En realidad, debido a las circunstancias mediáticas en las que nos encontramos, hablar hoy de la Ley de contrabando supone hablar del contrabando de tabaco, supone hablar del Servicio de Vigilancia Aduanera. Yo no niego la razón de esa atención, sin duda alguna éstos son temas fundamentales, pero es conveniente resaltar que esta ley que vamos a someter a la aprobación de la Cámara contiene elementos extraordinariamente positivos en su interior distintos de los que he mencionado antes. Así, por ejemplo, en la ley se incluyen entre las operaciones ilícitas con nuevas mercancías contrabando en relación con la flora y la fauna amenazada de extinción; con los precursores de la droga; se incluyen entre los bienes, aunque procedan de Estados miembros, los géneros estancados y los bienes del Patrimonio Histórico español. Así, señorías, vemos cómo a través de la Ley del contrabando se protege la flora y la fauna; se protege, por otra parte, la salud pública, la lucha contra la droga, en el caso de los precursores de la droga; se atiende a razones económicas y sociales, como ocurre con el tabaco, y se protege también el Patrimonio Histórico.

Generalmente, el contrabando había aparecido siempre como un asunto exclusivamente fiscal; el contrabando, la lucha contra el contrabando, en definitiva, la regulación de esta materia aparecía como un tema fiscal. El hecho de que se incluyan en la ley razones medioambientales, razones de salud pública, razones económico-sociales y razones culturales viene a decirnos sin duda, y pone de manifiesto, que el contrabando no es sólo un asunto fiscal, es un asunto complejo, y que el bien jurídico protegido en esta ley no es ya sólo el erario público, sino que viene a constituirse en un bien jurídico protegido complejo que engloba todos estos elementos a los que antes he hecho referencia. Se sanciona también el abuso de las facilidades a las mercancías en tránsito y se incluye como elemento de posible comiso las ganancias generadas por el delito. Como verán sus señorías, merece sobradamente la pena destacar toda esta serie de aspectos, ciertamente oscurecidos por los otros a los que antes hemos hecho referencia.

Y, señoría, retomando no obstante, para terminar, uno de los temas convertido en estrella, como es el de los Cuerpos y funcionarios encargados de la represión del contrabando, quería decir que nosotros entendemos que los objetivos que persigue esta ley son objetivos de extraordinaria importancia: de extraordinaria importancia para el Estado,

de extraordinaria importancia para las Comunidades Autónomas y para los ciudadanos. La droga es un problema fundamental, es un problema que llena de dolor a muchas familias de todo el territorio del Estado.

Señorías, la lucha contra la droga será, sin duda, una lucha larga, difícil, yo diría que extraordinariamente difícil, y en esa lucha no sobra nadie; en la lucha contra la lacra de la droga no sobra nadie. Creo que debemos unir los esfuerzos de todos sin otro norte en esa lucha que los intereses generales de la población.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Romero Girón tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor ROMERO GIRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la ley que hoy debatimos necesitaba, sin duda, ser reformada. Desde el año 1982 han cambiado las circunstancias y era necesario regular de forma distinta el delito de contrabando. La eliminación de las fronteras interiores desde el 1.º de enero de 1993, con la entrada en vigor del Mercado Único en el seno de la Unión Europea, hacía igualmente necesario acomodar nuestra legislación de forma que hiciéramos posible y compatible la libre circulación de mercancías con la necesidad de seguir reprimiendo el delito de contrabando.

Es verdad que desde un principio los grupos parlamentarios han hecho un gran esfuerzo para lograr un consenso en esta ley. Una de las principales diferencias —ya lo ha manifestado el señor Marín Rite— se daba en virtud de los distintos criterios que manteníamos los grupos parlamentarios a la hora de delimitar la cuantía que marcaba la línea divisoria entre lo que se consideraba delito de contrabando y simple falta administrativa, principalmente en los productos estancados y en las labores de tabaco.

Mientras el proyecto del Gobierno marcaba esta cifra en tres millones de pesetas, desde nuestra perspectiva y desde otros grupos parlamentarios dicha cifra debería rebajarse hasta dejarla fijada en un millón de pesetas. Ello era así por dos causas fundamentales: en primer lugar, las pérdidas que podía suponer para la Hacienda Pública elevar la cuantía hasta tres millones de pesetas; y, en segundo lugar —y también muy importante—, evitar por todos los medios conductas sociales que se daban en distintos puntos del país en los que se estaba estableciendo podríamos decir, entre comillas, «una profesión» nada edificante.

Pues bien, hemos conseguido salvar dichos escollos en el trámite de Comisión, rebajándose la cuantía a un millón de pesetas; por tanto, nuestras enmiendas fueron consensuadas mediante una transacción ofrecida por el Grupo Parlamentario Socialista.

Permítame que me refiera en este momento a la polémica surgida en cuanto a la Disposición Adicional Primera que regula las competencias del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Habíamos mantenido la enmienda número 12, ya anunciamos en Comisión la voluntad política de retirarla, y si la

mantuvimos viva fue a petición del Grupo Parlamentario Socialista para poder llegar a un consenso en el trámite de este Pleno; efectivamente, parece ser que se ha logrado ese consenso y hemos firmado una enmienda transaccional, que se presentará por la mayoría de los grupos parlamentarios que representan la mayoría de votos en esta Cámara.

Permítame que diga que desde la serenidad que nos da el trámite en el Senado hemos podido comprobar que existe un gran número de normas referidas todas a la policía judicial y que, desde nuestro punto de vista, pueden dar lugar a un confucionismo que era necesario y preciso evitar. En efecto, por un lado estaba la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la que se refieren los artículos 443 a 446. Por otro lado, el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, en desarrollo de esta Ley Orgánica, sobre regulación de la policía judicial, que diferencia los conceptos de policía judicial en sentido amplio —y así lo define en su artículo primero— y la policía judicial en sentido estricto, que regula en su artículo séptimo, y reserva este concepto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Asimismo, el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal e, igualmente, los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Desde nuestro punto de vista, la introducción de la Disposición Adicional Primera, en su apartado 2, tal como estaba redactada, podía entrar en controversia con todas estas disposiciones, derogándose mediante una disposición adicional artículos fundamentales de otras leyes orgánicas. Además, con el peligro de que podríamos dejar sin cobertura legal futuras actuaciones en la materia que hoy debatimos.

Después de reflexionar profundamente, hemos llegado a la conclusión de que lo más adecuado era dejar el texto en su redacción primitiva; es decir, con la redacción que aparece en el número 1 de la Disposición Adicional, mediante la cual todas las autoridades, funcionarios y Fuerzas a quienes está encomendada la persecución y el descubrimiento del contrabando, continuarán desempeñando su cometido con los derechos y facultades que para la investigación, persecución y represión de esta conducta han venido ostentando desde su creación. Pero damos un paso más adelante y se le reconoce al Servicio de Vigilancia Aduanera la condición de colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por lo tanto, con esta redacción el Partido Popular no quiere quitar la competencia del Servicio de Vigilancia Aduanera, como alguien —sin duda con intenciones perversas— viene manteniendo. Se despejan de esta forma las dudas. No se trata de defender a unos contra otros; no se trata de defender a la Guardia Civil —de la que tengo que decir que viene prestando muy buenos servicios en la represión de estos delitos— en contra del Servicio de Vigilancia Aduanera —del que tampoco podemos dudar de su eficacia—; la valoración positiva de ambos está demostrada y no necesita en absoluto explicación. Se trata de que cada uno siga manteniendo las competencias que tenía asignadas, pero añadiéndole al Servicio de Vigilancia Aduanera el carácter de colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con lo que estamos dando co-

bertura legal para que los funcionarios de este Servicio puedan seguir llevando a cabo las actuaciones —sin duda, eficaces—, que hasta ahora vienen desarrollando.

En definitiva, puede decirse que hemos llegado a un alto grado de consenso prácticamente en todas las cuestiones de fondo que constituyen el contenido propio de este proyecto de ley, y esperamos que su aprobación supondrá un instrumento eficaz para la lucha contra el contrabando.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Romero.

Entramos en el debate de los votos particulares. Tiene la palabra el Senador Gangoiti, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, para defender las enmiendas números 2 y 3.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

En mi primera intervención, en aras de la brevedad —y a que, como se ha dicho aquí repetidas veces, es un proyecto de ley básicamente consensuado, excepto en la Disposición Adicional Primera— he hecho la defensa de nuestras enmiendas.

Por lo tanto, en este momento no voy a repetir ese planteamiento, simplemente abundaré en una serie de razones que dábamos para presentar la enmienda número 3 a la Disposición Adicional famosa.

Antes de entrar en este punto quisiera dar las gracias a todos los grupos parlamentarios que van a votar en contra de nuestra enmienda y que van a votar a favor de la transaccional con la que no estamos de acuerdo. Quisiera darles las gracias porque por algunos sectores y algunos medios de comunicación se ha manipulado de una forma malintencionada el planteamiento del Partido Nacionalista Vasco. Se ha llegado a decir que con la enmienda número 3, que es una enmienda que tiene mucho que ver con la enmienda número 12 que había presentado en esta Cámara el Grupo Parlamentario Popular, nosotros lo que pretendíamos era la desaparición de la Guardia Civil en el País Vasco. Creo que esto es muy peligroso cuando tenemos una situación en Euskadi como la que todos conocemos y cuando entre todos estamos haciendo una labor de lucha contra el terrorismo.

Yo quiero afirmar aquí como representante del Partido Nacionalista Vasco que nosotros respetamos escrupulosamente las competencias que la Constitución, en cuya aprobación nos abstuvimos, y el Estatuto de Guernica contemplan. En definitiva, lo que el Tribunal Constitucional llamó el bloque constitucional.

Por lo tanto, que quede bien claro este planteamiento del Partido Nacionalista Vasco y que con la enmienda número 3 en ningún momento pretendíamos lo que se ha dicho de una forma malintencionada desde fuera de esta Cámara.

Nosotros seguimos insistiendo —y aquí se ha hablado de ello— que es necesario hacer un esfuerzo total en la lucha contra la delincuencia, tanto en el narcotráfico como en el blanqueo de capitales y en todo lo que conlleva este

tipo de delincuencia. En este sentido vuelvo a resaltar lo que he dicho al principio, creemos que el Servicio de Vigilancia Aduanera ha estado haciendo un trabajo realmente reseñable. Creemos que pueden seguir cumpliendo una función importante y, por lo tanto, seguimos manteniendo nuestra tesis de que tengan el carácter de poder judicial y de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Desde luego todos conocemos lo que es el juego político, los cambios que se produjeron en el Congreso y que se van a producir ahora; yo los entiendo, aunque no los comprendo. De todas formas, en ese intento de conseguir la participación de todos en el trabajo contra el mundo de la delincuencia y por nuestra confianza en el Servicio de Vigilancia Aduanera ya que, como decía al principio, no existe una animadversión hacia la Guardia Civil, respecto a la enmienda número 3 que pretendía que el Servicio de Vigilancia Aduanera fueran los únicos que se ocupasen como poder judicial y como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la represión del narcotráfico, el contrabando, la lucha contra el blanqueo, nosotros hacemos a esta Cámara una nueva propuesta al respecto: que siga funcionando la Guardia Civil con las funciones que está haciendo hasta estos momentos, pero que el Servicio de Vigilancia Aduanera, que también son funcionarios del Estado, tenga el mismo rango que la Guardia Civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo nos queda una enmienda al proyecto, la número 14, referida al posible contrabando en máquinas automáticas colocadas en establecimientos de hostelería y a la responsabilidad subsidiaria que puedan tener los propietarios de los establecimientos o los que las representan, un texto exactamente igual que la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y la número 18, de Coalición Canaria. No me voy a extender en ellas porque no vale ya, en este momento, la pena hablar más. Sí voy a hacer un pequeño comentario final sobre esta ley.

Si esta ley no es la adecuada para reglamentar la funcionalidad de los servicios de vigilancia aduanera, hemos perdido el tiempo en dimes y diretes, confundiendo a los propios Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los servicios de vigilancia aduanera y, lo que es peor, a la opinión pública, que hoy se divide adjudicando etiquetas no merecidas a los parlamentarios.

Naturalmente, no votaremos afirmativamente la enmienda transaccional, aunque ello resulte chocante. El que quiera entender que entienda. Sí apoyaremos la mayoría de las enmiendas constructivas de los diversos grupos. A veces, señor Presidente, este Senador no sabe si se encuentra tras una ilusión óptica o un espejismo. Hoy puede que haya habido algo de las dos cosas. A la vista de los acontecimientos, sólo nos resta acatar democráticamente el resultado que ya se prevé de antemano. Ya anuncié en mi ante-

rior intervención que hoy podía ser uno de aquellos días en los que no me siento realizado como parlamentario y así ha sido. Espero que los acontecimientos próximos nos den la razón y que en otras oportunidades —léase leyes— podamos desfacer el entuerto, tal y como todavía va diciendo por ahí don Quijote. Nuestro Grupo, Convergència i Unió, estará con la lanza recompuesta, no lo duden ustedes.

Señorías, muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor ROMERO GIRÓN: Señor Presidente, señorías, efectivamente, ya anuncié antes que con la transaccional que se ha propuesto a nuestra enmienda número 12, una vez aceptada aquélla, decaerá.

Por tanto, sólo nos queda viva la enmienda número 9, al artículo 2.3. Dicho artículo está referido a que los supuestos del delito de contrabando sean el de drogas, estupeficientes, armas o cuando el delito se realice a través de una organización. En ambos casos ya no es necesario que la cuantía alcance los tres millones de pesetas, sino que, sea cual sea la cuantía, la conducta siempre será tipificada como delito. Nuestra enmienda número 9 va encaminada precisamente a definir lo que debe entenderse por organización y a tal efecto decimos: se entenderá por organización la conjunción de medios materiales y personales bajo una dirección unificada con cierto carácter de permanencia en el tiempo con la finalidad, exclusiva o no, de cometer el delito de contrabando. En definitiva, estamos marcando las directrices para no dejar al criterio jurisprudencial el concepto de organización y, por tanto, que no sea un concepto jurídico indeterminado.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Romero Girón.

Para el turno en contra, el Senador Marín Rite tiene la palabra.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, este Senador no va a entrar en el juicio de las intenciones. Los textos dicen lo que dicen; las enmiendas son las que son y la tramitación parlamentaria ha sido la que el «Diario de Sesiones» de la Cámara recoge.

Señorías, queremos agradecer al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado la retirada de sus enmiendas. Yo creo que han dado un ejemplo de parlamentarismo pragmático. Han visto recogida a través de unas enmiendas, sin duda, su aspiración de dejar una señal en la ley en relación con el Régimen Especial Canario y las competencias de la Comunidad Autónoma Canaria en esta materia; en definitiva, un ejemplo de parlamentarismo pragmático, que es por donde quizá vaya el parlamentarismo del futuro.

En cuanto a las enmiendas número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y número 14, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Con-

vergència i Unió, que tienen el mismo contenido, y por tanto las contestamos al mismo tiempo, tratan, señorías, de introducir el comiso de las máquinas expendedoras de tabaco y también la responsabilidad solidaria de los dueños de los establecimientos y de las máquinas.

En cuanto al primero de los temas, es decir el comiso de las máquinas expendedoras, entiende este Grupo Parlamentario que no es preciso recogerlo expresamente, ya que en el artículo 5.º de la ley se regula con claridad el comiso de la maquinaria empleada para el comercio, que es lo mismo que decir, sin duda alguna, el comiso de las máquinas expendedoras.

Por otra parte, donde podía quedar la duda es en relación con las infracciones administrativas al estar el artículo 5.º referido al delito de contrabando, pero el artículo 14 resuelve esta duda cuando establece que en las infracciones de carácter administrativo se aplicará también lo dispuesto en el artículo 5.º Por tanto, el comiso de las máquinas expendedoras se producirá, tanto en el delito como en la infracción administrativa.

En cuanto al segundo de los temas que contienen estas enmiendas, es decir el establecimiento de una responsabilidad solidaria entre el dueño de la máquina y el del local, este grupo parlamentario entiende que, teniendo en cuenta la casuística extraordinaria que se presenta en las relaciones entre los dueños de los locales y de las máquinas expendedoras, la posibilidad de existencia de arrendamientos, de sociedades propietarias de los locales y de sociedades propietarias de las máquinas, hace difícil que desde la ley se pueda utilizar el procedimiento de establecer sin más la responsabilidad solidaria. Creemos que esto puede dar lugar a más problemas de los que resuelve, y creemos que es más útil y razonable que esta responsabilidad solidaria pueda exigirse en los correspondientes expedientes administrativos sancionadores donde lógicamente se aclararán las personas o entidades que han participado realmente en la comisión de la falta o del delito. Por tanto, señorías, vamos a votar en contra de esta enmienda.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en relación con la Disposición Adicional, en congruencia con la firma de la transaccional, por parte de nuestro grupo, no podemos apoyarla.

La enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular, trata de desarrollar a efectos de la ley de contrabando un nuevo concepto de organización, y utiliza para desarrollar la expresión «organización de la ley» el concepto de organización que se ha acuñado jurisprudencialmente en relación con el narcotráfico. Es lo cierto, señorías, que nosotros preferimos mantener un concepto de organización puramente gramatical, sencillamente porque es, entendemos nosotros, más útil: varias personas se conciertan para un fin; en cambio el concepto jurisprudencial acuñado a efectos del narcotráfico exige una serie de requisitos como la conjunción de los medios materiales y personales, una dirección unificada en la organización, una dirección unificada con un cierto carácter de permanencia, una finalidad exclusiva o no para cometer un delito, que hace más difícil precisamente la persecución y la detención y, en definitiva,

la represión de estas organizaciones que se dedican al narcotráfico. Por esta razón, señorías, no podemos apoyar esta enmienda, sin duda alguna correcta en su contenido y también cargada de buena intención en el sentido de que se ha utilizado un concepto acuñado ya por la jurisprudencia, entendiendo que ese concepto ya acuñado puede volver a aplicarse por los jueces. Pero nosotros consideramos que es preferible continuar con el concepto puramente gramatical porque el otro es más completo, y sería más difícil y no más fácil la represión de estas organizaciones que es, sin duda, lo que la ley que estamos nosotros debatiendo en estos momentos pretende.

Nada más, señoras y señores Senadores, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Turno de portavoces. (Pausa.)

El señor Martínez Sevilla tiene la palabra. (Rumores.) Silencio, por favor.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Veo que el simple anuncio de mi intervención despierta entusiasmo en las filas del Grupo Socialista. Estoy agradecido, por tanto, por ese apoyo unánime que siento desde aquí de los bancos situados por esta parte.

Esta breve intervención, señor Presidente, la realizo para posicionar a nuestro Grupo Parlamentario con respecto a la ley de contrabando. Esta ley, quizá, mediante una enmienda transaccional presentada con el apoyo de todos los Grupos pueda finalmente llamarse ley de represión del contrabando, aunque desde nuestro punto de vista hubiera sido una redacción más afortunada ley de persecución del contrabando o ley de persecución sobre el contrabando, ya que entendemos que la palabra represión tiene, quizás, una carga semántica que en muchas ocasiones no le hace ser positiva.

En esta ley que entendemos que es absolutamente imprescindible, creemos que debiera consolidarse al personal y al Servicio de Vigilancia Aduanera, que ha venido desempeñando una labor en este país meritoria, que ha venido desempeñando una labor pionera y que, a la vez, ha venido desempeñando una labor tremendamente efectiva, como personal con toda la cobertura jurídica, con todas las garantías necesarias para que pudiera seguir desempeñando su labor.

Señorías, los números cantan por sí solos: los pocos más de 1.700 miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera han tenido un aumento espectacular en la curva de actas levantadas, y así, por ejemplo, en el período 1990/1994, en esos cinco años que cubre ese período pasan de levantar 4.500, casi, actas en el año 1990 a 6.500 en 1991; 6.700 en 1992; 7.500 en 1993 y la astronómica cifra de 19.300, casi 19.400 actas en 1994, multiplicando por cinco, quintuplicando la cifra de cinco años antes. Por tanto, como digo, una evolución espectacular del número de intervenciones y del número de actas levantadas.

Atendiendo a la distribución de las mercancías aprehendidas la distribución no es menos espectacular. Las

mercancías aprehendidas en estupefacientes supera los 200.000 millones de pesetas; en tabaco, los 10.000 millones; en blanqueo de capitales, 500 millones; en alcohol y bebidas alcohólicas, 600; en embarcaciones, más de 2.000 millones de pesetas, etcétera. En total cerca de 250.000 millones de pesetas aprehendidos, cerca de un cuarto de billón de pesetas aprehendidos por los funcionarios, por los trabajadores, por los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera sólo durante el año 1994, con una cantidad tremenda, con una cantidad que supera casi el 80 por ciento sólo en aprehensiones con respecto a estupefacientes y con respecto a tráfico de drogas.

Por lo tanto, los datos cantan por sí mismos. Estamos ante un servicio tremendamente eficaz. Estamos ante un servicio que cumple correctamente con su labor. Estamos ante un servicio que persigue la delincuencia de las grandes mafias internacionales, también fundamentalmente la delincuencia del narcotráfico, que actúa contra ellos, que investiga, que detiene y que, finalmente, pone a disposición judicial. Estamos ante un servicio también, señorías, altamente profesionalizado; un servicio que cuenta con aproximadamente 800 miembros en los servicios marítimos y con aproximadamente 1.000 personas en los servicios de tierra. Estos 800 miembros de los servicios marítimos, buena parte de ellos con alta cualificación profesional, marinos de profesión o marinos de carrera, el resto no sólo con una alta cualificación profesional, sino con una amplia experiencia, son capaces de actuar allí donde incluso otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrían tener problemas, precisamente, por falta de experiencia de años trabajando en este sector, por la falta, precisamente, de días de dedicación y de rutina. En este sentido es un servicio altamente eficiente, altamente profesionalizado y, sobre todo, señorías, un servicio transparente y público; un servicio y unos agentes que tienen pleno control, que tienen plena transparencia y que tienen plena accesibilidad hacia todos, hacia el conjunto de la sociedad no sólo hacia medios de comunicación, sino hacia cualquier demanda de los mismos. En este sentido, entendemos que la pretensión por parte del Grupo Parlamentario Socialista de introducir una enmienda transaccional conjuntamente con el Grupo Parlamentario Popular, que relega sus funciones a las de auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las de meros colaboradores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, degrada la función de estos Cuerpos y no reconoce la labor que han venido desempeñando durante todos estos años. Una labor cargada de riesgos; una labor sin cobertura jurídica suficiente en buena parte de las ocasiones, una labor profesional y, sobre todo, una labor que puede medirse en cifras como, señorías, le acabo de demostrar. Labores de este tipo no merecen desprotección, antes al contrario, merecen protección jurídica; labores de este tipo merecerían que esta ley reconociese o al menos dejase abierta la puerta a que la consideración del Servicio de Vigilancia Aduanera pudiera ser en el futuro, o lo fuera ya, la de Policía Judicial, que pudiera actuar con las garantías y la cobertura jurídica de Policía Judicial y que, por tanto, desde ese punto de vista, pudieran investigar, pudieran detener, pudieran incautar y pudie-

ran trasladar sumarios judiciales con esa garantía y esa cobertura jurídica. De lo contrario, estamos desperdiciando unos recursos valiosísimos que al Estado le ha costado bastante poner en funcionamiento. Estamos desperdiciando experiencia, estamos desperdiciando profesionalidad y, además, señoría, estamos desperdiciando muchos años de dedicación que, de otra manera, se van a ver baldíos, se van a ver arrinconados en despachos, se van a ver, probablemente, dedicados a labores y no hay en este país ahora mismo capacidad para suplirlos. ¿Cuántos años hacen falta para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que no están acostumbrados a patrullar en alta mar, que no están acostumbrados a hacer estas tareas, se pongan al día, tengan la profesionalidad y el conocimiento suficiente como para hacer estas tareas? Señorías, esto no se aprende en dos días ni en dos meses ni se pueden dar cursillos acelerados sobre ello. Por tanto, no entendemos que el Estado dilapide recursos y debilite sus defensas frente al narcotráfico internacional, frente a las grandes mafias de blanqueo de dinero internacionales, frente a los grandes criminales internacionales.

Estamos bajando la guardia en este punto y estamos debilitando las defensas, y las estamos debilitando sólo por un punto: por la presión, que no es razonable, sino únicamente interesada y corporativa, de algunas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las estamos debilitando exclusivamente por eso. Y, lamentablemente, esa presión ha llegado a algunos partidos políticos, ha llegado a algunos grupos parlamentarios que inicialmente no se sentían sensibles hacia ella. Y, lamentablemente, nos encontramos con que Convergència i Unió, que esta mañana, que ayer mismo anunciaba su intención de no firmar esta propuesta transaccional, esta tarde la firma. Nos encontramos con que la firman y no la votan, pero eso permite su tramitación y, como saben las señorías de Convergència i Unió, eso dilapidará un capital fundamental de este Estado en la lucha contra el narcotráfico internacional. Por tanto, señorías de Convergència i Unió, no entiendo su postura. No entiendo este cambio de posición. No entiendo cómo funcionan los teléfonos en este país.

El señor PRESIDENTE: Senador Martínez Sevilla, no estamos en un turno en contra de las enmiendas.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Sí. Era un turno de posicionamiento sobre la ley y sobre el conjunto del debate, señor Presidente.

Concluyo, por tanto, con este turno, afirmando que no entendemos estos cambios de postura; que entendemos que estos trabajadores abnegados, que estos trabajadores que han demostrado profesionalidad y dedicación merecían mejor destino, merecían mejor futuro que un arrinconamiento burocrático y, sobre todo, merecían la cobertura jurídica del Estado al que han estado sirviendo. Por tanto, desde ese punto de vista, deseo anunciar que en el Grupo Parlamentario Mixto apoyamos a estos trabajadores, apoyamos al Servicio de Vigilancia Aduanera, y que votaremos en contra de esta enmienda transaccional que nos propone el Grupo Parlamentario Socialista. En cualquier caso,

confiamos en que el Estado disponga de esos recursos para luchar contra el narcotráfico, contra los grandes criminales, contra las grandes mafias internacionales. Entendemos que a partir de mañana, a partir de la entrada en vigor de esta ley, a partir de la aprobación definitiva, todos estamos un poco más indefensos; y estamos un poco más indefensos por inexplicables presiones corporativas y porque, además, señoría, las leyes hay que hacerlas fundamentalmente en el Parlamento, no desde los despachos del Ministerio del Interior, no desde los despachos de la Secretaría de Estado de Interior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, por alusiones, quisiera que me concediera treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene turno de portavoces. Dispone de diez minutos. Puede incluir las alusiones en él.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias.

Sólo quería decir al Senador Martínez Sevilla que ya he dicho que el que quiera entender, que entienda, y me da la impresión de que él no lo ha entendido. Es todavía muy joven. Cuando peine canas como yo o tenga calva, seguramente lo entenderá.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Señor Presidente, con extraordinaria brevedad quiero reiterar fundamentalmente algo que, a nuestro juicio, hemos dejado bien sentado en nuestras dos intervenciones anteriores.

Estamos ante una lucha difícil contra el contrabando y de modo muy especial contra la droga, por lo que no podemos entender posiciones maximalistas en este asunto. No es posible plantear una cuestión como ésta desde esa vieja posición de estar con unos o estar contra otros. No se trata de estar a favor de unas Fuerzas de Seguridad ni de estar o no contra un grupo de funcionarios. Se trata de establecer legalmente las garantías para que esos Cuerpos y esos funcionarios puedan trabajar. Eso se hace en la ley. Creo que la ley concita el esfuerzo de todos en la represión del contrabando y muy especialmente en la lucha contra la droga, por lo que de ninguna manera puede quedar en el aire el mensaje, a nuestro juicio incorrecto, de que se disminuyen las garantías de esa lucha por parte del Estado.

Creo que, tanto el Estado como, sin duda alguna, la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera, seguirán prestando servicios inestimables, como vienen haciendo hasta el momento, a la sociedad española, que es a

la que, en definitiva, estamos obligados a servir todos sin duda alguna.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Romero.

El señor ROMERO GIRÓN: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir con extraordinaria brevedad.

Señor Martínez Sevilla, considero que cuando se está debatiendo en la Cámara un asunto que crea crispación entre los afectados, los políticos no debemos añadir más crispación al debate. Todo lo contrario. Desde la serenidad, desde la profundidad y desde el conocimiento de lo que se está debatiendo es desde donde hay que debatir.

Pero su señoría ha venido aquí —siento decírselo— sin saber qué se estaba debatiendo. ¿Sabe su señoría qué es la Policía Judicial y dónde está regulada? Estoy seguro de que no lo sabe, señor Martínez Sevilla. ¿Me puede decir qué preceptos están vigentes de ser aprobada la disposición adicional primera? Estoy seguro de que no puede decirlo. ¿Sabe su señoría lo que es la Policía Judicial en sentido estricto, regulada en el Decreto 769? Estoy seguro de que no lo sabe, señor Martínez Sevilla.

Por tanto, yo le pido que no crispe más los nervios de nadie, sino que, desde la serenidad, desde la profundidad, sepa que hemos logrado la solución más adecuada, aquella que mantiene en vigor todas las competencias de cada uno de los Cuerpos y que, además, añade cobertura legal al Servicio de Vigilancia Aduanera para futuras actuaciones.

Eso es lo que hemos hecho desde la responsabilidad, desde la serenidad y desde un conocimiento y un estudio en profundidad.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, he de reconocer, por las alusiones que se han efectuado en este debate, que, efectivamente, cada grupo parlamentario puede funcionar con toda la serenidad y con toda la tranquilidad de que sea capaz, al tiempo que hay que reconocer que se han movido posturas en las últimas semanas, en los últimos días e incluso en las últimas horas; movimientos de posturas que no se justifican precisamente en un tono de serenidad.

Por tanto, desde este Grupo Parlamentario anunciamos el voto en contra de este proyecto de ley orgánica de contrabando por entender que no da las soluciones adecuadas fundamentalmente al Servicio de Vigilancia Aduanera, y porque, aunque introduce mejoras sustanciales, entendemos que deja en una precaria situación a este Servicio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Martínez Sevilla, no ha habido alusión. (*El señor Barbuzano González y el señor Gangoiti Llaguno piden la palabra.*)

Senador Barbuzano, su señoría no ha intervenido en el debate.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Al parecer, señor Presidente, soy el único al que reglamentariamente le cae el peso del articulado. Si usted quiere, no me dé la palabra, pero tome buena nota de lo que está sucediendo con este Senador —especialmente con éste— y también con otros.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

A lo largo del debate se ha hablado de estar con unos o con otros, pero estoy convencido, tal y como decía en mi intervención anterior, de que en ningún momento se ha hecho una referencia al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Creo que el debate ha sido muy correcto y que cada uno ha defendido sus planteamientos con la mejor intención. Pero ya que fuera de esta Cámara se ha llegado a hablar —haciendo referencia a nuestro Grupo— de estar con unos o con otros, vuelvo a reiterar la propuesta que he hecho antes, acerca de que, en último extremo, nuestro Grupo sería partidario de que tanto la Guardia Civil como el Servicio de Vigilancia Aduanera —los dos, ya que ambos son funcionarios del Estado—, puedan tener las mismas competencias, tanto en lo relativo a Policía Judicial como en lo referente a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

A este proyecto de ley ha presentado enmiendas el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, los números 16, 17, 18 y 20, que fueron retirados en el transcurso del debate por el Senador Ríos. El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos presentó las números 2 y 3, que quedan pendientes de votación. El Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió presentó la número 14, también pendiente de votación. Y el Grupo Parlamentario Popular presentó dos, las números 9 y 12; sólo la número 9, «sensu stricto», está pendiente de votación. La número 12 está en relación con las enmiendas de modificación que posteriormente voy a citar.

Hay una, suscrita por los seis grupos parlamentarios, que modifica el título de la ley. Se propone el de Ley Orgánica de Represión del Contrabando.

La nueva redacción a la disposición adicional primera, como es conocido, viene apoyada por cuatro grupos parlamentarios. Por tanto, está en condiciones de ser aprobada. (El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)

Tiene la palabra, Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, he entendido que está en condiciones de ser aprobada, y me

imagino que querría decir que está en condiciones de ser votada.

El señor PRESIDENTE: Tiene su señoría razón. Está en condiciones de ser votada y aprobada. (Risas.)

Pero quería decirles lo siguiente. El segundo párrafo de la disposición adicional primera dice, literalmente: El Servicio de Vigilancia Aduanera, en la investigación persecución y represión de los delitos de contrabando, actuará en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y tendrá a todos los efectos legales, carácter colaborador de los mismos.

Como es hábito de esta Mesa y de la Presidencia, quizá fuera menos duro para el idioma común que la redacción fuera la siguiente: El Servicio de Vigilancia Aduanera actuará en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la investigación, persecución y represión de los delitos de contrabando y tendrá a todos los efectos legales carácter colaborador de los mismos. Se trata simplemente de hacer menos difícil su lectura y comprensión en la lógica de sujeto, verbo y predicado, Senador Bayona. Pero si su señoría está en contra, sólo su voluntad es la que manda. Lo siento por el buen idioma, pero se queda como está.

Tiene la palabra, Senador Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, preferiríamos, aunque quizá la lectura pueda resultar más oscura, que un texto que ha sido tan arduamente negociado no sufriera modificaciones, sobre todo porque, según la lectura que usted ha hecho, en una primera impresión parece que «los mismos» son los delitos y no los Cuerpos.

El señor PRESIDENTE: Senador Bayona, no pretendía alterar ninguno de los equilibrios logrados entre las fuerzas políticas, que yo comparto, como bien sabe su señoría, sino simplemente que sintácticamente la redacción pudiera soportar una lectura menos forzada. No se altera ninguno de los equilibrios políticos, tan sólo se trata de situar la frase que dice «en la investigación, persecución y represión de los delitos de contrabando», donde yo creía que debe ir, que es detrás del verbo. Pero si el diccionario y yo no tenemos ninguna oportunidad, pasamos directamente a la votación.

Se someten separadamente a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 2 y 3.

En primer lugar, la enmienda número 2.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 16; en contra, 106; abstenciones, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 3.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 15; en contra, 211; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 231; a favor, 15; en contra, 105; abstenciones, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 233; a favor, 116; en contra, 112; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Vamos a someter a votación las enmiendas transaccionales. En primer lugar, la nueva redacción a la disposición adicional primera, puntos 1, 2, y 3. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 233; a favor, 218; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
En conexión con esta enmienda, la disposición final segunda, carácter de la ley, el artículo 4 al Título I, los preceptos contenidos en el Título II, así como los apartados 2 y 3 de la disposición adicional primera, el apartado 2 de la disposición transitoria única, resto igual, tiene también las firmas suficientes para ser sometidas a votación.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 232; a favor, 220; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
A la exposición de motivos, se propone añadir al final del tercer párrafo una nueva redacción.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 233; a favor, 232; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Título de la ley: Ley Orgánica de Represión del Contrabando.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 233; a favor, 230; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, modificado el título.
Vamos a someter a votación el dictamen, con las modificaciones ya realizadas.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 233; a favor, 226; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Tal y como se dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey.
Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961